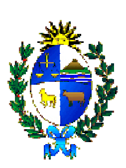
NUMERO 2978 — MONTEVIDEO, MARTES 18 DE SETIEMBRE DE 2001



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO ORDINARIO — 56ª SESION

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GUSTAVO PENADES
(Presidente)

Y RUBEN OBISPO
(1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES
DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ENRIQUE SENCION CORBO

Texto de la citación

Montevideo, 14 de setiembre de 2001.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 18, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DIA -

1º.- Impuesto a las Cesiones o Permutas de los Derechos sobre la Prestación de la Actividad de los Deportistas. (Modificación del artículo 575 de la Ley Nº 17.296). (Carp. 1182/001). (Informado).
Rep. 570 y Anexo I

2º.- Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil. (Se declara la última semana del mes de setiembre de cada año). (Carp. 642/000). (Informado). Rep. 367 y Anexo I

3º.- Decreto Nº 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo. (Recurso de apelación presentado por varios ciudadanos contra los artículos 89 a 95, por los que se estabece una tarifa de saneamiento). (Carp. 1199/001). (Informado). Rep. 583 y Anexo I

4º.- Día Nacional de la Donación y Trasplante de Organos y Tejidos. (Se declara el tercer domingo del mes de noviembre de cada año). (Carp. 1422/001). (Informado). Rep. 687 y Anexo I

5º.- Textos de carácter técnico o educativo importados o publicados en el país. (Se establece la obligatoriedad de entregar dos volúmenes de cada uno al Consejo Directivo Central de ANEP). (Carp. 785/000). (Informado). Rep. 431 y Anexo I

6º.- Francisco de Assís Machín. (Designación a la Escuela Rural Nº 10 del departamento de Canelones). (Carp. 633/000). (Informado). Rep. 354 y Anexo I

7º.- Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado. (Modificación de su integración). (Carp. 1162/001). (Informado). Rep. 566 y Anexo I

8º.- Baltasar Brum. (Designación a la Escuela Nº 5 del barrio Baltasar Brum de la ciudad capital del departamento de Salto). (Carp. 758/000). (Informado). Rep. 412 y Anexo I

9º.- Doctor Baltasar Brum. (Designación a la Escuela Jardín de Infantes Nº 83 de la ciudad capital del departamento de Durazno). (Carp. 640/000). (Informado). Rep. 363 y Anexo I

10.- Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. (Institución). (Carp. 49/995). (Informado).
Rep. 224 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVAN
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Odel Abisab, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Luis G. Aguilar, Guillermo Alvarez, Gustavo Amen Vaghetti, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Roberto Bagalciague, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Ricardo Berois Quinteros, Ruben Bertin, José L. Blasina, Nelson Bosch, Víctor Braccini, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Wilson Ezquerra, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Silvia Ferreira, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Schubert Gambetta, Daniel García Pintos (1), Gabriela Garrido, Oscar Gómez, Carlos González Alvarez, Gustavo Guarino, Alexis Guynot de Boismenú, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Luis Alberto Lacalle Pou, Ramón Legnani, León Lev, Henry López, Guido Machado, Oscar Magurno, Diego Martínez, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Eloísa Moreira, Ruben Obispo, Gabriel Pais, Ronald Pais, Jorge Pandolfo, Jorge Patrone, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Pedro Pérez Stewart, Carlos Pita, Iván Posada, María Alejandra Rivero Saralegui, Hugo Rosete, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Eustacio Saravia, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Jorge Schusman, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Ramón Simonet, Enrique Soto, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Stella Tucuna, Walter Vener Carboni, Homero Viera y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Juan Justo Amaro Cedrés, José Amorín Batlle, Nahum Bergstein, Daniel Bianchi, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Silvana Charlone, Juan Domínguez, Alejo Fernández Chaves, Orlando Gil Solares, Doreen Javier Ibarra, Julio Lara, Félix Laviña, José Carlos Mahía, Juan Máspoli Bianchi, José M. Mieres, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Enrique Pintado, Martín Ponce de León, Glenda Rondán, Víctor Rossi y Pedro Señorale.

Faltan con aviso: Mario Amestoy y Yeanneth Puñales Brun.

Observaciones:

(1) - A la hora 21:06 comenzó licencia, ingresando en su lugar el señor Roberto Bagalciague.

Actúan en el Senado: Gustavo Borsari Brenna y Ambrosio Rodríguez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 97

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 11 de setiembre de 2001:
  - Nº 17.388, por la que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la construcción de un segundo puente sobre el río Yaguarón y restauración del actual, suscrito en el límite Uruguay-Brasil, puente Barón de Mauá, el 21 de noviembre de 2000. C/924/001
  - Nº 17.389, por la que se mejoran las condiciones de seguridad y mantenimiento del oleoducto y los diversos poliductos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland. C/489/000
  - Nº 17.390, por la que se designa "Martin Luther King" la Escuela Nº 178 del departamento de Montevideo. C/2599/998
  - Nº 17.391, por la que se designa "Alfonso Brocqua" la Escuela Nº 266 de Música del departamento de Canelones. C/1024/001
  - Nº 17.392, por la que se designa "Maestro Virgilio Eduardo Scarabelli Alberti" el Liceo Nº 49, del departamento de Montevideo. C/1049/001
  - Nº 17.393, por la que se designa "Enrique Beltrame" la Escuela Nº 92 de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera. C/1025/001
  - Nº 17.395, por la que se designa "Doctor Carlos Núñez" la Escuela Nº 101 de Playa Pascual, departamento de San José. C/3586/999
  - Nº 17.396, por la que se designa "Pedro Aramendía" la Escuela Nº 41 del departamento de Lavalleja. C/1004/001
- con fecha 12 de setiembre de 2001:
  - Nº 17.397, por la que se designa "Doctor Aquiles Lanza" la Escuela de Capacitación de

Funcionarios Públicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil. C/1255/001

- Nº 17.398, por la que se autoriza la salida del país de delegaciones de los Regimientos de Caballería Mecanizados Nº 7 y Nº 3 del Ejército Nacional para participar de los actos conmemorativos de la independencia de la República Federativa del Brasil, el 7 de setiembre de 2001. C/1367/001

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se designa "Doctor Aníbal Acosta Estapé" el Liceo de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/1571/001

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La citada Presidencia remite fotocopia autenticada de los siguientes mensajes y resoluciones del Poder Ejecutivo:

- por el que se designa como Presidente del Directorio del Instituto Nacional del Menor al señor Martín Marzano Luissi y en calidad de miembros del mismo al doctor Diver Ramón Fernández Ferreira y a la doctora Stella Luz López Beltrán. C/6/000
- por el que se designa como miembro integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay al economista Gustavo Michelin. C/6/000

\- *Ténganse presente*

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que quedan expresamente exceptuadas de la prohibición de salida del país establecida en el literal C) del artículo 15 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, las obras plásticas de los artistas nacionales vivos. C/1572/001

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se faculta al Instituto Nacional del Menor a disponer la prórroga de contratos de funcionarios eventuales o zafrales en determinados casos. C/1573/001

\- *A la Comisión de Presupuestos*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internos se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, relacionado con el régimen de licencias de los señores Legisladores. C/424/000

La Comisión Preinvestigadora para indagar presuntas irregularidades en el Diario Oficial, se expide. C/1530/001

La Comisión Especial para el estudio de los recursos previstos en el artículo 303 de la Constitución de la República, se expide, con informes en mayoría y en minoría, sobre el recurso de apelación presentado por varios señores ciudadanos contra los artículos 89 a 95 del Decreto Nº 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado el 10 de mayo de 2001, por los que se establece una tarifa de saneamiento. C/1199/001

\- *Se repartió con fecha 14 de setiembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Colonia remite nota sobre la problemática de la mujer frente al tema del aborto. C/61/000

\- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

La Junta Departamental de Lavalleja remite nota relacionada con la equiparación de beneficios laborales a los trabajadores del servicio doméstico. C/7/000

\- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

Varios señores ciudadanos solicitan se adopten medidas relacionadas con los presupuestos de las Cámaras de Senadores y de Representantes, y de las Intendencias Municipales. C/73/000

\- *A la Comisión de Asuntos Internos*

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Felipe Michelini, referente a los vehículos automotores destinados al personal jerárquico del referido organismo. C/1385/001
- exposición realizada por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, en sesión de 7 de agosto de 2001, sobre la falta de respuesta a los pedidos de informes cursados por los señores legisladores. S/C

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Roque Arregui, sobre la situación de una agente de 2ª de la Seccional 1ª de Policía de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/1219/001

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Roque Arregui, relacionada con la extracción de arena en el río San Salvador, frente a la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/27/000

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora Representante Lucía Topolansky, referente a las medidas dispuestas por dicha Secretaría de Estado para la atención de pacientes portadores del virus de inmuno deficiencia humana en el Hospital Pasteur. C/1262/001
- del señor Representante Roque Arregui, acerca de una denuncia de presuntas irregularidades en dependencias de dicha Secretaría de Estado en el departamento de Soriano. C/1274/001

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Artigas Melgarejo, referente a versiones de prensa relativas a un concurso de artes plásticas presuntamente organizado por dicha Secretaría de Estado. C/1475/001

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa "Sargento Francisco de los Santos" la Escuela Nº 49, Rural, del departamento de Rocha. C/1564/001

\- *Se cursó con fecha 14 de setiembre*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Darío Pérez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sobre los permisos otorgados para la recolección de mejillones en el departamento de Maldonado. C/1574/001
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la situación de un ex funcionario contratado por la citada Administración. C/1575/001

El señor Representante Martín Ponce de León solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a la Comisión Administradora del Río de la Plata, acerca de la modificación del trazado del canal de acceso al puerto de Buenos Aires y de la zona de alijo denominada "Zona Alfa". C/1576/001

El señor Representante Doreen Javier Ibarra solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, referente al cronograma de obras a realizar por la citada Comisión Honoraria en la villa 25 de Mayo, departamento de Florida. C/1577/001

\- *Se cursaron con fecha 12 de setiembre*

El señor Representante Edgar Bellomo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sobre las causas de un aumento del consumo de energía eléctrica ocurrido en el año 1999. C/1578/001

El señor Representante Doreen Javier Ibarra solicita se curse un pedido de informes a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Economía y Finanzas, relacionado con una iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se otorgaría una pensión graciable a los primeros niños que nacieran en el año 2000 en los centros departamentales de Salud Pública y en el Hospital Pereira Rossell. C/1579/001

\- *Se cursaron con fecha 13 de setiembre*

El señor Representante Alejandro Falco solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública:
  - acerca de la situación de los niños y adolescentes con coeficiente intelectual normal que presentan dislexia o dificultades de aprendizaje. C/1580/001
  - referente a las medidas adoptadas por el referido Consejo para contemplar la situación de

niños o adolescentes que presentan dislexia u otras dificultades de aprendizaje. C/1581/001

- al Ministerio de Salud Pública, sobre las estadísticas referidas a niños o adolescentes que presentan dislexia u otras dificultades de aprendizaje, y las medidas adoptadas por dicha Secretaría de Estado para el tratamiento del problema. C/1582/001

\- *Se cursaron con fecha 14 de setiembre*

El señor Representante Artigas Barrios solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Auditoría Interna de la Nación, acerca de los informes producidos por dicha repartición con relación a las subvenciones otorgadas por el Ministerio de Turismo en el período 1995-1999. C/1583/001

El señor Representante Daniel Díaz Maynard solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con el cumplimiento del artículo 120 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. C/1584/001

\- *Se cursaron con fecha 17 de setiembre*

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, acerca de varios aspectos de la gestión institucional del referido Banco y la reglamentación del acceso a la información dictada por el Directorio del mismo. C/1592/001

\- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para extender la cobertura del seguro de desempleo para los trabajadores de la empresa Herix S.A. C/1585/001

\- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

El señor Representante Nelson Bosch Soca presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa, para otorgar una pensión graciable a la señora Celestina Andrade de Ramos. C/1586/001

El señor Representante José Luis Blasina presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, solicitando la revisión de la reglamentación de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999, por la que se extiende el beneficio de la asignación familiar a todos los hogares de menores recursos. C/1591/001

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de medidas especiales para atender el endeudamiento de los productores arroceros. C/1587/001

\- *A la Comisión de Hacienda*

Los señores Representantes Julio C. Silveira y Luis Alberto Lacalle Pou presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Artigas, el día 12 de setiembre de 2002, por conmemorarse el 150º aniversario de su fundación. C/1588/001

El señor Representante Ruben H. Díaz Burci presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la presentación de una declaración jurada de bienes e ingresos para los directivos del Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores; de la Cámara de Industrias del Uruguay; de la Cámara de Comercio del Uruguay; de la Federación Rural del Uruguay y de la Asociación Rural del Uruguay. C/1589/001

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante Luis Gustavo Aguilar presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "María Antonieta Hernández de Amy", la sala de informática ubicada en las Escuelas Nos. 1 "José Gervasio Artigas" y 47 "José María Guerrero" de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores. C/1590/001

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*".

3.- Proyectos presentados.

A) "TRABAJADORES DE LA EMPRESA HERIX S.A. (Extensión de la cobertura otorgada por el seguro de desempleo).

MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes aspira a que el Poder Ejecutivo, amparado en las facultades que le

otorga el inciso final del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, extienda por seis meses el plazo de cobertura de seguro de desempleo a los trabajadores de la Empresa Herix S.A., en la medida en que se hayan ido agotando los plazos de amparo que están en curso.

Montevideo, 12 de setiembre de 2001.

GUZMAN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, BEATRIZ ARGIMON, Representante por Montevideo, JUAN JOSE BENTANCOR, Representante por Montevideo, EDUARDO BONOMI, Representante por Montevideo, ALEJANDRO FALCO, Representante por Montevideo, DAISY TOURNE, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Laboratorio Herix S.A., que gira en el rubro fabricación de sueros y especialidades, envió a parte de su personal al seguro de desempleo por razones sustentadas en la gran deuda que con ellos mantenía el Ministerio de Salud Pública y la existencia de "stock" suficiente, de unidades de suero, como para enfrentar los nuevos pedidos hasta tanto se regularizara la situación de pagos por parte de dicho Ministerio.

En algunos casos el plazo legal de cobertura, de seguro de desempleo, venció el 31 de julio del año en curso, otros catorce, el 31 de agosto y dos vencerán el próximo 31 de octubre.

En su mayoría se trata de personal femenino, muchas de ellas jefas de hogar, con un promedio de edad de cincuenta años. Como se comprenderá, dado el contexto general de desempleo, se hace muy difícil la reinserción de este grupo de trabajadores en cualquier otra área de actividad, así como impensable su jubilación.

Entendemos necesaria la prórroga de estos seguros de desempleo por un plazo de seis meses, en tanto se hagan las negociaciones pertinentes para la restitución de estos trabajadores a sus puestos de trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 2001.

GUZMAN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, BEATRIZ ARGIMON, Representante por Montevideo, JUAN JOSE BENTANCOR, Representante por Montevideo, EDUARDO BONOMI, Representante por Montevideo, ALEJANDRO FALCO, Representante por Montevideo, DAISY TOURNE, Representante por Montevideo".

B) "CELESTINA ANDRADE DE RAMOS. (Pensión graciable).

MINUTA DE COMUNICACION

Es interés de la Cámara de Representantes, solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura, una pensión graciable a la poetisa duraznense Celestina Andrade de Ramos.

Montevideo, 13 de setiembre de 2001.

NELSON BOSCH, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Celestina Andrade de Ramos nació el 14 de enero del año 1934 en la 2ª Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Tejera.

Poeta por vocación. Ha desarrollado una proficua labor cultural desde el año 1964, momento en que publica su primer poemario.

Ha sido distinguida por importantes instituciones locales, nacionales e internacionales, como también ha representado a nuestro país en Chile y Perú, lo que significa un gran orgullo para nosotros, los duraznenses.

En forma honoraria, ha realizado talleres en diferentes centros educativos y sociales de la ciudad de Durazno. Asimismo ha intervenido en múltiples antologías dentro y fuera del país, destacando notas periodísticas de alta relevancia en un diario local, durante los años 1980 a 1985 y en la Revista Voces y Ecos, de Barcelona, durante el año 1980, en "Poesía Sudamérica", entre otras importantes antologías.

Su poesía no solamente ha sido musicalizada por importantes grupos del canto popular de nuestro país, sino que ha sido incorporada en programas de enseñanza primaria.

Desde el año 1995, Celestina Andrade de Ramos, integra el jurado del Festival Nacional de Folklore de Durazno.

Por entender que se trata de una mujer que ha dedicado gran parte de su vida a la cultura nacional y que con mucho esfuerzo y dedicación ha logrado sobresalir en el ámbito nacional, dando prestigio a la cultura de nuestro departamento en particular, creemos

que necesita ser considerada por el Poder Ejecutivo, mediante una pensión graciable que esta Cámara de Representantes hoy está solicitando.

Montevideo, 13 de setiembre de 2001.

NELSON BOSCH, Representante por Durazno".

C) "BENEFICIO DE LA ASIGNACION FAMILIAR PARA LOS HOGARES DE MENORES RECURSOS. (Se solicita al Poder Ejecutivo que sea revisada la reglamentación de la ley que lo dispuso).

MINUTA DE COMUNICACION

1º) Eliminar la consideración del hogar de jefatura femenina monoparental, aunque respetando el espíritu de la ley en cuanto se considere a la mujer como único sustento del hogar, y la limitación en cuanto a la edad en el caso del beneficiario integrado al sistema educativo.

2º) En cuanto a la cobertura de salud, considerándose acertada desde el punto de vista político la vigilancia de los menores de cuatro años de edad, optar por un control realizado luego del primer cobro de la prestación y, en el caso de los menores de un año, mantener el sistema de control mensual, optando por un mecanismo de controles más espaciados, de corte cuatrimestral, para el resto de los menores.

3º) Respecto a la asistencia preescolar para los niños menores de cinco años, consideramos acertada la recomendación en cuanto a las posibilidades de socialización y de educación, sin embargo, es sabido que la cobertura de la Administración Nacional de Enseñanza Pública (ANEP) no abarca a toda la población. Fundamentalmente, las zonas geográficas donde se produce la concentración de la pobreza (zonas suburbanas, zona metropolitana, etcétera) presentan deficiencias en cuanto a la cobertura educativa. Por tal motivo se entiende que, por el momento, no es oportuno ni conveniente introducir, vía reglamentación, la exigencia del certificado de escolaridad para acceder al derecho de percibir la asignación familiar.

4º) Aumentar el tope de ingresos del núcleo familiar a cuatro salarios mínimos nacionales.

Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

JOSE L. BLASINA, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999, plantea la extensión de la asignación familiar para los hogares de menores recursos, no amparados por la Ley Nº 15.184. La mencionada ley preveía una cobertura inicial de cien mil nuevos beneficiarios, independientemente de la situación laboral de los padres respecto al mercado formal de trabajo. Esta meta se cumplió hacia fines de 2000, pero entre diciembre de 2000 y julio de 2001 el número total de beneficiarios ha descendido a menos de la mitad, con el consiguiente desfasaje de la financiación prevista en la ley y la erogación real que se desprende de la notoria baja de los beneficiarios.

En nuestro país hay aproximadamente trescientos cincuenta y tres mil quinientos veinte menores de dieciocho años considerados pobres, según las definiciones del Instituto Nacional de Estadística, los cuales se desagregan de la siguiente manera: ciento veintisiete mil menores de cuatro años, ciento veinticinco mil quinientos veinte entre cuatro y quince años y ciento un mil jóvenes de entre quince y diecinueve años.

Del estudio pormenorizado de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999 y su Reglamentación Nº 3/16, de 6 de octubre de 1999 del Poder Ejecutivo, se desprende que la primera está dirigida a un ámbito de aplicación profundamente más amplio que aquel en el que se sitúa la segunda. En efecto, las previsiones legislativas chocan contra una reglamentación que retacea, más allá del espíritu del legislador, a los posibles beneficiarios de la prestación de la asignación familiar que se pretendió establecer.

Es así que mientras la previsión legal establece que el beneficio se extiende a todos los hogares de menores recursos con las limitaciones establecidas en el inciso segundo del artículo 1º, taxativamente enunciada, la reglamentación impone restricciones que van más allá de lo previsto. Ejemplo de esto es el caso de la mujer único sostén del núcleo familiar, donde se le excluye del beneficio cuando ésta tiene pareja, ya que se plantea en la reglamentación que el mismo se otorgará a hogares con jefatura femenina monoparental, y esto significa ausencia de pareja según se ha interpretado. Y ello aunque la pareja de la mujer no sea necesariamente el padre de los menores a cargo, desinteresándose la reglamentación de la realidad, vale decir, si el mismo aporta o no al sustento familiar. Ello termina con la inexorable reducción injustificada de los hogares que deberían recibir el beneficio por imperio legal.

A ello debe agregársele que la reglamentación exige en su literal A), numeral 2º) del artículo 6º que el beneficiario reciba asistencia y controles médicos

regulares. Entendemos la idea del Gobierno en cuanto a interesarse por la cobertura médica de los menores en cuestión, pero ello se trasunta en la reducción, nuevamente, del grupo de beneficiarios, en atención a que no debe escapar a los ojos de un observador atento que la realidad social en que viven los beneficiarios les aparta de la posibilidad de asistir a controles de este tipo con la asiduidad reclamada, en atención a que, por problemas puramente puntuales y cotidianos, como puede ser la falta de dinero para el boleto del ómnibus, el control médico no se efectúa y, por añadidura, tampoco corresponde la aplicación del beneficio.

Y ello no es la única traba que presenta la reglamentación, dado que en el literal B) de la misma norma, se incorpora la limitación relacionada con la vinculación al sistema educativo, estableciéndose un límite de edad de catorce años, inexistente en la ley.

Otra limitante que hemos observado se refiere al establecimiento del tope de ingresos para recibir la prestación, si bien la ley deja librada a la reglamentación la fijación de éste, el mismo se establece en un monto sumamente bajo lo que excluye a un segmento importante de la población de bajos recursos.

En atención a todo lo que viene de decirse, es aspiración de esta Cámara hacer llegar al Poder Ejecutivo y al Banco de Previsión Social su aspiración de que la reglamentación en cuestión sea revisada a efectos de que encastre adecuadamente con el espíritu de la ley votada por el Parlamento.

Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

JOSE L. BLASINA, Representante por Montevideo".

D) "PRODUCTORES ARROCEROS. (Instrumentación de medidas para encarar su endeudamiento).

MINUTA DE COMUNICACION

Se solicita al Poder Ejecutivo y al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) que instrumenten medidas especiales para encarar el endeudamiento de los productores arroceros y la flexibilización para otorgar nuevos créditos para la actual zafra.

Montevideo, 13 de setiembre de 2001.

MARIA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo, EUSTACIO SARAVIA, Representante por Treinta y Tres, GUSTAVO SILVEIRA, Representante por Cerro Largo, RICARDO FALERO, Representante por Canelones, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, HENRY LOPEZ, Representante por Rivera, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, YEANNETH PUÑALES BRUN, Representante por Rocha, JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, WILMER TRIVEL, Representante por Artigas, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres, ROBERTO ARRARTE FERNANDEZ, Representante por Rocha, LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José, ENRIQUE PINTADO, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, Representante por Canelones, RAUL ARGENZIO, Representante por Lavalleja, RAMON FONTICIELLA, Representante por Salto, CARLOS GONZALEZ ALVAREZ, Representante por Colonia, SEBASTIAN DA SILVA, Representante por Montevideo, ERNESTO AGAZZI, Representante por Canelones, ASDRUBAL N. FERNANDEZ, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sector arrocero es uno de los que mayor dinamismo ha tenido en la agropecuaria nacional. En los últimos diez años ha invertido más de 150 millones de dólares.

Uruguay ocupa el séptimo lugar como exportador de arroz, el 90% de la producción se destina a la exportación. Fue el segundo rubro de exportación en el año 1999 con 195 millones de dólares americanos y el tercero en el año 2000 con 165 millones de dólares americanos.

Genera siete mil empleos directos y cinco mil en actividades conexas, doce mil familias viven de la actividad arrocera. Tiene un saldo neto en divisas, por cada dólar que importa exporta 3 dólares. En el año 2000 el sector aportó en impuestos indirectos 18 millones de dólares.

La industria ha tenido la capacidad de penetrar en la mayoría de los mercados mundiales en base a la calidad del producto.

Los rendimientos por hectárea son de los más altos del mundo y se hacen en base a un paquete tecnológico creado en nuestro propio país.

Las inversiones realizadas están en sistemas de riego y drenaje en más de 100.000 hectáreas en suelos que antes tenían una baja productividad. El sistema se integra con la explotación ganadera a través de la praderización de los rastrojos, logrando una producción de carne en kg/ha varias veces superior al promedio nacional.

Hasta las dos últimas zafras el sector ha sido un muy buen cliente del Banco de la República Oriental del Uruguay, cumpliendo siempre con sus obligaciones. Actualmente se pasa por una situación de precios internacionales muy bajos que ya llevan tres zafras con resultados negativos.

El precio del arroz en los últimos veinticinco años (1974-1998) tuvo un promedio de US$ 9,28 por bolsa de 50 kg; en el año 1999 fue de US$ 6; en el año 2000 US$ 4,28; para el año 2001 aún no se sabe cuál será el precio.

Por lo que ha significado el sector para el país y en particular para departamentos donde el arroz es una de las actividades fundamentales para la economía de los mismos, por la infraestructura ya existente, por la cultura de los productores que se han especializado y sobre todo por lo que deberá aportar para el futuro, es que entendemos se deberá auxiliar en forma extraordinaria al sector.

Se hace urgente tomar algunas medidas que permitan que en la próxima zafra, cuyas labores ya se deberían haber iniciado, el área y el número de productores no caiga significativamente.

Los pronósticos de mercados indican que existe una pérdida de reservas mundiales del grano y que el precio tenderá a nivelarse nuevamente en sus valores históricos.

Montevideo, 13 de setiembre de 2001.

MARIA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo, EUSTACIO SARAVIA, Representante por Treinta y Tres, GUSTAVO SILVEIRA, Representante por Cerro Largo, RICARDO FALERO, Representante por Canelones, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, HENRY LOPEZ, Representante por Rivera, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, YEANNETH PUÑALES BRUN, Representante por Rocha, JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, JULIO CARDOZO FERREIRA, Re presentante por Tacuarembó, WILMER TRIVEL, Representante por Artigas, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres, ROBERTO ARRARTE FERNANDEZ, Representante por Rocha, LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José, ENRIQUE PINTADO, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, EDUARDO CHIESA BORDAHANDY, Representante por Canelones, RAUL ARGENZIO, Representante por Lavalleja, RAMON FONTICIELLA, Representante por Salto, CARLOS GONZALEZ ALVAREZ, Representante por Colonia, SEBASTIAN DA SILVA, Representante por Montevideo, ERNESTO AGAZZI, Representante por Canelones, ASDRUBAL N. FERNANDEZ, Representante por Rocha".

E) "FERIADO PARA LA CIUDAD DE ARTIGAS. (Se declara el 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º aniversario de su fundación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese feriado no laborable para la ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, el día 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º Aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades públicas nacidos o radicados en Artigas.

Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La conmemoración de los 150 años de la hoy ciudad de Artigas (bautizada en ese entonces como San Eugenio del Cuareim), une a los hijos de esta tierra generosa en los afectos y en el vertimiento de sus esfuerzos cotidianos de superación.

Esta jornada, que sin duda reforzará los fuertes vínculos que unen a los artiguenses todos, moviliza la totalidad de las fuerzas sociales, evocando vivencias y orígenes históricos comunes, que cobrarán mayor fuerza en ese día.

Se reforzará de esta forma el vínculo de sociabilidad entre los vecinos, descontando desde ya el lógico incremento de las actividades productiva y comercial.

La afluencia de cuantos se sientan identificados con las vivencias de dicha localidad, por haber nacido o estar radicados en ella, deberá estimularse como es de estilo, permitiendo la equiparación del funcionario público nacido en Artigas, disponiendo que gocen de ese día franco, posibilitando de esa forma su plena participación en la festividad colectiva.

Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones".

F) "DECLARACION JURADA DE BIENES E INGRESOS. (Se establece su obligatoriedad para los directivos de las centrales sindicales, cámaras empresariales y gremiales agropecuarias).

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- La presente ley será aplicable a los miembros del Comité Ejecutivo del PIT-CNT, Presidente y Directivos de la Cámara de Industrias del Uruguay, Presidente y Directivos de la Cámara de Comercio del Uruguay, Presidente y Directivos de la Federación Rural y Presidente y Directivos de la Asociación Rural del Uruguay.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende por directivos aquellas personas físicas que ocupan cargos en los órganos de dirección de las entidades referidas en el artículo 1º.

CAPITULO II

PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA

Artículo 3º.- El Presidente y los Directivos de la Cámara de Industrias del Uruguay, el Presidente y Directivos de la Cámara de Comercio del Uruguay, el Presidente y Directivos de la Asociación Rural del Uruguay, el Presidente y Directivos de la Federación Rural y los miembros del Comité Ejecutivo del PIT-CNT, deberán formular una declaración jurada de bienes e ingresos a cualquier título, la cual deberán elevar a la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, cuya actuación y cometidos fueron determinados por la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998.

Artículo 4º.- Dicha declaración jurada contendrá una relación precisa y circunstanciada de los bienes muebles e inmuebles propios del declarante, de su cónyuge, de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela, de la participación que posea en sociedades nacionales o extranjeras, sin importar el tipo social que las mismas hayan adoptado, y de aquellas en que desempeñe el cargo de Director o Gerente, y de la totalidad de los ingresos, sin importar su origen o naturaleza, que posea el declarante, su cónyuge y las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

Artículo 5º.- Del mismo modo, la declaración deberá contener el pasivo del declarante, su cónyuge y el de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela. A los efectos de la presente ley, se entenderá por pasivo las deudas personales, ya sean civiles y comerciales del declarante, su cónyuge, de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela, así como las deudas de las empresas en las que el declarante, su cónyuge y personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela posean participación, sin importar la naturaleza jurídica y el tipo societario adoptado por éstas, o empresas en las que el declarante y su cónyuge sean Directores o Gerentes.

Artículo 6º.- En la declaración jurada se especificará el título y fecha de última procedencia dominial de cada uno de los bienes en propiedad, alquiler o uso, monto y lugar de depósitos de dinero y otros valores en el país o en el exterior.

Artículo 7º.- Las declaraciones serán presentadas en sobre cerrado ante la Junta, y deberán estar firmadas por el declarante. Dichas firmas deberán estar certificadas por escribano público. La Junta abrirá los sobres conteniendo las declaraciones juradas y dispondrá su publicación en el Diario Oficial dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha apertura.

Artículo 8º.- Para la presentación de la declaración jurada inicial, las personas obligadas a presentarla dispondrán de un plazo de treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley. Aquellas personas comprendidas en la presente ley que ingresen en sus cargos luego de transcurridos más de treinta días de su promulgación, dispondrán de un plazo de sesenta días para presentar a la Junta su declaración jurada, contados a partir del día en que efectivamente asumen sus cargos.

Artículo 9º.- Las declaraciones subsiguientes se formularán cada dos años contados a partir de la respectiva declaración inicial, siempre que el funcionario continuare en el ejercicio del cargo. Toda vez que cesare en el mismo deberá presentar una declaración final dentro de los treinta días del cese.

CAPITULO III

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10.- Las personas comprendidas en la presente ley que no presentaren en tiempo y forma la declaración jurada referida en los Capítulos precedentes, quedarán inhibidas de por vida para el ingreso a la función pública, ya sea en la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales. Del mismo modo, no podrán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado ni tampoco presentarse en licitaciones públicas de cualquier naturaleza, convocadas por cualquier organismo o entidad pública, ni celebrar con el Estado contratos de arrendamiento de obra o arrendamiento de servicios, inhibición que también se mantendrá durante toda la vida de los infractores a las disposiciones de la presente ley. Tampoco podrán participar en negociaciones de carácter sindical en las que intervenga el Estado, ni suscribir con este convenios o acuerdos de especie alguna.

Artículo 11.- En caso de no presentación de la declaración jurada en los plazos previstos en la presente ley, la Junta cursará aviso a las personas omisas. Si en los quince días posteriores no cumplieran con la obligación, la Junta publicará en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional el nombre y cargo de la persona que haya omitido la declaración dispuesta en la presente ley. Las personas obligadas a presentar la declaración jurada establecida, y que no la hubieran presentado pasados los quince días referidos, adquirirán en forma automática las inhibiciones e impedimentos establecidos en el artículo 10.

Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

RUBEN H. DIAZ, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Confluyen tanto razones de orden jurídico como de hecho que sustentan y posibilitan la sanción del proyecto de ley en debate. Las primeras legitiman y admiten desde un punto de vista legal la procedencia del mismo, y las segundas determinan la necesidad de plasmar en nuestro derecho positivo requerimientos y exigencias como las sustentadas en la norma.

Respecto de las razones fácticas, procede señalar que la exigencia que se plantea a los Directivos de la Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Cámara de Comercio, Cámara de Industrias y PIT-CNT, no constituye una innovación legislativa que carezca de antecedentes en nuestro orden normativo y que introduzca el debate de su constitucionalidad por primera vez.

Los propios legisladores, a cuya voluntad se somete la decisión de imponer a las personas referidas la obligación de prestar declaración jurada acerca de su patrimonio e ingresos, han sido conjuntamente con otros jerarcas públicos quienes han efectuado declaraciones de similar tenor, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 17.060.

Sin perjuicio de que las personas que por la norma en debate estarían obligadas a prestar declaraciones de similar naturaleza no revisten la calidad de funcionarios públicos, se advierte de todas formas la necesidad de imponerles tal exigencia, no constituyendo ilegalidad o contrariedad de derecho de especie alguna.

En efecto, la propia Ley Nº 17.060 señala como sujetos obligados a prestar declaración jurada respecto de su patrimonio e ingresos, a los miembros de la Junta del Instituto Nacional de Carnes y al Director Nacional de Carnes. Se trata de entidades cuya naturaleza jurídica es la de personas públicas no estatales, es decir, personas de derecho público pero que no pertenecen al Estado.

Tal naturaleza jurídica determina, sin intención de efectuar un debate en torno a las entidades referidas, que sus jerarcas no revistan la calidad de funcionarios públicos. Por tanto, nuestro cuerpo normativo impone a jerarcas fuera del estatuto del funcionario público, la obligación de prestar declaración jurada respecto de su patrimonio y bienes.

Aun si el antecedente legislativo referido se considerare insuficiente a efectos de admitir la procedencia y legalidad del proyecto en debate, circunstancia que disipa cualquier duda en tal sentido y sentenció cual-

quier debate sobre el punto, concurren otros argumentos que ameritan la procedencia del proyecto.

Los jerarcas contenidos en la disposición, con sus decisiones y con las posturas que asumen a través de las entidades que dirigen, producen efectos que traspasan sus ámbitos naturales de competencia e ingresan en la esfera pública. A modo de ejemplo son los jerarcas del PIT-CNT quienes negocian con el gobierno y toman decisiones y medidas gremiales directamente sobre organismos del Estado, plaza financiera, servicios públicos y servicios esenciales. Del mismo modo, los jerarcas de los gremios rurales, industriales y de comercio fijan políticas sectoriales con repercusión e incidencia en el desarrollo económico y hasta político del país, asumiendo con sus decisiones responsabilidades que directa o indirectamente involucran a todos los uruguayos.

Esta incidencia o repercusión trascendente en la órbita pública nos introduce al análisis del conjunto de razones jurídicas que posibilitan y determinan la procedencia y legalidad del proyecto en cuestión.

El manto de cristalinidad que la norma exige hacia las personas alcanzadas con sus disposiciones, y la necesidad de que el conjunto de la población acceda al estado patrimonial de jerarcas cuyas decisiones puedan afectar a los sectores más sensibles de nuestra sociedad, se cimenta en dos conceptos superlativos que son basamento insustituible de todo el cuerpo normativo, sin distinción de materias, que son el orden público y el interés general.

En ellos reposa nuestro orden jurídico, constituyendo la "ratio legis" sustancial de todas las disposiciones y normas que el Parlamento Nacional sanciona en su labor legislativa. Son conceptos supremos ubicados como marco general al cual todas las normas deben atenerse, y constituyen además el valor supremo que la tarea legislativa impone tutelar.

Es por razones de orden público y de interés general que los jerarcas del PIT-CNT, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Cámara de Industrias y Cámara de Comercio deben dar a conocer sus estados patrimoniales y de ingresos, del mismo modo que lo hacen, por arraigo y mandato legal, los jerarcas públicos que integran los puestos de mando del Estado uruguayo.

El interés individual y privado deben necesariamente sucumbir ante el interés general y el orden público.

A nivel doctrinario existen numerosos conceptos de orden público y de interés general. Uno de los más ilustrativos y de mayor referencia de parte de nuestros Magistrados es el establecido por Manuel Arauz Castex, quien manifiesta que: "...la noción de orden público consiste en las ideas dominantes de una sociedad, las cuales participan del carácter de los fenómenos sociales, de variar con el espacio y el tiempo".

La Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno señaló que el interés público constituye una de las formas asumidas por el interés general, estableciendo que: "Por interés público se entiende, lo que en un determinado momento es el interés general de la colectividad, su conveniencia más o menos circunstancial, y se le llama también interés social, interés superior, porque se trata de la existencia o inexistencia de un interés o ventaja exclusivo del individuo y de otro propio y exclusivo de la colectividad".

Cualquier consideración que pueda establecerse tanto de los conceptos de orden público, interés público e interés general, suponen asumir en forma inapelable que el orden público determina en algunas circunstancias la disminución de la autonomía de la voluntad de los particulares.

Un concepto clarificador en relación al orden público lo establece el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4º Turno, señalando que, "Se entiende por orden público el conjunto de valores de carácter político, social, económico y moral, propios de una sociedad determinada, en un momento histórico determinado, que fundamentan su derecho positivo y que éste tiende a tutelar".

Más allá de las unánimes consideraciones que la doctrina y jurisprudencia nacional efectúan acerca de los conceptos analizados, estos poseen raíz y base constitucional. En efecto, el artículo 7º de la Constitución establece que: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Por último, refuerza la certeza en cuanto a la admisibilidad de la norma en debate desde un punto de vista constitucional, el hecho de que la obligación de prestar declaración jurada por parte de las personas referidas no se efectuaría en forma intempestiva y sin que estos tengan la posibilidad de negarse. Por el contrario, previo a la asunción de los cargos cuyo ejercicio implica la obligación contenida en la norma en cuestión, las personas involucradas tendrán conocimiento pleno de las responsabilidades y obligaciones que la función les demandará, pudiendo rehusar-

se a asumirlas y por ende no estarán alcanzados por la obligación referida.

Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

RUBEN H. DIAZ, Representante por Montevideo".

G) "MARIA ANTONIETA HERNANDEZ DE AMY. (Designación a la sala de informática ubicada en las Escuelas Nº 1 'José Gervasio Artigas' y Nº 47 'José María Guerrero' de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores).

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "María Antonieta Hernández de Amy" a la Sala de Informática ubicada en las Escuelas Nº 1 "José Gervasio Artigas" y Nº 47 "José María Guerrero", de la ciudad de Trinidad, capital del departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

LUIS GUSTAVO AGUILAR, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El curso de la vida educacional del país se ve permanentemente nutrido de la actividad de los que imparten y de los que reciben enseñanza, pasando a integrar una de las manifestaciones trascendentes de la vida del uruguayo.

En cada paraje hay maestros y alumnos trabajando en el importante camino del conocimiento, para utilizarlo o mejorarlo en el futuro, y es por ello que esta exposición es aplicable a todos los docentes y educandos de la patria.

En este caso, se plantea el reconocimiento a una de las docentes de más larga trayectoria en el departamento, habiendo culminado como Directora de la Escuela Nº 1 "General José Gervasio Artigas" de Trinidad.

En la actualidad, en esa base edilicia con frente a calles Fondar, Artigas y Herrera, funcionan dos escuelas. En el turno matutino se trata de la denominada Nº 1 "José Gervasio Artigas" y en el vespertino, la Nº 47 "José María Guerrero", pero, para los dos, funciona una sala de informática, que sirve de instrucción en esa área a docentes y alumnos de esas y otras escuelas.

Como precedente en Trinidad, en la Escuela Nº 31 "República Argentina", se ha dado nombre a un aula especial recordando a la ex maestra Ana Lajanette de Martínez.

Este trámite parlamentario refiere a María Antonieta Hernández de Amy "Beba", nacida el 17 de abril de 1911, maestra desde 1937 hasta 1972, con comienzos en multigrado de 1º a 6º año en la Escuela Rural Nº 15, para luego, desde la década del 50, desempeñarse en la referida Nº 1 "General José Gervasio Artigas".

Fue una de las educacionistas referentes en la memoria de los florenses.

Incorporar su nombre a alguna base física de actividades de ese centro de enseñanza primaria, es, sin dudas, un reconocimiento justificado a su trayectoria y obra concentrada en ese lugar.

Su deceso se produjo el día 15 de enero de 1998.

Por lo tanto, se propone designar con su nombre, a la sala de informática de ambas escuelas de Trinidad, que funcionan en el mismo edificio.

No obstante no haberse cumplido el plazo formal exigible, entre la fecha del deceso y el de resolución de este proyecto, por existir antecedentes en la materia, se sugiere a los señores legisladores se sirvan considerar su aprobación, previo los trámites ante las instituciones de enseñanza y comisión de apoyo escolar.

En el supuesto caso de que se exigiese inevitablemente el plazo reglamentario de diez años, esta Cámara tendrá a bien mantener en reserva la carpeta, hasta su oportuna consideración.

En conclusión, el proyecto procura dar a una importante sala, el nombre de una maestra que culminó siendo Directora de esa escuela, con el agregado de haber ejercido, entre otros desempeños, docencia a discapacitados, dirección de Práctica Docente y de Didáctica de Practicantes, dedicando su vida a esta función pública en Flores por espacio de treinta y cinco años.

Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

LUIS GUSTAVO AGUILAR, Representante por Flores".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 13)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Jorge Schusman solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y por su intermedio al Programa de Coordinación de Políticas del Medio Rural de la Gerencia de Programas Especiales del referido Consejo, al Consejo de Educación Técnico-Profesional, a la Escuela Agraria de San Carlos y a su anexo de Piriápolis; a la Intendencia Municipal de Maldonado y por su intermedio a las Juntas Locales de Piriápolis, Pan de Azúcar y San Carlos, sobre la posibilidad de crear un establecimiento de enseñanza agraria en un predio cercano a la ciudad de Piriápolis. C/27/000

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con la posibilidad de establecer una tarifa diferencial para las instituciones deportivas. C/27/000

El señor Representante Ernesto Agazzi solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la necesidad de contar con un teléfono público en un barrio carenciado de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/27/000

El señor Representante Oscar Gómez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico-Docente de Primaria y al personal docente de la Escuela Nº 130 de Montevideo; a la Federación Uruguaya del Magisterio y a la filial de Montevideo de la Asociación de Maestros del Uruguay, referente a la labor que desarrollan los maestros de educación primaria en todo el país. C/27/000
- a la señora Senadora Marina Arismendi; al Comité Central de la Unión de Juventudes Comunistas; al doctor Tabaré Vázquez y al Comité Ejecutivo del Frente Izquierda de Liberación, sobre el octogésimo primer aniversario del Partido Comunista de Uruguay. C/27/000

El señor Representante Ricardo Berois Quinteros solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, y a la Junta Departamental de Flores, relacionada con las obligaciones fiscales de los comerciantes que desarrollan su actividad en ferias vecinales. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de la posibilidad de reducir la tarifa de consumo de energía eléctrica que abona el Centro Comunal de la localidad de Bellaco, en el citado departamento. C/27/000
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, referente a la posibilidad de poner en ejecución las obras del tercer plan de MEVIR para la localidad de Algorta, en el citado departamento. C/27/000

El señor Representante Daniel García Pintos solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, sobre la construcción de una escuela pública en la zona de Cabaña Anaya, departamento de Montevideo. C/27/000

El señor Representante Eustacio Saravia García solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Treinta y Tres, relacionada con la posibilidad de construir un cementerio en la localidad de Valentines, en el citado departamento. C/27/000

La señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de realizar obras en distintos tramos de la Ruta Nacional Nº 8. C/27/000
- al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referente a la necesidad de instalar cabinas rurales en distintas zonas del departamento de Cerro Largo. C/27/000

El señor Representante Miguel Dicancro solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública:
  - sobre métodos presuntamente curativos aplicados sin el correspondiente aval científico. C/27/000
  - relacionada con la situación de los adultos mayores internados en dependencias del citado Ministerio. C/27/000
- a la Comisión de Asuntos Internos, acerca de la prohibición del uso de teléfonos celulares en la Sala de Sesiones y en Salas de Comisiones de la Cámara de Representantes. C/27/000"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 12 de setiembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Julio Luis Sanguinetti.

EDUCACION Y CULTURA

Con aviso: Henry López.

PRESUPUESTOS

Con aviso: Adolfo Pedro Sande y Roberto Arrarte Fernández.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Con aviso: Ramón Luis Simonet Fletcher.

Jueves 13 de setiembre

HACIENDA

Con aviso: Daniel García Pintos y José María Mieres.

INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA (15:00)

Con aviso: Ricardo Molinelli.

ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA

Con aviso: Henry López y Margarita Percovich.

Lunes 17 de setiembre

ESPECIAL CON EL COMETIDO DE ANALIZAR LA PROBLEMATICA DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD

Con aviso: Juan Justo Amaro Cedrés, Luis Alberto Lacalle Pou y Oscar Magurno.

ESPECIAL CON FINES DE DIAGNOSTICO SOBRE LAS SITUACIONES DE POBREZA

Con aviso: Félix Laviña y José María Mieres".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Jorge Schusman al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y por su intermedio al Programa de Coordinación de Políticas del Medio Rural de la Gerencia de Programas Especiales del referido Consejo, al Consejo de Educación Técnico-Profesional, a la Escuela Agraria de San Carlos y a su anexo de Piriápolis; a la Intendencia Municipal de Maldonado y por su intermedio a las Juntas Locales de Piriápolis, Pan de Azúcar y San Carlos, sobre la posibilidad de crear un establecimiento de enseñanza agraria en un predio cercano a la ciudad de Piriápolis.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Programa de Coordinación de Políticas del Medio Rural dependiente de la Gerencia de Programas Especiales y Experimentales de la ANEP; al Consejo de Educación Técnico-Profesional, a la Escuela Agraria de la ciudad de San Carlos y a su anexo en la ciudad de Piriápolis, en el departamento de Maldonado; a la Intendencia Municipal de Maldonado y, por su intermedio, a las Juntas Locales de Piriápolis y de Pan de Azúcar, y a la Junta Local Autónoma

Electiva de San Carlos. En el padrón 30201, perteneciente a la 5ª Sección Judicial y a la 11ª Sección Policial de Maldonado, ubicado sobre la ruta de Los Arrayanes, en la intersección con la Ruta Nacional N° 93, a la altura del km 110, en el entorno de la Colonia Victoriano Suárez, de la ciudad de Piriápolis, se encuentra el predio en el que actualmente funciona el campo auxiliar de la Escuela Agraria de San Carlos. Son 167 hectáreas de propiedad de la ANEP, 23 de las cuales están forestadas, y en las que actualmente hay 55 vacunos y 190 lanares. En esta gran extensión de terreno disponible es posible instrumentar los más completos cursos -fundamentalmente prácticos- de enseñanza en materia agraria en todas sus disciplinas. El capital forestal existente, de acuerdo con los valores que en la actualidad se manejan en el mercado, asciende a una cantidad cercana a los US$ 500.000. Si en el establecimiento se realizara una explotación en forma racional, no se correría el peligro de que desapareciera, sino que significaría una fuente de recursos económicos permanente, lo que permitiría financiar cualquier proyecto que se realizara o, en su defecto, podría servir como aporte económico destinado a la construcción de escuelas en el lugar. Todo esto, en el entorno de una zona de creciente importancia turística, en uno de los accesos a la ciudad de Piriápolis. En este contexto, en el año 1993, se comenzó a trabajar en un proyecto para la creación de un parque de vacaciones para funcionarios de la ANEP. Para este fin, se destinaban 17 hectáreas, en tanto las 150 hectáreas restantes quedaban para las actividades curriculares de la UTU. Con fecha 20 de octubre de 1993, en el expediente N° 306109, el Consejo Directivo Central de la ANEP aprobó la reglamentación del parque de vacaciones destinado a funcionarios y familiares de funcionarios de la ANEP. Este parque debe regirse por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 462/90, referente al 'camping' organizado. A los efectos de su administración, se conformó una comisión integrada por tres miembros, que podrían ser funcionarios docentes o no docentes, que trabajarían en forma honoraria y que ejercerían su función por un término de cinco años. Para el abastecimiento de las necesidades del parque y, a la vez, como forma de fomentar las actividades docentes prácticas de la Escuela de Silvicultura, se prevé en el proyecto el mantenimiento de una granja cuyos productos sirvan para el consumo interno, pudiendo comercializarse el excedente como parte de su financiamiento. La Comisión Administradora con sus facultades quedó constituida el 20 de octubre de 1993, según se desprende de la Circular Nº 33/93 de la ANEP. Si bien la Comisión Administradora, con su equipo de colaboradores, nombrados en marzo de 1994, avanzaron en la ejecución del proyecto, meses después, lamentablemente, se resolvió su disolución. Actualmente, existe una asombrosa subutilización de los recursos naturales de las 167 hectáreas del predio, cuya única función asignada es la de servir de apoyo a la Escuela Agraria de San Carlos. Por tanto, habría que incentivar la creación de cursos en el referido predio, que cuenta con todas las condicionantes necesarias para convertirse en un centro de enseñanza agraria modelo; el que podría, además, funcionar en el entorno como un parque de vacaciones de ANEP, de acuerdo con el proyecto que se manejara en su momento. De esta forma, se estaría creando un gran centro de desarrollo turístico y, simultáneamente, generándose cientos de puestos de trabajo en forma directa e indirecta, lo que resulta imprescindible para disminuir los índices de desocupación en esa zona del departamento de Maldonado. Saludo al señor Presidente muy atentamente. JORGE SCHUSMAN, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con la posibilidad de establecer una tarifa diferencial para las instituciones deportivas.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Las instituciones deportivas de nuestro país están pasando por una situación económica adversa, circunstancia que dificulta su accionar. El aporte que tales entidades hacen a lo deportivo, y también en lo social -porque muy buena parte de ellas cumple, además, un importante rol social a través de actividades complementarias- es sumamente importante. En la actualidad, las dificultades económicas han provocado que hasta UTE haya cortado el suministro de energía eléctrica a alguna de dichas instituciones. Por entender que esa Administración puede contribuir con las instituciones referidas cambiando la tarifa comercial que hoy les aplica por otra más beneficiosa, solicito que se atienda el mencionado cambio. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

3) Exposición del señor Representante Ernesto Agazzi al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la necesidad de contar con un teléfono público en un barrio carenciado de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones.

"Montevideo, 17 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). En Villa San Francisco, de la ciudad de Las Piedras, del departamento de Canelones, varios vecinos me han planteado la necesidad de contar con un servicio telefónico público en la zona comprendida entre las calles Canadá y Tacumbú. Es una zona con muchas carencias, en la que viven aproximadamente cuarenta familias, con muchos niños, de los cuales algunos sufren problemas respiratorios, circunstancia que hace que con frecuencia deba recurrirse al llamado de ambulancias en horas de la noche, para que reciban atención médica o sean trasladados al centro de salud. Hay que tener en cuenta que el centro asistencial más cercano es el Hospital de Las Piedras, que se encuentra a dos kilómetros. El teléfono más próximo, a su vez, está emplazado aproximadamente a quince cuadras de la zona. Como se comprenderá, muchas veces, la distancia y la comunicación se vuelven, en casos de urgencia, una cuestión de vida o muerte. Es evidente que contar con un telefóno público sería de gran utilidad y significaría un gran aporte de ANTEL a las necesidades de una población tan carente en materia de medios de vida y comunicación como la mencionada. El teléfono podría estar ubicado en el comercio de propiedad de la señora Mirta Figueira (manzana 89, solar 9), almacén Los Nietitos, lugar protegido y de fácil acceso para todos los vecinos. La señora Figueira ya manifestó estar dispuesta a que el aparato sea instalado en el sitio antedicho. En función de lo expuesto, y en virtud del resultado positivo de tramitaciones anteriores, solicito se brinde el servicio telefónico referido a los habitantes de Villa San Francisco. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ERNESTO AGAZZI, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor Representante Oscar Gómez al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico-Docente de Primaria y al personal docente de la Escuela Nº 130 de Montevideo; a la Federación Uruguaya del Magisterio y a la filial de Montevideo de la Asociación de Maestros del Uruguay, referente a la labor que desarrollan los maestros de educación primaria en todo el país.

"Montevideo, 17 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Primaria y a la Escuela N° 130; a la Federación Uruguaya del Magisterio; a la Asociación de Maestros del Uruguay (ADEMU) de Montevideo y a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente de Educación Primaria. El día 22 de setiembre de cada año se celebra en nuestro país el Día del Maestro. La figura del educador 'de las primeras letras', como solía decir mi padre (también maestro) es, para todos los pueblos, símbolo de amor, de comprensión, de entrega. Mucho más lo es, en nuestro país, donde, desde la inmensa obra de Varela, todos los maestros son profesionales, compenetrados de los valores de una educación popular, laica y democrática; de una educación que no siempre cuenta con los recursos necesarios. Lejos, muy lejos estamos del 4,5% del Producto Bruto Interno (PBI) que reclaman las gremiales docentes. Más lo estamos, obviamente, del 6% del PBI que recomienda la UNESCO. Desde hace seis años, los maestros no cuentan con cursos de perfeccionamiento docente que los habiliten para trabajar con niños ciegos, sordos, con capacidades diferentes. Su Instituto Magisterial Superior está cerrado. Su carrera magisterial se ha visto reducida a tres años. Sin embargo, el magisterio nacional sigue derrochando afecto, amor, sabiduría. Este magisterio, que siente en lo más profundo la situación de pobreza que viven sus alumnos, no se resigna a contemplar el mundo: quiere transformarlo. Así lo demuestran sus Asambleas Técnico Docentes, las resoluciones de su VII Congreso de la Federación Uruguaya del Magisterio-Trabajadores de la Enseñanza Primaria y el trabajo diario de miles de maestras y maestros en todos los rincones del país. Como decía el poeta Washington Benavides, cantándole a la sorpresa de una joven maestra que llega a su escuelita rural: 'No importan las grietas/ las quinchas rabonas/ ¡Vamos a empezar!/ Los primeros ni-

ños/ 'Buen día maestra,/ ¿Podemos pasar?''. Solicito que la presente exposición escrita llegue al personal docente de la Escuela N° 130, a la que concurren mis hijos. Saludo al señor Presidente muy atentamente. OSCAR GOMEZ, Representante por Montevideo".

5) Exposición del señor Representante Oscar Gómez a la señora Senadora Marina Arismendi; al Comité Central de la Unión de Juventudes Comunistas; al doctor Tabaré Vázquez y al Comité Ejecutivo del Frente Izquierda de Liberación, sobre el octogésimo primer aniversario del Partido Comunista de Uruguay.

"Montevideo, 17 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la señora Secretaria General del Partido Comunista de Uruguay, al Comité Central de la Unión de las Juventudes Comunistas, al Presidente del Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio y al Comité Ejecutivo del Frente Izquierda de Liberación. El próximo día 21 de setiembre el Partido Comunista de Uruguay cumplirá 81 años de vida. Es, por tanto, un partido tradicional en el escenario político de este país. Nació al calor de la Revolución de Octubre, en la que el proletariado mundial se veía protagonista. Recoge las tradiciones democráticas, artiguistas, varelianas, que habían madurado en esta patria. Nació, también, como fruto de las luchas de los trabajadores de este país. Es más: creo que vino a cubrir una necesidad de los trabajadores, que desde sus filas y en medio de las reivindicaciones económicas y de derechos generaron nuestra rica historia. Este Partido, en momentos en que el fascismo y el nazismo mostraban su ferocidad hacia la humanidad, sin titubeos, estuvo junto a la República Española, regando con sangre de sus mártires su consecuencia internacionalista. Consecuentes, ayer como hoy, en la búsqueda de la Paz entre los pueblos. También este Partido levantó la solidaridad con el pueblo paraguayo en la Guerra del Chaco. Supimos, a partir de definiciones teóricas elaboradas para la realidad concreta uruguaya, ser gestores, junto a otras corrientes de la unidad de los trabajadores, de una central única, la Convención Nacional de Trabajadores, la CNT. Construimos, en 1962, junto a intelectuales, obreros, hombres de otros partidos, el Frente Izquierda de Liberación (FIDEL). En permanente confrontación contra políticas económicas que agravaron nuestra dependencia del imperialismo, defendiendo las libertades democráticas, con sectores avanzados de nuestro pueblo, con la confluencia de cristianos y marxistas, fuimos fundadores del Frente Amplio. Prometimos, desde nuestro clandestino órgano de prensa 'Carta Semanal', 'no dar un minuto de tregua a la dictadura rosquera'. Por poner, tras las palabras, la militancia, pagamos el duro precio de torturados, presos, exiliados, durante el período negro del fascismo. Precio que, seguramente, volveríamos a pagar en defensa de las instituciones, porque solamente profundizando esta democracia, podremos avanzar en los cambios que la sociedad necesita. Democracia con justicia social; democracia con trabajo digno; democracia con salud, vivienda y educación. Hoy, los comunistas uruguayos nos aprestamos junto a nuestros hermanos frenteamplistas a realizar el Congreso 'Tota Quinteros'. Allí, orgullosos de pertenecer a esta fuerza antioligárquica y antiimperialista, con nuestros aliados del FIDEL y de Democracia Avanzada; junto a nuestro compañero Presidente Tabaré Vázquez y todos los grupos y partidos del Frente Amplio, contribuiremos a cimentar las bases del país necesario en acuerdo con el Encuentro Progresista. En estos momentos, ante la situación internacional de notoriedad, reiteramos el más enérgico rechazo a todo tipo de terrorismo, y comprometemos nuestro esfuerzo por la paz y la comprensión entre los pueblos. Llegue a sus destinatarios, pues, esta exposición escrita, ante el nuevo aniversario del Partido Comunista de Uruguay. Saludo al señor Presidente muy atentamente. OSCAR GOMEZ, Representante por Montevideo".

6) Exposición del señor Representante Ricardo Berois Quinteros al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, y a la Junta Departamental de Flores, relacionada con las obligaciones fiscales de los comerciantes que desarrollan su actividad en ferias vecinales.

"Montevideo, 17 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS), y a la Junta Departamental de Flores. En relación con la aplicación del Decreto 203/001, de 31 de mayo de 2001, reglamentario del artículo 590 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, entendemos oportuno que se tengan en cuenta algunas consideraciones. El objetivo de la norma fue dar seguridad y garantía a la gente que desarrolla actividades comerciales en la vía pública y en espacios públi-

cos, tanto ambulantes como estables. En los respectivos literales del referido artículo 590 se establecen las condiciones que deben cumplirse para que se produzca el hecho generador del tributo. Se intenta -y ése fue el espíritu del legislador- formalizar una actividad, pero se deben tener presentes ciertos elementos que hubiera sido conveniente atender en el decreto reglamentario para no desvirtuar el objetivo de la norma. No se tiene en cuenta la cantidad de días trabajados en el mes, como tampoco el potencial mercado al que se dirigen los productos, ya que no es lo mismo una feria en Villa Biarritz, en la ciudad de Montevideo, que una feria dominical en la ciudad de Trinidad, capital departamental de Flores. Si a esto le agregamos los tributos municipales, un pobre artesano que trabaja toda la semana para vender tres o cuatro productos de su elaboración no saca ni siquiera para los gastos. A tales circunstancias debemos sumarle la difícil situación de desempleo que se está viviendo en el interior del país. El ejemplo citado, con las características expresadas, no compite con el comercio formal, porque la actividad comercial en espacios públicos simplemente se realiza como forma de subsistencia. Por tanto, se entiende que debería adecuarse la reglamentación y contemplar las situaciones descritas, para no desvirtuar el objetivo del legislador plasmado en la norma legal. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores".

7) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de la posibilidad de reducir la tarifa de consumo de energía eléctrica que abona el Centro Comunal de la localidad de Bellaco, en el citado departamento.

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Cuando visitamos la localidad de Bellaco, del departamento de Río Negro, en conversación mantenida con un numeroso grupo de vecinos en el Centro Comunal del lugar, nos fue planteada la inquietud -que nosotros consideramos que puede ser estudiada por la UTE-, relacionada con la tarifa que por el servicio de energía eléctrica pagan los integrantes de la Comisión del Centro Comunal de la localidad. La citada Comisión tiene, entre sus cometidos, el mantenimiento, la preservación y el cuidado del Centro Comunal, que es el lugar en el que se nuclean los habitantes de la localidad para actos sociales y culturales, cursos de enseñanza (computación, informática, dactilografía y otras). En dos habitaciones del Centro Comunal, asimismo, funciona la policlínica del lugar, donde se brinda atención médica y de enfermería, y en ella está previsto prestar atención odontológica a los vecinos, dado que la situación geográfica los posiciona a distancias considerables de las ciudades de Young y de Fray Bentos. Además, todos los pobladores son de condición socioeconómica muy humilde, y muchos de ellos trabajan en establecimientos rurales (estancias, forestación). Habitan en la localidad alrededor de trescientas personas entre mayores y niños, en dos barrios construidos por la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR). En relación con la tarifa de energía eléctrica que la Comisión del Centro Comunal paga, señalamos que es la comercial, lo que dificulta muchas veces poder dar cumplimiento al pago, ya que los recursos, aunque muy ordenados por parte de los integrantes, se consiguen a través del aporte generoso y solidario del resto de la comunidad. Por tanto, solicitamos a las autoridades de UTE el estudio de esta solicitud que se nos planteara y que considere la posibilidad de que, eventualmente, se pudiera hacer algún descuento o aplicación de alguna tarifa diferencial, por los motivos que hemos relatado a grandes trazos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO CASTROMAN RODRIGUEZ, Representante por Río Negro".

8) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, referente a la posibilidad de poner en ejecución las obras del tercer plan de MEVIR para la localidad de Algorta, en el citado departamento.

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente

exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Cuando visitamos el pueblo Algorta, en el departamento de Río Negro, en conversación con vecinos sobre distintas problemáticas atinentes a la vida cotidiana de la comunidad, unánimemente nos plantearon que nos interesáramos ante las autoridades de MEVIR a fin de conocer si el organismo tiene prevista la construcción de soluciones habitacionales, un nuevo plan de viviendas, que sería el tercero a ejecutar en el pueblo. Familias del lugar ya habitan dos conjuntos de viviendas que testimonian el formidable rol de ese prestigioso organismo en erradicar las viviendas insalubres, fundamentalmente en zonas y localidades del interior profundo de los departamentos del país y, en este caso particular, de una localidad del departamento de Río Negro. Sería deseable, dentro de los recursos de la institución, evaluar la factibilidad de un nuevo grupo de viviendas, teniendo en cuenta como elemento sustancial el enclave geográfico de pueblo Algorta, los establecimientos forestales de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancaria y otros, y la posibilidad de concretar en la zona, entre los Gobiernos de los departamentos de Río Negro y de Paysandú, un parque industrial donde se procese la madera que en la zona se produce. Se hacen necesarias, entonces, más soluciones habitacionales, a partir de la concreción de lo que relatamos y, en atención a que, de construirse, el emprendimiento al que hacemos referencia significará quizá un crecimiento de población, además del ya registrado. Se hace imperiosa la necesidad de la construcción de un plan MEVIR III, en una localidad con muchas expectativas que ojalá puedan concretarse. Por último, visitamos con los vecinos un lugar que, según su criterio, resultaría apto para la ejecución de un nuevo barrio. Quedo en la seguridad de que las autoridades de MEVIR tendrán presente lo expresado para definir favorablemente en la medida de sus posibilidades económicas y de sus prioridades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO CASTROMAN RODRIGUEZ, Representante por Río Negro".

9) Exposición del señor Representante Daniel García Pintos al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, sobre la construcción de una escuela pública en la zona de Cabaña Anaya, departamento de Montevideo.

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Primaria. La Comisión Fomento de Cabaña Anaya, con sede en Lomas de Zamora 2512, y personería jurídica N° 5896, tiene influencia en una amplia zona del departamento de Montevideo, comprendida entre las vías de tránsito, camino Anaya, Lomas de Zamora, Curuzú Cuatiá, Manuel Flores y avenida Luis Batlle Berres; desde hace trece años viene gestionando la construcción de una escuela pública que permita la atención de los aproximadamente 400 niños en edad escolar y preescolar que viven en la zona. Entre otros aspectos, la Comisión fundamenta la gestión en el considerable aumento de habitantes que se ha producido y que se sigue produciendo allí; la significativa cantidad de potenciales alumnos ya expresada; las grandes distancias que los niños deben recorrer actualmente para acceder a la educación (barra de Santa Lucía, 6 kilómetros; Paso de la Arena, 4 kilómetros; Rincón del Cerro, 4 kilómetros; Nuevo Llana, 1 kilómetro; Paso del Molino, 8 kilómetros); las dificultades que presenta el transporte colectivo, que no tiene las frecuencias necesarias para un desplazamiento adecuado de los niños; la coincidencia de los horarios en que ellos viajan con las horas pico en el desplazamiento de los habitantes del lugar, lo que configura un lógico inconveniente, al viajar en ómnibus prácticamente colmados de pasajeros. Lo expresado se agrava por las dificultades que se les ocasiona a los padres o familiares mayores que deben acompañar a los niños de menor edad, por la exigencia de extensos traslados y una movilización y tiempo empleado, que incluso afecta sus obligaciones laborales. En la primera gestión que se realizara en el año 1988, ya la Comisión Fomento hacía saber a las autoridades el propósito de colaborar con la donación de un predio de su propiedad, de 5.000 metros cuadrados, para levantar allí el edificio escolar. Fue así que se formalizó el expediente N° 802.208, hubo intervención de diversas reparticiones de ANEP y se realizaron inspecciones, así como censo de posibles alumnos y relevamientos en el predio. Pese a ello, aún no han cristalizado los propósitos perseguidos. Con fecha 20 de agosto del co-

rriente año, la Comisión Fomento reinició las gestiones frente a la Presidencia de ANEP. El suscrito, que ha tomado contacto con el problema, justifica y valora en el grado que corresponde el esfuerzo de vecinos de una zona que, por todo lo expuesto, necesita imperiosamente un centro escolar. Es evidente que ese elevado número de potenciales alumnos, afincados en barrios aledaños como Gori, Parada Nueva, El Tapir, Los Camalotes, carentes de escuela y con escasa locomoción colectiva, necesitan una atención que por lo menos colme sus primarias necesidades educativas. Por todo lo expuesto, solicitamos de las autoridades correspondientes el estudio que la situación merece y, de ser posible, una rápida solución, más aun cuando se cuenta con la generosa disposición del vecindario de la zona, representado en la oportunidad por la Comisión Fomento de Cabaña Anaya. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DANIEL GARCIA PINTOS, Representante por Montevideo".

10) Exposición del señor Representante Eustacio Saravia García a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Treinta y Tres, relacionada con la posibilidad de construir un cementerio en la localidad de Valentines, en el citado departamento.

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Treinta y Tres. Es preocupación constante de los habitantes de la localidad de Valentines, del departamento de Treinta y Tres -que cuenta con trescientos habitantes, varios de ellos de edad avanzada-, la carencia de un cementerio, lugar de reposo al que todo ser humano debe poder acceder. Es necesario facilitar a los familiares, en los difíciles momentos que rodean el fallecimiento de una persona, una solución digna. La localidad de Valentines ya cuenta con el predio que estaría destinado para tal fin, donado por el señor Plácido Godoy, vecino del lugar. Por lo expuesto, solicito al señor Intendente Municipal que disponga la realización de los estudios necesarios y la ejecución correspondiente. Saludo al señor Presidente muy atentamente. EUSTACIO SARAVIA, Representante por Treinta y Tres".

11) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de realizar obras en distintos tramos de la Ruta Nacional Nº 8

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Quienes viajamos periódicamente por la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, desde la ciudad de Melo, en el departamento de Cerro Largo, hasta la capital del país, vemos con suma preocupación el mal estado que presenta el tramo que une la ciudad de Melo con la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres. Quienes han circulado por esta vía han podido apreciar las desiguales situaciones que presentan hoy día los tramos Montevideo-Treinta y Tres y Treinta y Tres-Melo. Viajando desde el sur, luego de pasar la ciudad de Treinta y Tres y seguir con rumbo hacia Melo, se encuentra una ruta totalmente distinta a la que se venía circulando; parecería que se estuviera ingresando en una ruta secundaria y no transitando en una de la importancia de ésta. Desde que se refaccionara totalmente y se ensancharan todos sus puentes, el tramo Melo-Treinta y Tres ha sido totalmente olvidado, efectuándosele únicamente algunas reparaciones parciales. El mismo conserva aún los viejos puentes sobre los arroyos Otaso y Parao, banquinas en pésimo estado y tramos sin señalización alguna, dificultándose extremadamente el tránsito, ya que por su quebrada topografía presenta intensa niebla durante la noche, casi todo el año. No debe olvidarse que el mencionado tramo es parte de un importante eje vial regional de integración con el hermano país, la República Federativa del Brasil, por el que circulan vehículos de transporte de carga internacional, nacional y de pasajeros. Por lo expuesto, nos permitimos sugerir y solicitar a esa Secretaría de Estado que tenga especialmente presente lo planteado, en salvaguarda de la vida humana y de los procesos de integración regional que nuestro país ha encarado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARIA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

12) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referente a la necesidad de instalar cabinas rurales en distintas zonas del departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo

Penadés. Amparada en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). El Directorio anterior de ANTEL dispuso la instalación de cabinas telefónicas en un importante número de zonas rurales de nuestro país. Hasta la fecha, en muchas de ellas no se ha efectivizado tal medida, por lo que sus pobladores carecen aún de este importante servicio. Para citar, a modo de ejemplo en Cerro Largo, departamento al que pertenezco, zonas rurales como Cerros de Guazunambí, Rincón de Pí, Paso de Tía Lucía y Rincón de la Urbana, no cuentan con ningún servicio telefónico de tipo comunitario. Paralelamente a esta situación, en todas las zonas rurales del país ha proliferado la instalación de los servicios Ruralcel, pero a este sistema, indudablemente, no tienen acceso los habitantes de menores recursos de la campaña. Muchas veces, ante situaciones de emergencia o ante diferentes situaciones que genera la vida en el campo, se debe recurrir a la solidaridad y buena voluntad de algún vecino para poder comunicarse, recorriendo grandes distancias. En épocas de intensas lluvias, muchas de estas zonas, quedan prácticamente aisladas por inundaciones y por desbordes de ríos y arroyos, perdiendo sus pobladores toda vía de comunicación terrestre. Indudablemente el sistema Ruralcel cubre una franja social rural con determinados ingresos económicos, que no es precisamente la gente de campo de menores recursos. Es por lo expuesto que creo sumamente imperioso que ese organismo implemente la instalación de dichas cabinas, que son utilizadas por la gente de campo en situaciones muchas veces vitales, abonando únicamente el costo que genera, ya que por la situación económica en que viven no pueden contar con un sistema de comunicación particular permanente como es el sistema Ruralcel. Saludo al señor Presidente muy atentamente. MARIA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

13) Exposición del señor Representante Miguel Dicancro al Ministerio de Salud Pública sobre métodos presuntamente curativos aplicados sin el correspondiente aval científico.

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Existen grupos religiosos que aseguran la curación de supuestas enfermedades graves con tratamientos no científicos que terminan siendo del conocimiento y de la práctica de los ciudadanos adeptos a esas sectas. Particularmente, en los actos generalmente multitudinarios de esos sectores de población, que tienen naturalmente todo el derecho constitucional de reunirse, presentan casos o testimonios de personas que supuestamente -porque no se exhibe la documentación científica que lo avale- con la simple creencia y fe en esa religión, lograron la curación milagrosa de enfermedades tales como neoplasias, sida, tuberculosis, y otras, sin necesidad de la medicación científica, habitualmente creyendo en la palabra del dogma, sin tratamiento alguno. Como podrá comprenderse, esto último, no solo no es cierto, sino que lo que sería más que suficiente, es muy peligroso para la salud de la gente que cree a pie juntillas que será sanada o curada simplemente creyendo en algo. Consideramos que no existen medios publicitarios suficientes como para contrarrestar esta tremenda fuerza que tiene la palabra de los pastores o líderes religiosos. Pensamos que sería útil, que a nivel del Ministerio de Salud Pública, se realizaran reuniones educativas e instructivas periódicas con estos líderes religiosos que se dirigen a sus adeptos para que tengan un mayor conocimiento científico de las causas que producen las enfermedades y de los medicamentos y procedimientos que modernamente pueden llevar a su curación, además de la fe y la esperanza en ella, que siempre son necesarias. Creemos conveniente por parte de dicho Ministerio, una mayor supervisión de los mensajes que estos grupos religiosos emiten a la población creyente y al público en general, así como una mayor comunicación, información y educación de los líderes religiosos que los emiten permanentemente en reuniones multitudinarias y aun por radio y televisión. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL DICANCRO, Representante por Montevideo".

14) Exposición del señor Representante Miguel Dicancro al Ministerio de Salud Pública relacionada con la situación de los adultos mayores internados en dependencias del citado Ministerio.

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Ultimamente recordamos que unos decenios atrás, el entonces Consejo del Niño -hoy Instituto Nacional del

Menor (INAME)-, presidido, en más de una oportunidad, por la doctora Adela Reta, promovía la colocación familiar de los niños internados en dicho Consejo. Hemos tenido la oportunidad de conocer personalmente el éxito de ese programa, tal que un alto porcentaje de niños que se entregaban al cuidado de Hogares Sustitutos, previa y adecuadamente seleccionados, eran adoptados e integrados definitivamente a la vida familiar. Muchos de ellos eran enviados, por sus antiguos cuidadores, que ahora se habían convertido legalmente en sus padres, a la escuela, el liceo y la Universidad de la República, teniendo oportunidad de graduarse en carreras entonces tradicionales como Notariado, Derecho o Medicina. El éxito de ese programa no debiera olvidarse. Debemos repetir en el país las cosas que hemos hecho bien en el pasado y no repetir y procurar olvidar, las otras. Los titulares de los hogares, atendiendo a un previo llamado público a interesados en cuidar niños del Consejo del Niño, eran seleccionados por Inspectores, que finalmente recomendaban los que eran aptos para ello. Se evaluaba tanto la composición de la familia, como las condiciones de la vivienda. Si reunían, en un aspecto y en otro, las condiciones requeridas, se autorizaba la custodia de uno o dos niños del Consejo, generalmente dos. Consideramos que, del mismo modo se puede, en la actualidad, proceder con los adultos mayores internados en el mal llamado Hospital-Hogar Piñeyro del Campo, dependiente de ese Ministerio; porque no es un adecuado hospital, ni mucho menos un hogar. Se estima que el mantenimiento de la internación de cada persona cuesta al Estado entre US$ 500 y US$ 1.000, incluyendo los costos de manutención, de equipamiento, de personal y de usufructo de la estructura. Si se tomara la decisión de desinstitucionalizar la atención del adulto mayor, como lo hacen algunos de los países desarrollados, el Estado ahorraría millones de pesos y generaría cientos de puestos de trabajo para personas capacitadas en la atención de ancianos, como médicos, enfermeros, asistentes sociales y otros, que podrían tener en sus propios hogares una oportunidad de ocupación adecuadamente remunerada, estimando que la tenencia de solamente dos ancianos les podría significar una remuneración de unos US$ 1.000, generando un ahorro para el Estado. De esta manera, se generarían cientos de empleos, economías para el Estado y lo que es más importante, mejoraría sustancialmente la calidad de vida del adulto mayor, integrado definitivamente al seno de un hogar alterno que, con su aporte, inclusive ayudaría a mantener. En consecuencia, solicito a ese Ministerio que disponga la colocación familiar del adulto mayor, en sustitución del sistema asilar hoy imperante, que siempre es insatisfactorio y motivo de críticas por parte de los internados, sus familiares y el público en general, como sucede en el Hospital-Hogar Piñeyro del Campo y en el INAME. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL DICANCRO, Representante por Montevideo".

15) Exposición del señor Representante Miguel Dicancro a la Comisión de Asuntos Internos, acerca de la prohibición del uso de teléfonos celulares en la Sala de Sesiones y en salas de Comisiones de la Cámara de Representantes.

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Comisión de Asuntos Internos. Por resolución de la Cámara, de 3 de marzo de 1999, que adjunto, se prohíbe 'el uso de teléfonos celulares en la Sala de Sesiones, en las barras y en las salas de reuniones de Comisiones de la Cámara'. En dicha resolución, también se estableció que el Presidente del Cuerpo, así como los Presidentes de las Comisiones, en su caso, serán responsables de hacer cumplir la precedente disposición y observarán de inmediato a los infractores de la misma. He podido apreciar que esta norma, en lo que al uso del teléfono celular se refiere, no se cumple. El teléfono celular es, sin duda, un importante avance en las intercomunicaciones personales e institucionales pero, no debe llegarse al grado de dificultar o impedir el normal desarrollo de actos o reuniones que requieren un especial esfuerzo de pensamiento y concentración en el abordaje de ciertos temas como son los que se consideran en las sesiones de la Cámara de Representantes. En medio de las sesiones de la Cámara, es frecuente escuchar el timbrar de los teléfonos y, lo que es más molesto aun, en los casos en que los celulares disponen de silenciosos vibradores, es la respuesta al llamado, que por más que se haga en voz baja, interrumpe al orador y lleva a preocupar a la Mesa, que comprueba que quien responde a un llamado telefónico, evidentemente, está dedicado a otra cosa, distinta a la que se trata en la sesión. Además, constituye una falta de atención y seguramente involuntaria falta de respeto al orador y a la Mesa que preside el acto legislativo. Por otra parte, el legislador recibe una importante remuneración -en comparación con otras del Estado uruguayo-, para cumplir a tiempo completo con una determinada función que debe ejercer en las reuniones de las Comisiones y en las sesiones de la Cáma-

ra que, de atender sus llamados telefónicos o estar preocupado en ellos, no puede cumplir cabalmente. Además, cada legislador dispone de una numerosa secretaría personal -hoy públicamente cuestionada-, que podría perfectamente atender sus llamados y los asuntos que lo requieran, durante las sesiones de la Cámara que son, como mínimo, cuatro mensuales además de las sesiones extraordinarias y las reuniones de Comisiones que suelen ser más. En consecuencia, solicito se haga cumplir la reglamentación antes mencionada. Saludo al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL DICANCRO, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Transporte de pasajeros entre Colonia y Buenos Aires.

Funcionamiento de la policlínica de Tarariras, departamento de Colonia.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado González Alvarez.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos referirnos a dos temas muy importantes para nuestro departamento de Colonia.

En primer lugar, nos vamos a ocupar de la situación actual del transporte de pasajeros entre Colonia y Buenos Aires. Lo hacemos preocupados por ese tráfico de pasajeros, por sus altas tarifas y por un accionar de empresas que actúan en forma casi monopólica. Actualmente están autorizadas tres empresas: BUQUEBUS, Ferrylíneas y Fast Ferry. Esta última no está operando y, de acuerdo con informaciones que nos han llegado, estaría realizando una convocatoria a acreedores, por serios problemas financieros. Por lo tanto, operan BUQUEBUS y Ferrylíneas, que aparentemente son dos empresas, pero en los hechos actúan como una sola.

Es precisamente este hecho el que nos ocupa y nos preocupa, pues sería tremendo el daño para el turismo de nuestro país si esta empresa dejara de operar en el tráfico de pasajeros entre Colonia y Buenos Aires.

Sabido es que, de acuerdo con algunos convenios internacionales, Argentina y Uruguay deberán garantizar el tráfico entre ambos países, pero todos conocemos lo difícil que sería para los Estados tener que asumir la obligación del transporte si el que hoy cumple el servicio un día, sin previo aviso, dejara de hacerlo.

Queremos hacer oír nuestra preocupación en el Parlamento y también en el ámbito de las autoridades responsables del tránsito entre Colonia y Buenos Aires. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo estar atento y evitar situaciones monopólicas que pueden traer problemas muy serios en el futuro. Por eso es que nosotros alzamos nuestra voz para que se concedan nuevas autorizaciones para operar en el tráfico entre Colonia y Buenos Aires, lo que sin duda resultará muy beneficioso para nuestro país. Debemos aumentar la cantidad de empresas que operan en dicho tráfico, porque de esa manera nos vamos a estar salvaguardando de que alguna de ellas, o la que hoy está operando en forma monopólica, llegue a tener algún problema y deje sin cubrir ese servicio.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Obispo)

——Creemos, reitero, que es responsabilidad del Poder Ejecutivo estar atento para que esta situación casi monopólica no genere mañana un grave problema. Conceder dos o tres nuevas autorizaciones sería una manera muy saludable de proteger este tráfico de turistas tan importante para el país.

Solicitamos que la versión taquigráfica de esta primera parte de nuestra exposición sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Turismo, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Prefectura Nacional Naval y a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Colonia.

En segundo término, queremos referirnos a otra situación que mucho preocupa a la localidad de Tarariras, en nuestro departamento. Días pasados estuvimos reunidos con la comisión de apoyo de la policlínica de esta ciudad -de casi diez mil habitantes-, que está funcionando en forma excelente gracias a esos vecinos que, mediante una suscripción popular de socios, la están manteniendo. Casi seis mil asociados colaboran con el mantenimiento de esta policlínica. Por eso es que nosotros queremos plantear que no puede seguir dependiendo del hospital de la ciudad de Colonia, porque muchas veces las comunicaciones no

son lo fluidas que deberían ser. Nosotros desearíamos que el Ministerio de Salud Pública asignara a la policlínica de Tarariras una cifra determinada y permanente de medicamentos y asistencia en otros rubros, para que esta comisión, junto con los funcionarios, haga la administración a sabiendas de cuáles son los recursos que tendrá esta policlínica.

Además, dado el crecimiento de la población, creemos que ya ha llegado el momento de que se eleve la categoría de esta policlínica pasando a ser un centro auxiliar. De ese modo, con mayor autonomía, podrá cumplir los servicios como lo está haciendo al día de hoy y aun acrecentarlos, porque hay un núcleo de vecinos muy solícitos y dispuestos a colaborar con este centro de salud.

Así que desearíamos que el Ministerio de Salud Pública, en una acción directa, diese a esta policlínica una mayor categoría, a los efectos de cumplir mejor con sus servicios.

Solicitamos que la versión taquigráfica de esta segunda parte de nuestra exposición se pase al Ministerio de Salud Pública y a la Junta Departamental de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Necesidad de incluir las áreas educativa y cultural en una política de fronteras.

Tiene la palabra el señor Diputado López.

SEÑOR LOPEZ.- Señor Presidente: en el día de hoy voy a hacer referencia a un tema que en otras oportunidades hemos planteado, pero que a raíz de la difícil situación que está viviendo la frontera nos vemos en la obligación de reiterar. Tiene que ver con la política de fronteras

La política de fronteras va mucho más allá de lo que pueden ser sólo medidas económicas o de reactivación del comercio, que, lógicamente, son importantes, y en ese sentido hemos elaborado alguna propuesta.

Entendemos que el tema al que nos referiremos hoy debe englobarse dentro de la política de fronteras y tiene que ver con las áreas educativa y cultural que ¡vaya si tienen importancia!

Cuando nos planteamos el tema educativo como parte de los problemas a enfrentar en un estudio serio para elaborar una política especial, que atienda los requerimientos de la frontera norte del país, estamos apenas señalando el sentir generalizado de alumnos, de profesores y de la sociedad en general ante la angustia de presenciar el reiterado fracaso escolar de nuestra zona. Las mediciones que se han hecho sobre rendimiento escolar, con pobres dividendos, los bajos porcentajes de rendimiento en Secundaria, y el elevado número de deserciones de la UTU, van pautando crudamente una realidad: que el sistema educativo está fallando. En parte o en todo hay que repensar la tarea educativa en una amplia franja fronteriza. Nadie duda que la frontera norte, desde Artigas hasta Rocha, pasando por Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres, es tan uruguaya como cualquier otra zona del país, y quizás pueda sustentar con orgullo el hecho de mantener esta orientalidad a diario, ante un coloso avasallador desde varios puntos de vista como es Brasil. Precisamente, por esa enorme potencia a nuestro lado, somos diferentes. También hay que reconocer que el lenguaje de la frontera está mucho más cerca del portugués que del español. Brasil nos invade con sus mercaderías, sus precios, su artesanía y sus costumbres. Eso va penetrando imperceptiblemente y hace parte de la idiosincrasia de los fronterizos. Si tenemos en cuenta que la televisión brasileña está mucho más cerca que la uruguaya, no sólo por la existencia de programas atractivos, sino porque gran parte de la población entiende mejor el portugués que el español, comprobamos que culturalmente también nos invade.

Hoy en día no es fácil que los muchachos lean, y mucho más difícil lo es en la frontera. Parece obvio que se deben encarar los programas de estudio de frontera de manera diferente. Creo que cabría muy ajustadamente la frase que reza que hay que diferenciar para igualar. Habría que elaborar programas diferentes, pero no sólo para los estudiantes, sino para los docentes, y ésta es una tarea que todos debemos encauzar: preparar técnicos capaces de trabajar en forma diferente. Esto no es difícil, porque a diario vemos que tanto maestros como profesores de la frontera deben recurrir a métodos diferentes y a giros idiomáticos poco comunes para ajustarse a una realidad tan típica como la de la frontera.

Como es posible tomar algunas medidas, somos partidarios de la descentralización universitaria, mediante la cual exista la posibilidad de hacer cursos universitarios, no con carácter tradicional, sino fundamentalmente técnico, con los que se pueda lograr una rápida inserción en el mercado laboral.

Todo esto no puede ser fruto de esfuerzos aislados, sino de una política real y continuada para la frontera, que debemos llevar a cabo todos juntos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al CODICEN, al Ministerio de Educación y Cultura, y a las Juntas Locales y las Intendencias Municipales de Artigas, Rivera, Rocha y Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Construcción de un comedor en la Escuela Rural N° 78 del barrio Scabino, departamento de San José.

Solicitud de transformar en Unidad Ejecutora el centro de salud de Rincón de la Bolsa, departamento de San José.

Tiene la palabra el señor Diputado Chápper.

SEÑOR CHAPPER.- Señor Presidente: hace pocas horas recibí una carta de una maestra de la Escuela Rural Nº 78 del barrio Scabino, departamento de San José.

Esa escuela cuenta con tres maestros, un auxiliar de servicio y una inscripción de 72 niños. Tiene tres salones alineados, una cocina, un pequeño depósito interior y dos baños, pero carece de un salón comedor o de un lugar para tal fin, y por esa razón tanto los maestros como los alumnos almuerzan en las aulas escolares, que son muy reducidas.

Al haberse inaugurado recientemente un complejo habitacional del SIAV, crece día a día la inscripción de alumnos en esa escuela. Por este motivo nosotros pedimos, si es posible, que se construya un salón comedor, que va a redundar en beneficio de todo el barrio Scabino, el cual está creciendo cada día más.

Con este tipo de pedidos estamos tratando de brindar, en un momento tan particular, las condiciones mínimas para que docentes y alumnos puedan realizar mejor su tarea.

Es por tal motivo que solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras sea enviada al CODICEN -y, a través de éste, al Consejo de Educación Primaria-, a la Junta Departamental de San José y a la Directora de la Escuela Rural Nº 78.

En otro orden de cosas, también quiero hacer mención a que hace poco tiempo visité el hospitalito de Rincón de la Bolsa. En él encontré un núcleo humano integrado por muchas personas, en el que se destacan la Directora y la Subdirectora, dos mujeres jóvenes que trabajan al frente de dicho nosocomio, que sabemos las limitaciones y los problemas que padece, al igual que todos los centros de salud y hospitales del país. Es un centro que fue creado durante el Gobierno del Partido Nacional y que tiene la particularidad de que fue inaugurado dos o tres veces. Constatamos que tiene un aparato de rayos de última generación que no funciona porque no se ha solicitado a UTE el aumento de carga. Al haber concurrido al lugar y enterarme de esto, hablé directamente con el señor Ministro, quien me dijo que iba a tratar de resolver la situación. Pero creo que es importante que a través de la Cámara se haga llegar este pedido especial para que entre a funcionar un aparato de rayos que ya está instalado.

Pero lo más importante que pedimos para este centro de salud es que pueda llamarse Unidad Ejecutora. Aspiramos a que en la próxima reestructura del Ministerio de Salud Pública el departamento de San José pueda contar con una nueva Unidad Ejecutora de Salud Pública, ya que en este momento depende de la ciudad de Libertad. En conocimiento de las necesidades de este centro de salud de la zona de Rincón de la Bolsa, que cuenta con aproximadamente treinta y cinco mil habitantes, a diferencia de la ciudad de Libertad, que tiene entre ocho y diez mil habitantes, pensamos que de ahora en adelante Salud Pública tiene que considerar a dicho centro como una Unidad Ejecutora, lo cual le va a permitir optimizar los recursos que recibe y, sobre todo, darle la agilidad necesaria para que se pueda desarrollar de la mejor

forma posible una tarea tan importante como la asistencial, en una zona de gran crecimiento en el país.

Solicito que la versión taquigráfica de esta segunda parte de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental y la Intendencia Municipal de San José, al Ministerio de Salud Pública y a la Dirección del centro de salud de Rincón de la Bolsa.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Creación del Departamento de Investigación y Desarrollo de la Industria Tecnológica Nacional.

Tiene la palabra el señor Diputado Schusman.

SEÑOR SCHUSMAN.- Señor Presidente: días atrás, en una reunión celebrada en la Universidad, en la que participaran el señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle, y el señor Rector de la Universidad, ingeniero Rafael Guarga, así como representantes de las universidades privadas y de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, se resolvió crear un departamento de investigación y desarrollo de la industria tecnológica nacional.

El señor Rector, en manifestaciones a la prensa, destacó que "la industria del software, a pesar de las dificultades del país, está creciendo y tiene como perspectiva en un corto plazo multiplicar por cinco la actividad exportadora de productos que son consecuencia del nivel de preparación de nuestra gente".

Sin duda este tipo de emprendimiento, que eleva el nivel de conocimiento de los estudiantes y que además da la posibilidad de exportar al mundo ese conocimiento, debe ser motivo de unánime respaldo. La posibilidad de incursionar con programas de computación en un mercado de proporciones incalculables abre grandes perspectivas comerciales. Se estima que, en 2002, más de US$ 320.000:000.000 serán movilizados a través de Internet, conformando un mercado de ochenta millones de usuarios. Utilizando los adelantos tecnológicos que ofrece la informática, existen experiencias exitosas en cuanto a la producción y comercialización de programas educativos destinados a profesionales en cursos de posgrado de las más diversas disciplinas universitarias, en un nuevo enfoque de la enseñanza de tercer nivel.

Estos programas de computación cuentan con textos, fotografías, videos, sistemas de audio, bibliotecas propias y la posibilidad de acceder a otras bibliotecas virtuales, lo que permite la participación de expertos en cada una de estas áreas, trabajando conjuntamente con los especialistas idóneos en la asignatura que se pretende impartir. El mercado de educación a distancia está creciendo explosivamente en el mundo y, además de contribuir a profundizar en el estudio de diversas áreas, constituye un gran incentivo comercial en una industria de grandes perspectivas futuras.

Estos cursos de enseñanza a distancia con finalidades didácticas y comerciales, así como otro tipo de actividades, se pueden encarar en el marco del proyectado departamento de investigación y desarrollo de la industria tecnológica nacional. Para este fin, además del material humano imprescindible, se requiere una infraestructura acorde, donde se pueda centralizar en un mismo lugar toda la actividad de investigación y creación de programas de computación, lo que permite una mejor coordinación de las tareas.

En la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, en el cruce de la Ruta N° 37 y la Interbalnearia, existe un espacio físico creado en su momento para la instalación de un parque industrial, que cuenta con la posibilidad de suministrar los servicios básicos de energía eléctrica, saneamiento, agua potable, etcétera, que bien se puede destinar al mencionado fin. Los gastos de construcción de una estructura edilicia con las comodidades que las exigencias del caso requieran, bien pueden ser considerados una inversión, teniendo en cuenta el retorno económico que la aplicación del conocimiento allí adquirido puede generar a través del consumo interno o la exportación. Este centro de estudios universitario ubicado en el interior servirá como un gran paso descentralizador para el país, contemplando además la aspiración de las autoridades y la población del departamento para lograr cursos universitarios en Maldonado, lo cual, sin duda, incentivará a la vez el desarrollo de esa zona.

Pensamos que se trata de un lugar ideal, cuya tranquilidad permite una mayor concentración y dedicación a las tareas curricular y de investigación. El enclave carretero en que se encuentra permite una fácil comunicación con la capital y el resto del país, y la

cercanía con Piriápolis da la posibilidad de una vasta oferta de alojamientos a costos accesibles. La Intendencia Municipal de Maldonado aportaría el espacio físico de su propiedad; el Gobierno Nacional se encargaría de la construcción de la infraestructura necesaria; la Universidad de la República sería responsable de los cursos y de la instrumentación de la investigación, mientras que la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información podría contribuir con tecnología, por lo que se debe lograr una imprescindible coordinación entre las partes: Gobierno Nacional, Gobierno Departamental, Universidad de la República y Cámara empresarial, que habilite la elaboración de un convenio con el fin de lograr que el centro de investigación y desarrollo en informática se sitúe en el lugar anteriormente referido, en el departamento de Maldonado.

De esta forma no sólo estaremos incrementando el potencial intelectual de los jóvenes de nuestro país en una actividad de grandes perspectivas culturales y económicas, sino que, además, al influjo de un centro universitario se estimulará el desarrollo de una zona que padeció en los últimos tiempos el perjuicio del cierre de varias fuentes laborales, con la consiguiente desocupación que esto generó.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, al señor Intendente y a la Junta Departamental de Maldonado, a la Universidad de la República y a la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

11.- Situación del sector comercial en el departamento de Paysandú.

Tiene la palabra el señor Diputado Mello.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: la crisis que atraviesa nuestro país afecta sin lugar a dudas a todos los sectores. Así, la agropecuaria y la industria han dado muestras de que hay que profundizar las medidas tomadas por el Gobierno a través de planteos públicos que han realizado.

En el día de hoy queremos referirnos a otro sector, el comercial y de las pequeñas industrias, cuya situación en el departamento de Paysandú ha tomado características dramáticas. Son cientos los que no pueden cumplir sus compromisos con los bancos, ya sean públicos o privados, porque los niveles de compra de la gente han bajado de tal forma que no les permiten lograr la rentabilidad que tenían pocos años atrás. Ellos son un eslabón importante de una cadena productiva que ha sido afectada -como decíamos- por medidas que han desprotegido a la industria, al agro y, en este caso, al comercio y a las pequeñas industrias. Panaderos, tiendas, pequeños supermercados, son parte de una larga lista de empresarios que han visto cerrado su horizonte y viven hoy momentos dolorosos porque han comenzado los remates de sus bienes. Hay uno por día, y la ciudad se ha visto sacudida porque conocemos el esfuerzo de cada uno de los afectados por tal medida.

Frente a este hecho, ellos han conformado un club de deudores que ha estado realizando acciones para que los Poderes Públicos tomen medidas. Recientemente este club de deudores se presentó ante el plenario de la Junta Departamental y solicitó que el órgano elevara un petitorio de suspensión de los remates por noventa días, que fue aprobado por mayoría. Se solicitó además que igual planteo fuera trasladado a otras Juntas Departamentales del país, porque se sabe que no es un problema sólo de Paysandú, sino de todos los departamentos.

Asimismo, a través de la Mesa Nacional de Ediles se llevó la mencionada solicitud al Congreso de Intendentes. El planteo realizado estuvo centrado en dos aspectos fundamentales. El primero fue solicitar al Poder Ejecutivo el cese de las ejecuciones, y el segundo fue pedir la elaboración de un decreto que suspenda los remates de propiedad única -lugares y herramientas- por un término de noventa días, que podrían extenderse a ciento ochenta días de acuerdo con el mismo decreto.

A partir de esto podría estudiarse un proyecto de ley sobre las siguientes bases: moratoria calificada, dos años de gracia y quita de intereses de mora. Existen antecedentes al respecto, lo que daría fuerza a la solicitud de los comerciantes deudores.

En el Congreso de Intendentes, el señor Intendente de Paysandú ratificó la tensa situación que se ha generado por estos hechos y respaldó el plantea-

miento de los señores Ediles. No podemos ser insensibles a tales reclamos.

Cada vez que se hace un remate judicial gran cantidad de comerciantes rodean el lugar con nuestros pabellones patrios. No podemos dejar de sensibilizarnos frente al hecho de que a un vecino le rematen su vehículo de trabajo, la casa donde vive o el taller donde se halla instalada una pequeña industria. Creemos que hay que encontrar una solución para tales hechos que hieren profundamente a la sociedad sanducera y a la de todo el país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, a la Junta Departamental de Paysandú, al señor Intendente Municipal de Paysandú, al Club de Deudores de Paysandú y a la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

12.- Difusión de documentos desclasificados por la CIA.

Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: El 9 de marzo último leyó que el Gobierno de los Estados Unidos sabía de los planes de los dictadores militares del Cono Sur para llevar a cabo acciones contra latinoamericanos exiliados. Esto fue revelado por documentos desclasificados por la propia CIA, según informó la Agencia France Press.

En Argentina se ha prometido que se procederá a partir de este mes a la desclasificación de unos cinco mil documentos sobre la guerra sucia, textos que ayudarán a esclarecer muchos aspectos de la Operación Cóndor y de sus numerosos crímenes, lo que pienso resultará de gran utilidad para las investigaciones pendientes y hasta nos ayudará en nuestros debates parlamentarios.

Estos días, además, desde Washington se ha difundido una serie de informaciones del Departamento de Estado que revelan -según ha destacado el diario "Clarín" de Buenos Aires- la manera en que fuerzas de seguridad uruguayas persiguieron, torturaron y asesinaron a exiliados políticos con el apoyo del Servicio de Información del Estado argentino, con conocimiento y entrenamiento por parte de especialistas de los Estados Unidos.

Sobre mi banca tengo un libro del cual me voy a permitir leer apenas un párrafo. Se trata de un libro lleno de documentos e información que demuestran, por ejemplo, los asesoramientos recibidos en el país en materia de torturas. Una persona contratada como agente de la CIA asistió a esas torturas y reveló una cantidad de sucesos sumamente importantes. Explica cómo se dictaban esas clases, nombra a algunos militares y policías uruguayos que asistieron a ellas y hasta menciona sus reacciones. En uno de los párrafos de ese libro se expresa: "Las clases comenzaron insinuantes: anatomía y descripción del funcionamiento del sistema nervioso humano, [...] sicología del detenido, [...] etc". Luego agrega: "Pronto las cosas tomaron un giro desagradable. Como sujetos de las primeras pruebas se dispusieron de tres pordioseros, conocidos en Uruguay como bichicomes, habitantes de los suburbios de Montevideo, así como de una mujer, aparentemente de la zona fronteriza con Brasil. No hubo interrogatorio, sino una demostración de los efectos de diversos voltajes en las partes del cuerpo humano, así como el empleo de un vomitivo -no sé por qué ni para qué- y otra sustancia química". Esta persona relata todas estas experiencias y explica que al final los cuatro individuos utilizados como conejillos de Indias murieron.

Según los nuevos documentos, ya se cuenta con nombres de jerarcas de las fuerzas que participaron en el terrorismo de Estado. Por razones de tiempo citaré un solo ejemplo que demuestra la importancia de esta nueva documentación. Uno de los expedientes, fechado el 2 de julio de 1976, que firma el entonces Embajador de Estados Unidos en Buenos Aires, Robert Hill, y que fue dirigido al señor Siracusa, por esos años Embajador en Uruguay, expresa textualmente que "un grupo de uruguayos recientemente secuestrados y luego liberados en Argentina pudieron reconocer y nombrar a oficiales de seguridad uruguayos que están desarrollando operaciones conjuntas con oficiales argentinos contra refugiados en Buenos Aires".

La información, recogida por alguna prensa en estos días, confirma categóricamente diversos crímenes de la Operación Cóndor y aporta -reitero- nombres de involucrados en esos hechos. Como esclarecerlos resulta especialmente importante, no sólo para la verdad histórica, sino también para el trabajo de la Comisión para la Paz y para el futuro de la consolidación democrática en nuestra América, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, por su intermedio, se obtengan esos nuevos documentos desclasificados por el Departamento de Estado. Dicha documentación, como se comprenderá, resultará esencial para analizar el tema en las Comisiones de Derechos Humanos, para nuestro propio Parlamento y para el Parlamento Latinoamericano.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada, reitero, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Comisión para la Paz, a la cual interesarán esos documentos, que podrá pedir -si no lo ha hecho ya-, porque contienen importante información relativa al tema de los detenidos desaparecidos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Daniel Díaz Maynard, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de setiembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José Luis Veiga.

Del señor Representante Félix Laviña, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, para participar y exponer en el Seminario sobre Corte Penal Internacional y Constitución de Brasil, por el período comprendido entre los días 18 y 19 de setiembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Diego Martínez.

Del señor Representante Juan Justo Amaro Cedrés, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 17 y 19 de setiembre de 2001, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente, señora Stella M. Tucuna, por el período comprendido entre los días 18 y 19 de setiembre de 2001.

Del señor Representante José María Mieres, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para participar en el seminario "Ciudades, Seguridad Pública y Participación Social" del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de México, por el período comprendido entre los días 16 y 23 de setiembre de 2001, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente, señora Silvia Ferreira por el período comprendido entre los días 18 y 23 de setiembre de 2001.

Del señor Representante Luis M. Leglise, que solicita se le suspenda en sus funciones legislativas en virtud de haber sido designado Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, convocándose a partir del día 18 de setiembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente señor Hugo Rosete.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 18 de setiembre de 2001, convocándose a la suplenta siguiente, señora María Eloísa Moreira.

Ante la incorporación del señor Representante Gustavo Borsari Brenna a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 18 de setiembre y 10 de octubre de 2001, se convo-

ca al suplente correspondiente siguiente señor Odel Abisab.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales al Cuerpo que usted preside, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 16.465, los días 26 al 27 de setiembre de 2001, correspondiendo que se convoque al suplente respectivo.

Lo saludo atentamente.

DANIEL DIAZ MAYNARD
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 27 de setiembre de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 27 de setiembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor José Luis Veiga.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA.".

"Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, literal C), convocando a mi suplente respectivo, los días 18 y 19 de setiembre.

Motiva la misma el haber sido invitado a participar y exponer, en representación de la Parlamentarians for Global Action, con sede en Nueva York, en el Seminario sobre Corte Penal Internacional y Constitución de Brasil, organizado por la Cámara de Diputados de ese país y que tendrá lugar en Brasilia el 18 y 19 de setiembre próximo. El pasaje y la estadía estarán totalmente a cargo de los organizadores.

Saluda a usted muy atentamente

FELIX LAVIÑA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar y exponer, en representación de Parlamentarians for Global Action, en el Seminario sobre Corte Penal Internacional y Constitución de Brasil, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita licencia por el período comprendido entre los días 18 y 19 de setiembre de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña, por el período comprendido entre los días 18 y 19 de se-

tiembre de 2001, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar y exponer, en representación de Parlamentarians for Global Action, en el Seminario sobre Corte Penal Internacional y Constitución de Brasil, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Diego Martínez.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA,".

"Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, licencia desde el día 17 hasta el día 19 de setiembre del corriente año, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente
JUAN JUSTO AMARO CEDRES
Representante por Florida".

"Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, profesor Alberto Heber Martínez Tejera, titular de la cédula de identidad Nº 3.577.844-8, con domicilio real en la ciudad de Florida, calle Larrobla Nº 622, habiendo sido convocado para ocupar la banca de diputado por Florida, debido a licencia concedida a su titular señor Juan Amaro Cedrés, expreso que declino la convocatoria e implícitamente al honor conferido, por razones particulares, en esta ocasión.

Hago propicia la oportunidad para sugerir se convoque al ciudadano ubicado en la lista como segundo suplente.

Saluda a usted con distinguida consideración.
Alberto H. Martínez".

"Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi consideración:

El que suscribe Luis Oliva Castro, con cédula de identidad Nº 3.692.477-0, en mi calidad de suplente respectivo del Representante Nacional Juan Justo Amaro Cedrés, declino a la citación que me efectúa la Cámara de Representantes en esta oportunidad por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.
Luis Oliva Castro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 19 de setiembre de 2001.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes siguientes, señores Alberto Martínez y Luis Oliva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 17 y 19 de setiembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Florida, Juan Justo Amaro Cedrés.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señores Alberto Martínez y Luis Oliva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 18 y 19 de setiembre de 2001, a la suplenta correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Colorado, señora Stella M. Tucuna.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

"Montevideo, 11 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por Misión Oficial para asistir al Seminario sobre 'Ciudades, Seguridad Pública y Participación Social' a realizarse en la ciudad de México, del 16 al 23 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

JOSE MARIA MIERES VISILLAC
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria del 16 al 23 de setiembre, de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Esteban Jardín".

"Montevideo, 11 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted con mi más alta consideración y estima.

Margarita Reyes Galván".

"Montevideo, 11 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Raúl Giuria Barbot".

"Montevideo, 11 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Odel Abisab".

"Montevideo, 11 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Diego Guadalupe".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José María Mieres, para asistir al seminario sobre "Ciudades, Seguridad Pública y Participación Social", del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de México.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 23 de setiembre de 2001.

II) Que los suplentes siguientes señor Esteban Jardín, señora Margarita Reyes Galván, señores Raúl Giuria Barbot, Odel Abisab y Diego Guadalupe no aceptan, por esta vez, la convocatoria de que fueron objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José María Mieres, por el período comprendido entre los días 16 y 23 de setiembre de 2001, para asistir al seminario sobre "Ciudades, Seguridad Pública y Participación Social", del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de México.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentaron los suplentes siguientes señor Esteban Jardín, señora Margarita Reyes Galván, señores Raúl Giuria Barbot, Odel Abisab y Diego Guadalupe.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 18 y 23 de setiembre de 2001, a la suplenta correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señora Silvia Ferreira.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi consideración:

Al haber sido designado por el Poder Ejecutivo como Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicito a usted se me suspenda en mis funciones legislativas de acuerdo al artículo 122 de la Constitución de República. Ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.

Agradezco al Cuerpo las atenciones recibidas durante la Legislatura que tuve el honor de integrar.

Sin otro particular, saludo atentamente.

LUIS M. LEGLISE
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La nota presentada por el señor Representante por el departamento de Salto, señor Luis M. Leglise, en la que solicita se le suspenda en sus funciones legislativas.

RESULTANDO: Que funda la misma en mérito a lo que dispone el artículo 122 de la Constitución de la República, por haber sido designado por el Poder Ejecutivo Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 122 y 116 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese para integrar la representación por el departamento de Salto, a partir del día 18 de setiembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señor Hugo Rosete.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

Por intermedio de esta, solicito licencia por motivos personales para el día de la fecha.

Sin más, aprovecho para saludarlo atentamente.

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Enrique Pintado, presento mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2001.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de setiembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 18 de setiembre de 2001, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora María Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que he sido convocado para integrar la Cámara de Senadores desde el día de la fecha hasta el 10 de octubre próximo, por lo que solicito se convoque a mi suplente.
Sin otro particular, saluda a usted cordialmente.
GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por esta única vez me es imposible aceptar la convocatoria de la que he sido objeto.
Sin otro particular, saluda a usted cordialmente.
Raúl Giuria Barbot".

"Secretaría del Senado
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Señor Representante Nacional
Gustavo Borsari.
Por la presente convocamos a usted para integrar la Cámara de Senadores a partir del día de la fecha y hasta el 10 de octubre inclusive, con motivo de la licencia concedida a la señora Senadora María Julia Pou.
Saludo a usted muy atentamente.
Hugo Rodríguez Filippini.
Secretario".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna, se incorporó a la Cámara de Senadores en el día de la fecha y hasta el día 10 de octubre de 2001.

CONSIDERANDO: Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Raúl Giuria Barbot.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en los artículos tercero y cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Raúl Giuria Barbot.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 18 de setiembre y 10 de octubre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señor Odel Abisab.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

14.- Alteración del orden del día.

——Se entra al orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Falco, Amen Vaghetti, Berois Quinteros, Arregui, García Pintos y Falero.

(Se lee:)

"Mocionamos para que los asuntos que figuran en segundo y tercer lugar del orden del día sean considerado en primero y segundo término, respectivamente".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

15.- Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil. (Se declara la última semana del mes de setiembre de cada año).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del orden del día y que pasó a ser primero: "Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil. (Se declara la última semana del mes de setiembre de cada año)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 367

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase la última semana del mes de setiembre de cada año como Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil.

Artículo 2º.- Serán declarados de interés nacional todos los actos que se organicen por iniciativa de instituciones oficiales u Organizaciones No Gubernamentales, formalmente establecidas y cuya naturaleza esté relacionada directamente con la temática.

La finalidad de los actos estará dirigida a difundir, informar, educar y prevenir, en los aspectos científicos, sociales y culturales referidos a la temática del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud Pública participará de dicho acontecimiento, en la forma que el Poder Ejecutivo, previa reglamentación, considere más efectiva y oportuna.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación.

Montevideo, 22 de setiembre de 2000.

GUZMAN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al cabo de los últimos quince años nuestro país ha venido desarrollando un destacable y sostenido esfuerzo por bajar la tasa de mortalidad infantil.

La mortalidad infantil en 1986 equivalía al 28 $^{o}/_{oo}$. A partir de ese año comenzó un importante proceso de descenso y en 1990 se ubicó en el 20.4 $^{o}/_{oo}$ básicamente por el plan aplicado de rehidratación oral en la enfermedad diarreica aguda.

Hasta 1995, la tasa se mantuvo más o menos estable, descendiendo al 19.6 $^{o}/_{oo}$. Los componentes de esa tasa representaban el 10.8 $^{o}/_{oo}$ de la porción neonatal y el 8.8 $^{o}/_{oo}$ de la postneonatal.

Se establecieron como principales causas de muerte infantil a nivel nacional las afecciones perinatales y las neonatales. En el período postneonatal primaban las infecciones respiratorias agudas y la muerte súbita. Estas causas estaban directamente relacionadas con dificultades en el control del embarazo, el trabajo de parto, la atención inmediata del recién nacido y su traslado y asistencia con niveles adecuados.

En 1995 en el Hospital Pereira Rossell, las madres que no controlaban su embarazo eran del orden del 25% y la captación del embarazo antes de las veinte semanas era del 44,2% en dicho centro asistencial.

Los niños y niñas no controlados en los treinta días posteriores a su nacimiento en los Centros de Salud del Ministerio de Salud Pública eran el 25%, mientras que en el sector mutual correspondía al 1,2%.

El transporte de los niños recién nacidos del interior del país se realizaba en malas condiciones en el 30% de los casos y sus complicaciones posteriores guardaban una relación directa con la mortalidad.

Otro elemento de fundamental incidencia fue la disminución en todo el mundo y por supuesto también en Uruguay de la lactancia materna, conforme la alimentación artificial se hizo más accesible. Las tendencias han ido cambiando por diversos motivos como los avances tecnológicos y comunicacionales, los cambios en las dinámicas familiares y todo lo que involucra el desarrollado proceso de urbanización.

También tuvo su buena cuota de responsabilidad todo aquello que constituye la ciencia de la nutrición, dado que se ha tendido a promover la idea de que los alimentos preparados eran superiores ya que se fabricaban con el fin de satisfacer exactamente las necesidades.

La Encuesta Nacional de Fecundidad de 1986 demostraba que sólo el 30% de las mujeres habían recibido algún tipo de información sobre educación sexual. El promedio de hijos por mujer variaba entre 3,3 entre las que carecían de instrucción formal y 1,5 entre las que tenían educación superior. El 40% de los niños y niñas nacían en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas. Asimismo, la fecundidad adolescente registraba un aumento muy significativo dado que en 1985 se producían sesenta y dos nacimientos por cada mil mujeres entre quince y diecinueve años, esa cifra pasa a setenta y seis entre mayo de 1995 y mayo de 1996.

A todo ello hay que adicionar el inicio cada vez más temprano de las relaciones sexuales y el crecimiento notorio del número de niños cuyos padres no estaban legalmente unidos.

Entre los componentes del marco jurídico de nuestro país en materia de maternidad y niñez, quedó incorporado a nuestro sistema jurídico la Convención Sobre Derechos del Niño adoptada en Nueva York, el 6 de diciembre de 1989, por la Ley Nº 16.137, de 28 de setiembre de 1990. Este es un ícono de fundamental importancia ya que introduce cambios sustanciales en la consideración jurídica del niño/a y el/la adolescente, quienes son ahora sujetos plenos de derechos con igual dignidad que el adulto.

Al cabo de todos estos años el Uruguay todo ha avanzado positivamente en la reducción de la mortalidad infantil. En 1996 la tasa fue del 17.5 $^{o}/_{oo}$; en 1997 bajó a 16.6 $^{o}/_{oo}$, y en 1999 al 14.5 $^{o}/_{oo}$, esto significa que en el período 1995-1999 la mortalidad infantil se redujo un 26%, produciéndose la mayor baja en el sector público de atención de la salud en el orden del 27%.

La mortalidad perinatal bajó un 12% y en el mencionado quinquenio, la proporción de embarazos no controlados en el Hospital de niños Pereira Rossell bajó un 35%, conjuntamente con la mortalidad de niños entre uno y cuatro años que se redujo en un 25%.

Por tanto, al no haberse mantenido estacionada la curva de mortalidad infantil, hoy viven setecientos niños menores de un año más que hace cinco años.

Asimismo, el Uruguay fue el primer país de América que logró alcanzar y superar la meta de reducción del 50% de la transmisión vertical del VIH, reduciéndose la velocidad de crecimiento del SIDA en un 33% en el trienio pasado.

Nuestro país esta considerado como el de mayor desarrollo social en América Latina y el Caribe. No obstante permanece el desafío de continuar reduciendo y homogeneizando su tasa de mortalidad infantil.

Los uruguayos, como sociedad, debemos sentir orgullo y reconocer los logros que en esta temática, gracias al esfuerzo conjunto se han alcanzado y que nos ubica en una posición privilegiada para redoblar todas las acciones tendientes al cumplimiento de esta aspiración.

Es por eso que esta denominada Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil nos involucrará más aun a todos: Gobierno y sociedad civil, para profundizar la conciencia colectiva y la responsabilidad compartida con el sólo fin de que más y más niños puedan vivir y desarrollarse plenamente.

Montevideo, 22 de setiembre de 2000.

GUZMAN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno".

Anexo I al
Rep. Nº 367

"Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

INFORME

Señores Representantes:

Nuestro país en los últimos quince años ha venido desarrollando un importante esfuerzo para bajar la tasa de mortalidad infantil.

Sabido es que la tasa de mortalidad infantil es afectada por múltiples factores sociales, económicos y científicos y es un efectivo indicador sobre el bienestar de la comunidad.

Como consecuencia de la continua preocupación por los temas sociales, el Uruguay logró ser considerado como el país de mayor desarrollo social en América Latina y el Caribe. No obstante permanece el desafío de continuar reduciendo la tasa de mortalidad.

Para ello, es que en el año 1990, se puso en práctica el plan de rehidratación oral en la enfermedad diarreica aguda, comenzando el descenso en la tasa del 28,0 por mil a 20,4 por mil, llegando en el año 1995 a 19,6 por mil.

Se desarrollaron campañas para incentivar la lactancia materna, debido a la incidencia directa de la alimentación en los primeros meses de vida en la tasa de mortalidad.

En el marco jurídico de nuestro país en materia de maternidad y niñez, quedó incorporado a nuestro sistema jurídico la Convención sobre Derechos del

Niño adoptada en Nueva York en el año 1989 por la Ley Nº 16.137, de 28 de setiembre de 1990. Este es un símbolo importante ya que introduce cambios significativos en la concepción jurídica del niño y el adolescente, quedando ahora sujetos a pleno derecho con igual dignidad que el adulto.

El desarrollo de programas de promoción en el área materno infantil llevadas a cabo en el Hospital Pereira Rossell, y la incorporación de alta tecnología por parte de este centro hospitalario resultaron significativas para reducir cinco puntos la mortalidad infantil en los últimos cinco años en todo el país.

Los decesos en el centro de tratamiento intensivo del Hospital Pereira Rossell pasaron de 10,6% en 1995 a 7,4% en 1999 en tanto la tasa de mortalidad en recién nacidos a nivel nacional pasó de 10,2 por mil a 8,4 por mil.

El Uruguay ha avanzado positivamente en la reducción de la mortalidad infantil. Una cifra significativa es que en el período 1995-1999 se redujo la misma de 19,6 por mil a 14,5 por mil lo que representa un descenso de 26%, produciéndose la mayor baja en el sector público. La mortalidad perinatal bajó un 12% en el mismo período y la proporción de embarazos no controlados bajó 35%. También bajó la mortalidad de niños entre uno y cuatro años, que se redujo 25%.

Los uruguayos debemos estar orgullosos y reconocer los logros que se han obtenido con el esfuerzo conjunto en esta temática y que nos ubica en una posición privilegiada para redoblar todas las acciones tendientes a seguir bajando la tasa de mortalidad infantil en el presente quinquenio.

Por todo lo expuesto aconsejamos a la Cámara la aprobación del proyecto de ley por el que se declara a la última semana del mes de setiembre de cada año, como Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil.

Sala de la Comisión, 1º de agosto de 2001.

DANIEL BIANCHI, Miembro Informante, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, JORGE CHAPPER, LUIS JOSE GALLO IMPERIALE, ORLANDO GIL SOLARES, RAMON LEGNANI, WILMER TRIVEL".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR DICANCRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DICANCRO.- Señor Presidente: lamentablemente, no se encuentra presente en Sala el Representante Nacional por Durazno, señor Diputado Acosta y Lara, con quien me hubiese gustado intercambiar algunas ideas respecto a algo que, a pesar de ser un detalle, considero sustancial, ya que constituye una especie de hábito en lo que tiene que ver con los problemas de salud del país.

Estamos un tanto habituados -en lo personal, fatigados- a escuchar expresiones en contrario de lo que queremos combatir. Por ejemplo, es muy conocido el Programa de Lucha contra la Tuberculosis; me llaman la atención los términos "lucha" y "contra la tuberculosis". En su oportunidad, he participado en la Comisión Honoraria de Lucha contra la Poliomielitis. Creo que en el ámbito de la Cámara de Representantes se debería dar un mensaje por la positiva y no por la negativa. No he intelectualizado muy bien el nombre que correspondería en este caso, pero lo importante es que este criterio se aplique para circunstancias similares. Por ejemplo, en lugar de llamarse "Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil", podría transformarse, por la positiva, en "Semana Nacional de Promoción de la Vida y Salud del Recién Nacido".

Advierto que está llegando a ocupar su banca el señor Diputado Acosta y Lara.

Decía que sería bueno sacar el aspecto negativo y dar a la comunidad un mensaje por la positiva. En definitiva, lo que perseguimos es que mueran menos niños y que tengan mejor nivel de salud. Considero que esto debería expresarse en el título.

En virtud de que ha llegado el señor Diputado Acosta y Lara, termino mi intervención para que él pueda hacer uso de la palabra, pero dejo planteada esta inquietud que puede ser de recibo en esta oportunidad, aunque sería bueno que se aplicara en circunstancias futuras.

Reitero una vez más: entiendo que a la población hay que hacerle llegar, a pesar de que conoce muy bien el término mortalidad infantil, un mensaje por la positiva y hablar de la salud del recién nacido y, fundamentalmente, de la vida, no de la muerte.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: con este proyecto buscamos dar un mensaje positivo en un tema que consideramos esencial en la vida del país.

¿Cómo no vamos a recibir una sugerencia de nuestro amigo, el señor Diputado Dicancro, quien ha trabajado íntimamente desde hace mucho tiempo en los temas de salud y siempre ha tenido un enfoque positivo en la lucha contra la mortalidad infantil y en la defensa de la salud pública?

Nuestro país, en los anteriores períodos de Gobierno, gastaba en salud US$ 2.000:000.000, el equivalente al 9,9% del Producto Bruto Interno, inversión similar a la que hacen importantes países de Europa, como por ejemplo Francia.

Nosotros, el Foro Batllista, en los dos Gobiernos del doctor Sanguinetti hemos dado una lucha importante a este respecto, por considerarlo un tema de política de Estado; hemos tratado de dar posibilidades para que una mayor cantidad de niños nazca y vivan en mejores condiciones sanitarias.

Como ejemplo voy a dar cierta información que entiendo importante, pues a través de la inversión y el gasto que hace el país uno puede medir hasta dónde se están poniendo las baterías en temas como el gasto social y el gasto en salud.

En el período comprendido entre 1995 y 1999, la tasa de mortalidad infantil disminuyó del 19,6 por mil al 14,5 por mil, es decir que hubo una reducción del 26%. En números reales -que es lo que tenemos que trasmitir a la gente para que sepa cuántos niños más están vivos-, esto significa que estamos hablando de setecientos niños más, menores de un año, que están vivos.

En 1999 la tasa de mortalidad infantil bajó dos puntos, que traducido en vidas significa que en 1998 se salvaron ciento cuarenta niños más.

Durante ese mismo lapso aumentó al doble la prevalencia de la lactancia, específicamente, para los períodos de cuatro a seis meses de vida, lo que ha permitido que Uruguay cumpliera con una de las metas establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

Entendemos que con este proyecto ponemos énfasis en la comunicación que debemos hacer a la sociedad entera en el sentido de que hay que seguir luchando en lo que tiene que ver con estas políticas de salud, de las cuales somos grandes defensores.

Es una muy buena respuesta del Parlamento considerar la salud y la vida de los niños como un tema emblemático, como un referente social, en el que la sociedad entera, sin distinción de partidos políticos y con firmes y consistentes políticas de Estado, puede hacer que los chicos sigan viviendo.

Por estos motivos entendemos que la Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil será una manera de difundir lo que esté haciendo el Ministerio de Salud Pública en cuanto a mejorar las políticas sociales en tal sentido, y de hacer un llamado de atención cuando ello no ocurra. Por eso es que se propuso este proyecto de ley. En nombre de la bancada del Foro Batllista y del Partido Colorado, puedo decir que nos sentimos muy conformes por haber sido autores de esta iniciativa y poder trasmitirla a este Cuerpo.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.- Señor Presidente: vemos positivamente que se trate este proyecto, que, obviamente, vamos a apoyar. El título puede ser discutible y podría ser de recibo lo que planteaba el señor Diputado Dicancro; es un aspecto que resolverá la Cámara.

Coincidimos con las cifras y con los porcentajes que se han manejado. Como representantes de la gente tienen que estar expectantes, vigilantes, reclamando a las autoridades del Ministerio de Salud Pública y a todas aquellas que tienen que ver con la vida de la gente un control que habilite una mejor y mayor disponibilidad de recursos humanos. Nadie desconoce que atravesamos tiempos difíciles; pero aun así es necesario contar, por ejemplo, con obstetras y pediatras y resulta imperioso que se efectúen controles, fundamentalmente en zonas rurales alejadas de las poblaciones principales. Esto es algo notorio en nuestro departamento de Río Negro, lo que no quiere decir que estemos hablando mal de los esfuerzos que puedan estar haciendo quienes tienen la responsabilidad de

seguir peleando por la vida y combatiendo a la muerte.

Más allá de que, en general, estamos de acuerdo con este proyecto, hemos percibido que en el interior profundo de Río Negro -no sé si sucederá lo mismo en otros departamentos; presumimos que sí- muchas madres y mujeres embarazadas viven en precarias condiciones socioeconómicas, pues sus esposos o compañeros no tienen trabajo y son muy humildes. Inclusive, cuando el hombre encuentra una changa en alguna estancia o empresa forestal, la remuneración que percibe -si así la podemos llamar- es miserable y tampoco alcanza para que su compañera embarazada tenga una dieta que le permita una gestación normal. Quiere decir que debemos estar expectantes y ser mucho más responsables por el nacimiento y el crecimiento de niños que tengan las características que planteamos. Sería deseable que nacieran en buenas condiciones, pero por la fragilidad tanto en la gestación como en el nacimiento, muchas veces los médicos no pueden ganarle a la muerte. A nuestro juicio, la pobreza extrema va en contra de lo que se estima necesario para que baje mucho más la mortalidad infantil.

Todos sabemos que en nuestro país existe una franja etaria muy importante de personas mayores, que la de jóvenes está cada vez más despoblada por la constante emigración y que muchos de los niños que nacen o están por nacer viven circunstancias atribuibles a situaciones de pobreza, indigencia y miseria; aclaro que utilizamos estos términos porque están dentro de lo que marcan los indicadores del Instituto Nacional de Estadística. De este modo sigue existiendo el riesgo de que decenas de miles de parejas y de mujeres jóvenes -muchas de ellas jefas de hogar- no tengan un embarazo y un parto como corresponde, ni la posibilidad de que sus bebés se desarrollen para ser en el futuro personas que sirvan al país.

Aquí se habló de una tasa del 14,5 por mil -son datos oficiales-, pero también sería bueno recordar a la Cámara que tenemos una muy baja tasa bruta de natalidad, que llega al 16,4% y, lo que es más preocupante, una tasa global de fecundidad del 2,26%, lo que habla a las claras de que -más allá de esto, que consideramos un avance- existe la imperiosa necesidad de que se efectúe la vigilancia y el seguimiento por parte de las autoridades -fundamentalmente del Ministerio de Salud Pública- y de todos aquellos que tenemos la responsabilidad política de respaldar y apuntalar iniciativas como la que estamos tratando, porque en definitiva se trata de la vida de los seres humanos de nuestro país.

SEÑOR CHAPPER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHAPPER.- Señor Presidente: en el día de hoy vamos a hablar de un tema que fue propuesto por el señor Diputado Acosta y Lara; la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social -que presido- lo ha considerado y está deseando que resulte aprobado.

Queremos hacer algunas consideraciones porque el miembro informante, señor Diputado Bianchi, hoy no está presente; vamos a asumir su representación, basándonos en el informe del que es autor.

Aspiramos a que la Cámara acompañe este proyecto de ley porque va en la dirección en la que creemos que el país se tiene que dirigir: la de tratar de salvar a la mayor cantidad de niños que nacen en nuestro país.

También quiero mencionar algo que el país ha venido logrando, no sólo en este Gobierno, sino desde hace por lo menos quince años: el descenso sostenido de la mortalidad infantil. Tres Gobiernos ya han estado embarcados y empeñados en el mismo tema. Estas son verdaderas políticas de Estado; y aspiramos a que sean muchas más las que podamos concretar no sólo desde esta Cámara, sino en el ámbito de todo el país.

En 1986 la mortalidad infantil equivalía al 28 por mil, y a partir de ese año comenzó un importante proceso de descenso, hasta ubicarse en 1990 en el 20,4 por mil, básicamente por el plan de rehidratación oral aplicado en la enfermedad diarreica aguda. Hasta 1995, la tasa se mantuvo más o menos estable, aunque descendió a 19,6 por mil. Los componentes de esa tasa representaban el 10,8 por mil de la porción neonatal y el 8,8 por mil de la posneonatal.

Asimismo, se establecieron como principales causas de muerte infantil en el ámbito nacional las afecciones perinatales y neonatales. En el período posneonatal primaban las infecciones respiratorias agudas y la muerte súbita. Estas causas estaban directamente relacionadas con dificultades en el control del embarazo, el trabajo de parto, la atención inmediata

del recién nacido y su traslado y asistencia con niveles adecuados.

En 1995, en el Hospital Pereira Rossell, un 25% de las madres no controlaban su embarazo y en el 44,2% de los casos no se hacía una captación del embarazo antes de las veinte semanas. Los niños y niñas no controlados en los centros de Salud Pública en los treinta días posteriores a su nacimiento llegaban al 25%, mientras que en el sector mutual el porcentaje era del 1,2%. ¡Qué diferencia exagerada estaba viviendo!

El transporte de los niños recién nacidos del interior del país se realizaba en malas condiciones en el 30% de los casos, y las complicaciones posteriores guardaban una relación directa con la mortalidad.

Otro elemento de fundamental incidencia fue la disminución en todo el mundo -por supuesto, también en el Uruguay- de la lactancia materna, conforme la alimentación artificial se hizo más accesible. Hace pocas semanas, el país y el Parlamento uruguayo han considerado un programa relativo al fomento de la lactancia materna; durante la semana que se fijó para tales efectos se trabajó mucho y muy bien. Al día de hoy, el índice de lactancia materna ha aumentado y esperamos que siga así. Las tendencias han ido cambiando por distintos motivos, como los avances tecnológicos y comunicacionales, los cambios en las dinámicas familiares y todo lo que involucra el desarrollo del proceso de urbanización.

Hace poco, y a raíz del tema de la lactancia materna, en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recibimos a una delegación que decía que muchas veces la mujer en la actividad privada se ve enfrentada a que no puede cumplir con esos tres meses de lactancia. Hoy sabemos que se prodiga mucho más, que lo mínimo tienen que ser seis meses de lactancia y hay pediatras que opinan que deberían ser dos años. A nivel del Estado se mantienen los tres meses, pero en la actividad privada esto es dificultoso; la Comisión lo ha tomado como suyo y está haciendo contactos para solucionar ese problema.

También tuvo su buena cuota de responsabilidad en la disminución de la lactancia todo aquello que constituye la ciencia de la nutrición, dado que se ha tendido a promover la idea de que los alimentos preparados eran superiores ya que se fabricaban con el fin de satisfacer exactamente las necesidades.

Un señor Diputado preopinante recién hacía referencia a la Encuesta Nacional de Fecundidad de 1986, la que demostraba que el 30% de las mujeres había recibido algún tipo de información sobre educación sexual. El promedio de hijos por mujer variaba entre 3,3 entre las que carecían de instrucción formal y 1,5 entre las que tenían educación superior. El 40% de los niños y niñas nacían en hogares con necesidades básicas insatisfechas. Asimismo, la fecundidad adolescente registraba un aumento muy significativo, dado que en 1985 se producían 62 nacimientos por cada 1.000 mujeres de entre quince y diecinueve años; esa cifra pasa a 76 entre mayo de 1995 y mayo de 1996.

A todo ello hay que adicionar el inicio cada vez más temprano de las relaciones sexuales y el crecimiento notorio del número de niños cuyos padres no estaban legalmente unidos.

Entre los componentes del marco jurídico de nuestro país en materia de maternidad y niñez, quedó incorporada a nuestro sistema jurídico -por la Ley Nº 16.137, de 28 de setiembre de 1990- la Convención sobre Derechos del Niño, adoptada en Nueva York el 6 de diciembre de 1989. Este es un ícono de fundamental importancia ya que introduce cambios sustanciales en la consideración jurídica del niño y la niña, y del adolescente y la adolescente, quienes son ahora sujetos plenos de derecho con igual dignidad que el adulto.

Al cabo de todos estos años el Uruguay todo ha avanzado positivamente en la reducción de la mortalidad infantil. En 1996 la tasa fue del 17,5 por mil; en 1997 bajó a 16,6 por mil, y en 1999 al 14,5 por mil; esto significa que en el período 1995-1999 la mortalidad infantil -que ya venía descendiendo- se redujo un 26%, produciéndose la mayor baja en el sector público de atención de la salud, en el orden del 27%.

La mortalidad perinatal bajó un 12% y en el mencionado quinquenio la proporción de embarazos no controlados en el Hospital Pereira Rossell bajó un 35%, conjuntamente con la mortalidad de niños entre uno y cuatro años, que se redujo en un 25%.

Por tanto, al no haberse mantenido estacionada la curva de mortalidad infantil, hoy viven setecientos niños menores de un año más que hace cinco años. Repito: hoy viven setecientos niños menores de un

año más que hace cinco años. ¡Qué importante ha sido para nuestro país!

Hoy, en el Uruguay, que fue el primer país de América que logró alcanzar y superar la meta de reducción del 50% de la trasmisión perinatal del VIH, se redujo la velocidad de crecimiento del SIDA en un 33% en el trienio pasado.

Nuestro país está considerado como el de mayor desarrollo social en América Latina y el Caribe. No obstante, permanece el desafío de continuar reduciendo y homogeneizando su tasa de mortalidad infantil.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Penadés)

——Los uruguayos, como sociedad, debemos sentir orgullo y reconocer los logros que en esta temática, gracias al esfuerzo conjunto, se han alcanzado y que nos ubican en una posición privilegiada para redoblar todas las acciones tendientes al cumplimiento de esta aspiración.

Por eso creemos que esta denominada Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil nos involucrará más aún a todos: Gobierno y sociedad civil, para profundizar la conciencia colectiva y la responsabilidad compartida con el solo fin de que más y más niños puedan vivir y desarrollarse plenamente.

Es por esta circunstancia que aspiramos a que la Cámara acompañe este proyecto que -como dije al principio- va en el sentido que todos queremos: una mejor calidad de vida, una mayor expectativa de vida y que la mayor cantidad posible de niños que nazcan en este país, que tiene un porcentaje bajo de natalidad, llegue al año de vida. Eso significa que tendremos que seguir luchando para reducir los índices de mortalidad infantil, que sin ninguna duda son los que más van a hablar de que mejora la calidad de vida de todos los uruguayos.

Reitero que espero que este proyecto de ley sea acompañado por la totalidad de los integrantes de esta Cámara.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Ante la incorporación del señor Representante Ambrosio Rodríguez a la Cámara de Senadores, por el día 18 de setiembre de 2001, se convoca al suplente correspondiente siguiente señor Mario Amestoy.

Del señor Representante Gustavo Penadés, en misión oficial, literal Ñ del artículo 104 del Reglamento y literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, por la que solicita autorización para integrar la representación del Poder Ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Cámara de Representantes para concurrir a República de Chile, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2001, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente señora Silvia Ferreira.

Del señor Representante Enrique Pérez Morad, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 2 y 3 de octubre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José E. Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted el siguiente pedido de licencia por haber sido convocado a la Cámara de Senadores por el día de la fecha.

Saluda muy atentamente.

AMBROSIO RODRIGUEZ
Representante por Maldonado".

"Secretaría del Senado

Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

Señor Representante Nacional
Ambrosio Rodríguez.

Por la presente convocamos a usted para integrar la Cámara de Senadores por el día de la fecha, con motivo de la licencia concedida al señor Senador Carlos Garat.

Saludo a usted muy atentamente.

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Maldonado, Ambrosio Rodríguez, se incorporó a la Cámara de Senadores por el día 18 de setiembre de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Maldonado, por el día 18 de setiembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 23, del Lema Partido Nacional, señor Mario Amestoy.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

Señor Primer Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Ruben Obispo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle licencia desde el 29 de setiembre al 2 de octubre del año en curso.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que fui invitado por el señor Presidente de la República para integrar la Delegación Oficial que concurrirá a la República de Chile.

Sin otro particular, adjunto copia de la invitación, y hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

GUSTAVO C. PENADES
Presidente".

"Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de extenderle una invitación para que en su carácter de Presidente de la Cámara de Representantes integre la Comitiva Presidencial que me acompañará en la Visita Oficial que realizaré a la República de Chile, entre los días 30 de setiembre y 4 de octubre del año en curso.

Estoy seguro que su participación en la referida Visita habrá de revestir singular importancia y, sin duda, contribuirá eficazmente a la consecución de los objetivos nacionales perseguidos.

Hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con las seguridades de mi más distinguida consideración.

Jorge Batlle"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La solicitud de autorización del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés, para integrar la delegación del Gobierno de la República que acompañará al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, durante la visita oficial que realizará a la República de Chile.

II) El pedido de licencia para viajar al exterior en misión oficial por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2001 con el cometido referido.

RESULTANDO: I) Que corresponde conceder la autorización reglamentaria para que el señor Representante Gustavo Penadés, en su calidad de Presidente de la Cámara de Representantes, integre la delegación del Poder Ejecutivo que concurrirá a la República de Chile.

II) Que procede conceder la licencia solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal Ñ) del artículo 104 del Reglamento, por el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal B) del artículo único de la Ley No. 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Autorízase al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés, en su calidad de Presidente de la Cámara de Representantes, a integrar la delegación que acompañará al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle Ibáñez, en su visita oficial a la República de Chile.

2) Concédese licencia para viajar al exterior, en misión oficial, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés, integrando la referida delegación.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplenta correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señora Silvia Ferreira.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia por los días 2 y 3 de octubre del presente año, por motivos personales, convocándose al suplente respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ENRIQUE PEREZ MORAD
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, señor Enrique Pérez Morad.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 3 de octubre de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 2 y 3 de octubre de 2001, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Enrique Pérez Morad.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 567 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor José E. Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

17.- Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil. (Se declara la última semana del mes de setiembre de cada año).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Argenzio.

SEÑOR ARGENZIO.- Señor Presidente: con mucho gusto vamos a acompañar este proyecto de ley por el cual se declara la última semana del mes de setiembre de cada año como Semana Nacional contra la Mortalidad Infantil.

La tasa de mortalidad infantil ha venido descendiendo en los últimos años, y eso se debe a la aplicación de recomendaciones técnicas y a los aumentos de consultas y de controles precoces que, entre otras cosas, han venido promocionando el Programa Materno-Infantil del Ministerio de Salud Pública y diversas organizaciones no gubernamentales, cuyo propósito es mejorar las condiciones de salud de las embarazadas y de los recién nacidos.

En este momento tenemos una mortalidad infantil neonatal y posneonatal de 14,5 por mil nacidos vivos. Esta disminución se debe a la caída de las afecciones originadas en el período perinatal, a la mejora en la atención del embarazo y el parto, a la disminución de las diarreas, al mejor control de las patologías inmunoprevenibles y de las infecciones respiratorias agudas. Entonces, es importante facilitar la información y accesibilidad a los servicios materno-infantiles, promover el control del embarazo en el primer trimestre, mejorar y unificar el sistema de información perinatal, educar para la salud a las embarazadas y

sus familias, controlar el bienestar materno infantil y lograr que las embarazadas se realicen un mínimo de cuatro controles.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: el proyecto que tenemos a consideración marca una línea de trabajo absolutamente compartible. La tasa de mortalidad infantil es uno de los indicadores más relevantes acerca del nivel de desarrollo humano de un país. Es cierto que Uruguay ha avanzado en los últimos años en esa dirección, aunque no menos cierto es que ese indicador de resumen oculta desigualdades muy fuertes a la hora de establecer las mediciones desagregadas según región y lugar de nacimiento. Los datos nos demuestran con toda fuerza e importancia que efectivamente la tasa de mortalidad infantil es mucho más alta en ciertas zonas de nuestro país que en otras donde es casi inexistente. ¿Qué nos está indicando esto? La necesidad de seguir llevando adelante acciones muy concretas, en particular, focalizadas, para que en los lugares donde esas tasas de mortalidad infantil siguen siendo elevadas puedan reducirse significativamente. Es lo de siempre: el problema de la focalización de las políticas públicas, el problema de la optimización de los recursos.

Lo que estamos discutiendo en este momento en el plenario es un proyecto de ley que sin duda ayuda a generar mayor sensibilidad social acerca de este problema y, en la medida en que es un instrumento, esto dependerá luego de su aplicación. Indudablemente, debemos tomar en cuenta que todavía hay mucho por andar en esta materia, que cualquier pérdida de intensidad en las acciones orientadas a combatir la tasa de mortalidad infantil genera un cambio de tendencia casi inmediata y que no nos tenemos que quedar conformes ni contentos con los logros obtenidos, porque esconden enormes desigualdades que todavía son una asignatura pendiente para nuestro país.

SEÑOR GOMEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ.- Señor Presidente: estoy de acuerdo con el proyecto de ley, pero creo que no va al fondo del asunto. Ir al fondo del asunto sería declarar una semana de lucha contra las políticas neoliberales que asuelan a este país. Por supuesto que hacemos acuerdo con algún Diputado que decía que esto permite difundir las políticas del Ministerio de Salud Pública. Esto se debe al esfuerzo que hace el Ministerio de Salud Pública para tapar las políticas que se llevan adelante en los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería.

Por lo tanto, vamos a dar el voto afirmativo a este proyecto de ley sabiendo que no va al fondo del asunto, que no combate la situación de pobreza y que va a seguir siendo muy alto el índice de mortalidad infantil en barrios como el Borro, La Paloma, el Cerro y otros tantos en los que hemos estado trabajando desde nuestra función de maestros.

Si bien es cierto que esto es un avance, en tanto intenta plantear ante la opinión pública un tema tan importante como la disminución de la mortalidad infantil, reiteramos que no combate el fondo del asunto, que es abatir la situación de pobreza y declarar una semana de lucha contra las políticas neoliberales.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto con una gran satisfacción, porque creemos que todos nos sentimos identificados con él. La reducción de la mortalidad infantil en este país encuadra con la situación de sectores más vulnerables de la población. Me refiero a la mortalidad de los niños, de aquellos que están en el sector público. Esto está demostrando permanentemente la inquietud social que tienen los Gobiernos en cuanto al abatimiento del índice de mortalidad infantil, destinando gran parte del Presupuesto a la atención de la salud pública. Nuestro país, en el período pasado de Gobierno, gastaba US$ 2.000:000.000, por año en salud, equivalente al 9,9% del Producto Bruto Interno, que es casi la misma inversión que realiza Francia, como se ha dicho. Es muy superior a lo que gasta España -un 6,7% del Producto Bruto Interno- o el Reino Unido -un 6,6%- y casi el doble de lo que destina Brasil. Por lo tanto, Uruguay es el país que más invierte en términos porcentuales.

Estamos entre los cuatro países de Latinoamérica y el Caribe que tienen el índice más bajo de mortali-

dad infantil. El hecho de que tengamos este abatimiento está hablando del bienestar de la comunidad. Es uno de los indicadores más importantes que tenemos. Está hablando de los factores sociales y económicos que indican que el Gobierno está apoyando permanentemente a los segmentos más vulnerables de la sociedad, que por sí solos no pueden resolver su situación. Estos necesitan de las políticas económicas y sociales que aplican los Gobiernos, destinando parte del Producto Bruto Interno a temas tan importantes como la salud. No es casualidad sino causalidad que tengamos altos índices de prevención en estos temas. Hubo cólera y otras epidemias en las fronteras, y Uruguay no las ha contraído. Quiere decir que éste es uno de los tantos indicadores demostrativos de lo que estamos invirtiendo en un sector tan sensible como la salud y en segmentos vulnerables de la población que se asisten en Salud Pública.

SEÑOR LOPEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ.- Señor Presidente: vamos a acompañar este proyecto porque entendemos oportuno y atinado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, preste atención más específica a la mortalidad infantil.

También debemos decir que lo vamos a acompañar porque venimos de un departamento, el de Rivera, que lamentablemente es el que tiene mayor índice de mortalidad infantil. Entendemos que a través de este proyecto de ley -que no va a dar una solución en forma inmediata- el Gobierno va a prestar real atención al tema. Vamos a estar atentos para que luego se haga efectiva esa preocupación del Poder Ejecutivo.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: que se ponga en debate en Cámara un tema de la importancia del que está planteado nos parece muy motivante. No quisiéramos dejar pasar este hecho sin señalar tres aspectos fundamentales. Previamente, queremos aclarar que vamos a acompañar el proyecto.

En primer lugar, trabajar desde el punto de vista de la responsabilidad política que nos corresponde en pro de mayor cantidad de niños vivos y mejor calidad de vida para nuestra infancia, no es tarea de una semana, sino de todos los días y todas las horas.

Consecuentemente con ello, hay algunas instancias que aquí se han planteado -como la diferenciación regional, que acaba de mencionar el señor Diputado preopinante con respecto a la situación del departamento de Rivera, y también lo podemos decir nosotros, como Diputados por Montevideo, en cuanto a la situación de varios barrios de este departamento- en las que podemos reconocer situaciones muy diferentes, que demuestran lo relativo de todo promedio, aun reconociendo los avances que nuestro país ha conseguido.

Aquí se ha planteado que los resultados que tenemos hoy son producto de haber utilizado una herramienta, y que esta herramienta es la correcta. Lo que yo quiero plantear en esta Cámara es, precisamente, que esta herramienta no es la correcta.

Se ha dicho que esto es producto de haber utilizado políticas focalizadas. Y sí; esto es lo que se ha hecho. Pero con estas políticas focalizadas se olvida que al votar Presupuestos como los que hemos aprobado aquí, que avalan o permiten la continuación del desmantelamiento de la industria y del empleo -según cifras de la Cámara de la Construcción, no del Frente Amplio ni del MPP, se han perdido más de diez mil puestos de trabajo en la construcción-, las cada vez peores condiciones de los trabajadores de la industria forestal, las gravísimas consecuencias que han sufrido los trabajadores y trabajadoras de la rama productiva de la naranja, así como otro tipo de situaciones toleradas en este país, como que a trabajadoras embarazadas no se las incluya en la plantilla de trabajadoras a aceptar -esto ocurre también en empresas que trabajan a nivel nacional-, todos estos factores se suman para que el índice de mortalidad no siga bajando. Si creemos que con políticas focalizadas vamos a seguir mejorando, ¡estamos equivocados, señores!

Atendamos a que cada día de nuestro accionar, todos estos problemas -como el tan mentado y aprobado por esta Cámara como harto preocupante, el de la infantilización de la pobreza, que lo tomamos un día, hablamos todos, nos rasgamos las vestiduras y después cuando aprobamos Presupuestos, Rendiciones de Cuentas y política tributaria, se terminó nuestra preocupación, porque parece que miramos todo por el ojo de la cerradura, según el momento que

sea- tienen que ver con algo que se dijo que se iba a tener particularmente en cuenta en este Gobierno, y hasta ahora sigue detenido el proyecto que se había iniciado y había dado algunos resultados positivos. Me refiero al programa de Salud Pública de las madres adolescentes o madres niñas, como se les quiso llamar. Las legisladoras de esta Cámara visitamos el Hospital Pereira Rossell y ¡vaya las cosas que vimos! Fuimos Diputadas de todos los Partidos. Y esto tiene que ver también con la mortalidad infantil.

Así que ¡cuidado! Vamos a reflexionar profundamente cuando elijamos una herramienta para utilizar. Y en cuanto a los avances que haya, que no nos tengamos que lamentar mañana por retrocesos mucho más profundos, de los que tenemos responsabilidad también todos nosotros.

Reitero, señor Presidente: voy a dar mi voto favorable a este proyecto, pero quisiera profundamente que en cada día y a cada hora de nuestra actividad política estuviera también presente este tipo de temas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CHAPPER.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

18.- Decreto N° 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo. (Recurso de apelación presentado por varios ciudadanos contra los artículos 89 a 95, por los que se establece una tarifa de saneamiento).

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser segundo: "Decreto Nº 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo. (Recurso de apelación presentado por varios ciudadanos contra los artículos 89 a 95, por los que se establece una tarifa de saneamiento)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 583

"Montevideo, 23 de mayo de 2001.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.
Diputado Gustavo Penadés.
Presente.

Señor Presidente:

Los abajo firmantes, ciudadanos inscriptos en el departamento de Montevideo, constituyendo domicilio en la calle Hocquard 1930 Ap. 3 venimos a interponer recurso de apelación al amparo del articulo 303 de la Constitución de la República, contra los artículos 89 a 95 inclusive (que se adjuntan) del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 29.434 promulgado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 10 de mayo de 2001, sobre la base de las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I -

OBJETO

1º. En virtud de dicho Decreto de la Junta Departamental de Montevideo, se crea una tarifa,

" ... por el servicio de saneamiento que será abonada por los ocupantes de inmuebles a cualquier título en el departamento de Montevideo, que hagan uso de las redes de saneamiento. Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la toma del servicio de saneamiento establecida por el art. 4º de la Ley de 28 de junio de 1913, se presume que quienes ocupan inmuebles ubicados en el área del departamento con servicio de saneamiento hacen uso de las redes respectivas, salvo que se demuestre lo contrario ante la Intendencia Municipal de Montevideo".

- II -

INCONSTITUCIONALIDAD

1º. Del análisis realizado se puede afirmar que se encuentra mérito para indicar que las normas aprobadas por la Junta Departamental de Montevideo, referidas a la llamada "Tarifa de Saneamiento", son inconstitucionales en virtud de encubrir la creación de un impuesto.

2º. Violación del artículo 297 de la Constitución de la República.

Las normas impugnadas, resultan inconstitucionales, por encubrir la creación de un impuesto, soslayando las limitaciones que los Gobiernos Departamentales poseen a texto expreso en materia impositiva en virtud de lo establecido por el artículo 297 de la Carta Magna.

Naturaleza Jurídica de la Tarifa de Saneamiento

El artículo 90 del Presupuesto aprobado, denomina y crea una Tarifa de Saneamiento.

Analizaremos si nos encontramos frente a un PRECIO (que sería con la única naturaleza jurídica con la que se admitiría la tal tarifa, puesto que como Tasa ya se planteó y fue rechazada por la Cámara de Representantes en la oportunidad anterior) y como impuesto, no lo podría aprobar la Junta Departamental respectiva.

Se entiende por precio: la remuneración de los servicios de naturaleza económica que el estado presta por razones de oportunidad o conveniencia y que el usuario demanda voluntariamente porque le proporcionan una ventaja o provecho (artículo 1297 Código Civil), asumiendo la obligación de efectuar la correspondiente contraprestación. (Según la doctrina más recibida).

Para que exista precio, debe haber una relación proporcional entre el monto que se paga y EL COSTO DEL SERVICIO que se recibe.

Cuando esa relación desaparece, el precio puede adquirir las características de un subsidio encubierto, en caso de que la cubra o de un impuesto, representado por la ganancia excesiva si supera notoriamente los costos normales correspondientes a la actividad en cuestión (J.C. Peirano Facio "El principio de legalidad en el Derecho Tributario." pág. 150).

Quiere decir que cuando el precio supera notoriamente el costo del servicio, determina la desnaturalización de tal prestación, adquiriendo las características de un impuesto, situación que se verifica en esta instancia.

Para reafirmar lo expuesto, indicaremos que se crea esta tarifa, cuyo monto se calcula no sólo por el servicio de saneamiento, sino fundamentalmente para resarcir la inversión en las obras que se están realizando por el Plan de Saneamiento III préstamo del BID 948. Esto significa que la tarifa, no sólo abarca el precio del servicio, sino también los costos de la obra realizada o a realizarse, que nada tiene que ver en este caso con el mantenimiento de una red preexistente, y cuyo costo se ha ido cobrando a través de las tasas que hasta el presente se han abonado por los actuales contribuyentes.

Por lo tanto, para aquellos que hoy tienen el servicio de saneamiento, y que nada tienen que ver con las obras nuevas se les pasará a cobrar esta tarifa (cuyo costo comprende tanto el costo por el servicio como el costo de las obras nuevas).

Y para aquellos que no tienen hoy el servicio pagarán por las obras y por el servicio.

En realidad, es la misma tarifa para situaciones absolutamente diferentes.

No creemos que esta llamada "tarifa" pueda ser considerada precio sino que por el contrario nos en-

contramos con elementos que no obedecen a la naturaleza jurídica de tal, esto es, que sea la contraprestación por el servicio a prestar sino a las obras a pagar para prestar el servicio.

CUANTIA DESMESURADA.

El doctor José Carlos Bordolli, en su informe al Director del Instituto de Finanzas Públicas de fecha 11 de junio de 1996, sobre la llamada Tasa de Saneamiento y recogido por Rep. C/741/96 de la Cámara de Representantes, afirmaba en lo que nos interesa:

"La doctrina ampliamente mayoritaria está de acuerdo en que en los dos ingresos -hablando de tasa y precio- rige el principio de la contraprestación en cuya virtud, toda vez que la cuantía que se reclama del usuario sea desmesurada -aunque sea para algún grupo de esos individuos- la norma, de cualquier grado que sea, habrá incurrido en violación del orden jurídico superior y por ello deberá ser anulada".

Para probar lo desmesurado de la cuantía indicamos:

La Intendencia Municipal de Montevideo recaudaba antes de la vigencia de esta tarifa lo que se indica:

Tasa de conservación de la red de saneamiento	6.5 millones de dólares.
Adicional del 10% sobre Tasa General Municipal	3.5 " " "
Cuota parte Adicional Contribución Inmobiliaria	1.0 " " "
Adicional 10% Aguas Residuales	7.0 " " "
TOTAL	18.0 " " "

La Intendencia Municipal de Montevideo recaudará de acuerdo a lo aprobado en Presupuesto Planilla General de Gastos,

Y del Resultando Nº 10 del informe del Tribunal de Cuentas de fecha 4 de mayo de 2001.

"I. RECURSOS.

A. RECURSOS PROPIOS.

2002

Tarifa de Saneamiento 243.171.268

Tributos de saneamiento 78.717.979

TOTAL: $ 321.889.247 a valores de diciembre 1999, lo que hace un total en dólares de 27.725.172, con el dólar a $ 11,61 por dólar a diciembre de 1999.

Aparece claramente la diferencia de lo recaudado por dicho concepto de 18 millones de dólares por año a casi 28 millones de dólares por año.

Además hay que agregar que según lo manifestado por la consultora MULTISERVICE-SEINCO-TAHAL, "Informe de avance estructura y nivel tarifario para el servicio de alcantarillado sanitario. Noviembre 2000", página 41, parágrafo tercero, "Las tarifas presentadas en esta propuesta inicial hacen que los flujos de fondos del período 2001-2005 cierren sin un aporte neto de la Intendencia Municipal de Montevideo, aun cuando en algunos años aporta fondos para retirarlos a posteriori".

Es de tener en cuenta que la Consultora mencionada, ha sido quien elaboró el informe para la Intendencia Municipal de Montevideo, y ha sido base para esta propuesta tarifaria.

Del mismo documento pág. 3 Síntesis Ejecutiva, surge "... de tal manera que las amortizaciones recién se inician en el año 2006, hasta el año 2021, fin del plazo del préstamo.

De lo expuesto surge que la amortización del préstamo recién se inicia en el año 2006, pero la nueva tarifa se cobra desde el año 2001, y además con una cifra superior a los 10 millones de dólares de diferencia con lo recaudado hasta el momento.

Aparece aquí un claro ejemplo de exceso a cobrar.

RAZONABILIDAD DEL PRECIO.

Resulta importante destacar otro aspecto que es el de la razonabilidad que debe tener un precio para ser tal.

La razonabilidad debe ser considerada para diferentes situaciones.

La comparación respecto a aplicar los mismos conceptos que aplica la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en el interior de la República, no es tal. No pueden compararse situaciones que en la realidad son muy diferentes, y con los criterios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, pretender cobrar el saneamiento en Montevideo.

En efecto, es muy distinta la situación respecto de extensión de redes, densidad de población, condiciones técnicas para cada caso, plantas de tratamiento, etc.

Por ejemplo, son condiciones más ventajosas para la Intendencia Municipal de Montevideo. Basta imaginar lo que puede ser sacar los líquidos residuales en un barrio como Pocitos por cuadra, y lo que puede ser sólo por usuario por metros de red en Sarandí Grande. En Pocitos 300 unidades habitacionales por cuadra y en Sarandí Grande 10 unidades habitacionales por cuadra, lo que implica en mayores costos para la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dicha situación, para el caso metros de red por cuadra para abarcar los clientes, estaciones de rebombeo, planta de tratamiento, etc., mantenimiento en general, etc.

La diferencia sustancial entre los tributos y los precios radica en la fuente de la obligación, ya que las obligaciones tributarias deben ser creadas por ley, mientras que los precios derivan del acuerdo de voluntades entre el particular que recibe el bien o servicio y la entidad estatal que lo presta o entrega.

Del texto del artículo 89 del Presupuesto que se impugna, no aparece esa voluntariedad del contribuyente.

En efecto, el texto indica: "Créase una tarifa de saneamiento, que será abonada..."

En realidad no se trata de una voluntad manifiesta en un ámbito de libertad razonable para tratarse de un precio, sino una imposición del Gobierno Departamental de Montevideo, fuera de las competencias que asigna el artículo 297 de la Constitución de la República y por tanto excediendo sus potestades, al crear un impuesto, obviamente se trata de una prestación que no deriva del acuerdo de voluntades entre partes (cliente-Intendencia Municipal de Montevideo) sino que encuentra su origen en el poder de imperio del Estado (por tanto impuesto y no precio).

Recordemos que es de esencia del precio la existencia de un verdadero acuerdo de voluntades que en la especie no se da.

Este es el tema que el doctor Valdés Costa denomina de la fuente obligacional, pues este carácter es esencial y agrega: "el elemento de distinción fundamental del precio con la tasa -así como con las otras especies tributarias- es la fuente jurídica de la obligación, que en caso del precio es el acuerdo de voluntades entre el Estado y el particular y en el caso de los tributos es la voluntad unilateral y coactiva de la ley".

Recordemos las palabras del doctor Alberto Faget de 21 de mayo de 1996, en el Anfiteatro del Banco Central del Uruguay, sobre la naturaleza jurídica constitucionalidad o inconstitucionalidad de la tasa básica adicional y especial de saneamiento.

"En el intercambio de ideas previo, que realizáramos con el doctor Valdés Costa concluíamos que las necesidades financieras de la Intendencia Municipal de Montevideo en materia de saneamiento deberían resolverse alternativamente o complementariamente mediante los siguientes instrumentos constitucionalmente viables:

- La asignación de una porción mayor de las rentas generales por el Gobierno Nacional según dispone el artículo 297 numerales 1 y 3 de la Constitución de la República.

- la ampliación por ley nacional de las fuentes de gravámenes departamentales, según dispone el artículo 298 de la Constitución de la República.

- el establecimiento de un adicional departamental sobre el impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana (artículo 298 numeral 1 de la Constitución de la República).

- de no existir receptividad del Gobierno Nacional, la Intendencia Municipal de Montevideo, sólo podría hacer uso del mencionado adicional.

Ninguno de los caminos indicados brillantemente por el autor, fueron los seguidos en el Presupuesto.

Es de destacar con el respeto del caso, que cuando se indica que se ha tenido en cuenta el informe del Instituto de Finanzas Públicas de fecha 23 de agosto de 1999, esto no significa que dicho Instituto haya tenido a la vista el texto de los artículos 89 a 95 inclusive del actual Presupuesto Departamental, sino que se indicó la base teórica sobre la cual dichos textos debieron ser proyectados, pero creemos que precisamente no ha sido así, y por tanto no se puede dar por sentado que los textos de dichos artículos han recibido el aval del instituto mencionado.

- III -

PETITORIO

Por las razones antedichas, a la Cámara de Representantes

SOLICITAMOS:

1. Se tenga por presentado en tiempo y forma este recurso de apelación, amparado en el artículo 303 de la Constitución de la República.
2. Se revoquen los artículos 89 a 95 inclusive, del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 29.434 promulgado por la Intendencia

Municipal de Montevideo, el 10 de mayo de 2001.

Saludamos a usted muy atentamente.

SIGUEN FIRMAS".

Anexo I al Rep. Nº 583

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Especial para el estudio de los recursos previstos en el artículo 303 de la Constitución

INFORME EN MAYORIA

Sobre el recurso interpuesto contra los artículos 89 a 95 del Decreto Nº 29.434

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial con el cometido de estudiar los recursos previstos en el artículo 303 de la Constitución de la República ha considerado el recurso de apelación presentado por ciudadanos inscriptos en el departamento de Montevideo contra los artículos 89 a 95 inclusive del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 29.434 promulgado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 10 de mayo de 2001.

Al analizar los antecedentes, se constató:

1) Que con fecha 23 de mayo de 2001 se presentó ante la Cámara de Representantes un recurso contra los artículos 89 a 95 inclusive del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 29.434 promulgado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 10 de mayo de 2001.

2) Remitidas las firmas de los recurrentes a la Corte Electoral, ésta informó con fecha 26 de julio de 2001, que se habían alcanzado las mil firmas de ciudadanos inscriptos en el departamento.

De esta manera se cumplen los requisitos de admisibilidad de la acción que requiere el artículo 303 de la Constitución, los que deben ser evaluados en forma previa a la consideración de fondo respecto a la eventual inconstitucionalidad e ilegalidad del acto apelado.

El objeto impugnado en los artículos mencionados es la tarifa de saneamiento que se crea en los artículos mencionados.

Los recurrentes fundamentan la apelación en "que se encuentra mérito para indicar que las normas aprobadas por la Junta Departamental de Montevideo, referidas a la llamada "Tarifa de Saneamiento", son inconstitucionales en virtud de encubrir la creación de un impuesto". Para ello analizan si nos encontramos o no ante un precio y sostienen que "Para que exista precio, debe haber una relación proporcional entre el monto que se paga y EL COSTO DEL SERVICIO, que se recibe".

Reafirman lo anterior al sostener "Resulta importante destacar otro aspecto que es el de la razonabilidad que debe tener un precio para ser tal".

No violentamos el fundamento de los recurrentes al plantear que con relación a la supuesta inconstitucionalidad el centro de su fundamento radica en cuestionar por los motivos resumidos anteriormente el carácter de precio de la mencionada tarifa de saneamiento, en función de la no correspondencia entre precio (monto de lo que se paga) y costo del servicio.

Dado que es éste el centro del fundamento de los recurrentes vamos a analizar ese aspecto sin realizar en el presente informe otras valoraciones que realiza el recurso presentado y las consideraciones vertidas por los recurrentes en nuestra Comisión Especial.

CON RELACION A LA SUPUESTA INCONSTITUCIONALIDAD

El problema central planteado desde el punto de vista jurídico es la definición de precio que adoptan los recurrentes, y la evaluación económica de la que existe a su criterio una ganancia desmesurada en función con el costo del servicio. Por tanto corresponde señalar algunos de los elementos que se encuentran fuera de discusión pero que abonan para la resolución definitiva:

Primero.- No estamos frente a una tasa, en primer lugar porque de acuerdo a la doctrina tributaria mayoritaria en el país y de acuerdo a las definiciones adoptadas en el artículo 12 del Código Tributario, la tasa es la contraprestación que puede exigir el Estado por los servicios prestados al contribuyente en una actividad de típico carácter jurídico administrativo, para lo cual están expresamente autorizados los Gobiernos Departamentales, artículo 297 de la Constitución.

Segundo.- El Gobierno Departamental tiene constitucionalmente previsto entre sus fuentes de recursos el cobro de precios o tarifas por los servicios públicos que preste por lo que no cabe duda de la legalidad de la fijación de los mismos.

Planteados estos dos aspectos queda entonces por determinar, cual es el concepto de precio, y la legalidad o ilegalidad en cuanto a la fijación del quan-

tum del mismo de acuerdo con las normas constitucionales.

El doctor Valdés Costa, definía el precio como "suma de dinero que voluntariamente se da como contraprestación por la entrega de un bien, la concesión de su uso o goce, la ejecución de una obra o la prestación de un servicio de naturaleza económica" (Curso de Derecho Tributario, Montevideo 1970 P. 23).

En esta definición del maestro surge claramente dos caracteres fundamentales que diferencia al precio de los impuestos, el carácter de voluntariedad, y la contraprestación específica en beneficio de quien lo paga. Esto no sucede naturalmente en el impuesto, puesto que de acuerdo a la unánime definición de la doctrina este último es la prestación que el Estado exige en forma coactiva, en razón de su potestad de imperio, lo que significa que, la voluntad del contribuyente es totalmente ajena a esa relación jurídico tributaria, y tampoco tiene potestad para exigir una prestación específica a su favor.

La fuente jurídica de la obligación es en el precio el acuerdo de voluntades, mas allá de que dicha voluntariedad se encuentre difusa o aparezca como inexistente en los casos de organizaciones monopólicas públicas o privadas, de hecho o de derecho. En cierta forma, ello se convierte en un contrato de adhesión, pero esto no hace decaer en nada la calidad de precio puesto que la voluntad si bien se encuentra constreñida porque es imposible para el comprador o usuario negociar o acordar libremente el precio mantiene sí, un nivel amplio de voluntad tanto en el contrato del servicio como en el uso que hace del servicio. Resulta claro que existen a nivel de Estado una gran cantidad de precios por servicios o bienes que el Estado brinda en carácter monopólico, por ejemplo combustibles, telefonía fija, etcétera. No puedo discutir el precio de la llamada, ni siquiera con quien hacerla pero puedo sí regular el uso, la duración de la llamada o el consumo de combustible según mi voluntad.

El inciso segundo, artículo 10 del Código Tributario dice textualmente "No constituyen tributos **(* y sí precios)** las prestaciones pecuniarias realizadas en carácter de contraprestación por el consumo o uso de los bienes y **servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter proporcionados por el Estado, ya sea en régimen de libre concurrencia o de monopolio, directamente, en sociedad de economía mixta o en concesión**". *** agregado nuestro**.

Así se establece "el régimen de los convenios relativos a prestaciones estatales de contenido económico, es decir, que procuran a la otra parte una "ventaja o provecho" que constituye la causa de la contraprestación (artículo 1287 del Código Civil). Se trata pues de negocios jurídicos onerosos que, a diferencia de los tributos en general y de las tasas en particular **no requieren necesariamente una regulación legal en lo que respecta a la fijación de la cuantía de las prestaciones pecuniarias a cargo del consumidor o usuario. Esta diferencia es la que justifica su exclusión del concepto de tributo". (Valdez Costa, Valdez de Blengio, Sayagués Areco Código anotado Mdeo. 1994 Amalio Fernández pg. 171).**

El recientemente desaparecido maestro Rodríguez Villalba señalaba que "con referencia a los límites de la cuantía, la tasa se encuentra sometida al principio de la razonable equivalencia, mientras que en los precios se fija libremente, salvo la incidencia natural de las leyes del mercado. Esta afirmación debe ser confrontada con la opinión de quienes han sostenido que las contraprestaciones por el suministro de bienes o prestaciones de servicios por el Estado, en régimen de monopolio, se disocian en precio por una parte y tributo por otras, que en tesis extrema sustentada en las **XV Jornadas del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT)** se convierten en su totalidad en "un verdadero tributo", regidos en todos su extremos por la ley. La argumentación de Valdés Costa demuestra cabalmente la condición de precio de estas contraprestaciones. La crisis del acuerdo de voluntades, desde el punto de vista de la igualdad de posibilidades de negociación de ambas partes, ocurre no sólo en los servicios monopolizados de utilización obligatoria, sino también en todos los monopolios y oligopolios de hecho o de derecho, públicos o privados. No pierde por ello su condición de precio. Lo que el Estado percibe como contraprestación del bien o servicio se suministra en su calidad de fabricante o comerciante, jurídicamente no puede tener otra naturaleza que la de precio. La escisión de ese precio, en un precio propiamente dicho y un impuesto, es artificial e innecesaria, tanto en la persona del Estado como en la del comprador". (Rodríguez Villalba G. La Potestad Tributaria de los Gobiernos Departamentales pág. 339 FCU 1998).

Finaliza este autor señalando que los precios son precios privados, y su determinación se realizará sin otro condicionamiento que el de la ductilidad de la demanda, aunque, agregamos nosotros, en el caso de los servicios públicos departamentales, sean públicos o privados su precio será fijado de acuerdo a

las normas constitucionales, en cuanto al procedimiento pero no existe normativa expresa en cuanto a la cuantía, ganancia, provecho o producido. (numeral 4º) artículo 275 de la Constitución).

"Debe subrayarse que desde el punto de vista jurídico no interesa la relación costo-precio". (Rodríguez Villalba G.op cit).

En particular, el servicio de saneamiento es prestado en Montevideo por la Comuna, mientras que en el resto del país es prestado por OSE. La razón de esta decisión fue exclusivamente económica puesto que, mientras la Comuna capitalina tenía capacidad financiera para atender el servicio, el interior requería de un apoyo centralizado. La Ley Orgánica Municipal, Nº 9.515, previó por ello la posibilidad de transferir paulatinamente dichos servicios a las Comunas al señalar como facultad del Gobierno Municipal administrar "Los servicios de saneamiento, de acuerdo y en la medida que fijen las leyes especiales que organicen la transferencia de estos servicios a los Municipios" (Numeral 20), artículo 35 de la Ley Nº 9.515 – Ref. artículo 2º de la Ley Nº 11.907).

Ya Sayagués Laso entendía que no existía diferencia de naturaleza del punto de vista jurídico entre un servicio y otro. (Derecho Administrativo. Gobiernos Departamentales, p. 793).

De acuerdo a las informaciones gubernamentales OSE comenzó desde el año 1999 a verter dinero de sus utilidades a Rentas Generales. ¿Deberíamos preguntarnos si tales utilidades son, si sostuviéramos la posición de un impuesto encubierto, el producido de un impuesto? La respuesta afirmativa llevaría a concluir que dichos impuestos no fueron el resultado de un tributo aprobado de acuerdo a la normativa vigente, y por tanto serían inconstitucionales. Esta opción nunca que recordemos ha sido planteada, así como tampoco con respecto a las tarifas de teléfonos, electricidad o combustibles.

Por todo lo expuesto no resulta procedente, sin entrar al análisis económico para determinar si efectivamente existe o no un margen de utilidad desmesurado o abusivo, fuera del costo del servicio, amortización de equipos, mantenimiento y previsión de reemplazos e inversiones futuras, considerar válido el recurso interpuesto, ya que el margen de utilidad o beneficio no altera la naturaleza jurídica del precio.

Siendo por tanto, el objeto del Recurso previsto en el artículo 303 de la Constitución el contralor de constitucionalidad y legalidad de los Decretos de la Junta Departamental y no razones de mérito, la acción no tiene fundamento jurídico para que se revoque el decreto impugnado.

Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 2001.

JOSE BAYARDI, Miembro Informante, RICARDO BEROIS QUINTEROS, LUIS ALBERTO LACALLE POU, JORGE PATRONE.

PROYECTO DE RESOLUCION

1º) Deséchase el recurso de apelación presentado por un núcleo de ciudadanos contra los artículos 89 a 95 del Decreto Nº 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo.

2º) Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo y a los recurrentes y, oportunamente archívese estos antecedentes.

Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 2001.

JOSE BAYARDI, Miembro Informante, RICARDO BEROIS QUINTEROS, LUIS ALBERTO LACALLE POU, JORGE PATRONE.

Comisión Especial para el estudio de los recursos previstos en el artículo 303 de la Constitución

INFORME EN MINORIA

DECRETO Nº 29.434 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Señores Representantes:

La Comisión Especial creada para conocer respecto del recurso presentado, conforme al artículo 303 de la Constitución de la República, contra el Decreto Nº 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo, recibió en carácter de invitados a: por la parte recurrida, Intendencia Municipal de Montevideo, a los señores Director General del Departamento Jurídico, doctor Adolfo Pérez Piera; al Director General del Departamento de Recursos Financieros, contador Alfredo Asti; a la Directora del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, escribana Hyara Rodríguez; Director del Departamento de Desarrollo Ambiental, ingeniero Luis Lazo y Director de la División Saneamiento, arquitecto Américo Rocco. Por la parte recurrente: a los ciudadanos señores doctor Neder Costa; licenciado Solimar Dos Santos Rosa; Juan Pablo Costa Rugia, Anatolio Bondarenco; Rúben Silva Acevedo y Héctor Lluis y señora Elena Bruzzoni de Faraone y a los Ediles departamentales, señora Cristina Ferro, y señores Washington Piovensan, Duilio Albertoni, Mario Linzo y Alberto Sánchez.

Como adelantamos "ut supra", el recurso fue interpuesto conforme al artículo 303 de la Constitución de la República e impugna el Decreto Nº 29.434 de la Junta Departamental, por el que se crea una tarifa, "...por el servicio de saneamiento que será abonada por los ocupantes de inmuebles a cualquier título en el departamento de Montevideo, que hagan uso de las redes de saneamiento. Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la toma del servicio de saneamiento establecida por el artículo 4º de la Ley de 28 de junio de 1913, se presume que quienes ocupan inmuebles ubicados en el área del departamento con servicio de saneamiento hacen uso de las redes respectivas, salvo que se demuestre lo contrario ante la Intendencia Municipal de Montevideo".

El recurso ataca fundamentalmente dos aspectos, por un lado, la inconstitucionalidad de la tarifa que por el decreto impugnado se crea, en virtud de encubrir la creación de un impuesto (se estaría violando el artículo 297 de la Constitución de la República) y la cuantía del monto a pagar, la que se considera desmesurada, violando la razonabilidad que debe existir entre el precio a abonar y el servicio que se presta.

Los recurrentes manifiestan que no nos encontraríamos frente a un precio (naturaleza jurídica de la tarifa que pretende crear la Intendencia Municipal de Montevideo), sino frente a un IMPUESTO (cuya creación, obviamente, excede las facultades de la mencionada Intendencia).

A estos efectos, los recurrentes transcriben la definición que de precio luce en el Código Civil, haciendo hincapié en la falta de voluntad o consentimiento por parte de los usuarios. Asimismo, afirman que debe haber una relación proporcional entre el monto que se paga y el costo del servicio que se recibe.

Cuando esa relación desaparece, el precio puede adquirir las características de un subsidio encubierto, en caso de que la cubra o de un impuesto, representado por la ganancia excesiva si supera notoriamente los costos normales (J. C. Peirano Facio "El principio de legalidad en el Derecho Tributario", página 150).

Concluyen, en este punto, los recurrentes, que el precio supera notoriamente el costo del servicio, determinando la desnaturalización de tal prestación, adquiriendo las características de un impuesto.

Para reafirmar lo expuesto, expresan, indicaremos que se crea esta tarifa, cuyo monto se calcula no sólo por el servicio de saneamiento, sino fundamentalmente para resarcir la inversión en las obras que se están realizando por el Plan de Saneamiento III, préstamo del BID 948.

Esto significa que la tarifa, no sólo abarca el precio del servicio, sino también los costos de la obra realizada o a realizarse, que nada tiene que ver en este caso con el mantenimiento de una red preexistente, y cuyo costo se ha ido cobrando a través de las tasas que hasta el presente se han abonado por los actuales contribuyentes.

Por lo tanto, para aquellos que hoy tienen el servicio de saneamiento, y que nada tienen que ver con las obras nuevas, se les pasará a cobrar esta tarifa, que incluyen las obras y el servicio; y, para aquellos que no tienen hoy el servicio pagarán por las obras y por el servicio también.

Empecemos por manifestar nuestra posición: En primer lugar, somos fervientes partidarios de la construcción de la red de saneamiento. Creemos que no se trata de un tema optativo, siquiera. Se trata de un tema en que está involucrada la salud pública, por lo que no admite, en nuestra opinión, discusión.

En segundo lugar, y a diferencia de lo que usualmente plantea la oposición respecto del Gobierno Central (y sus obras), creemos sin duda de que las obras tienen un costo y de que éste debe abonarse por aquellos a quienes benefician estas obras.

En tercer lugar, discrepamos con el monto establecido, e, incluso con el criterio (independientemente de las alícuotas) que se fijaron para cobrarlas.

En definitiva, adelantamos que, de tratarse de un precio justo, estaríamos dispuestos a aceptar esta tarifa y no con la naturaleza jurídica de un precio. Y esto, porque no cumplió con los requisitos exigidos para ser un precio (aunque fuera público y no privado).

En líneas generales, la recurrida manifiesta que "inició una serie de acciones para revisar esa situación (se refería a la revocación de la tasa planteada anteriormente) a los efectos de poder implementar el cobro por el uso medido", manifestando que era posible implantar una tarifa similar a la que cobraba OSE a los efectos de financiar de esa manera el servicio de saneamiento.

A estos fines, la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitó del Instituto de Finanzas de la Universidad de la República un dictamen a fin de que se expidiera sobre esta posibilidad.

Dicho dictamen fue avalado por la unanimidad de los integrantes del Instituto y establecía las pautas a las que debía ajustarse la tarifa a los efectos de su legalidad. Las pautas fundamentales eran que debía tratarse de una tarifa con un precio, como contra-

prestación por un servicio que es de naturaleza económica; que debía facturarse el consumo efectuado por el usuario; que el servicio debía prestarse efectivamente, pudiéndose establecer una presunción simple de que se prestaba en todos los casos, pero admitiéndose la prueba en contrario en aquellas zonas donde no llegara el saneamiento o no se hiciera uso de este sistema por parte de los vecinos; que no se podía percibir contraprestación de esta naturaleza por verter efluentes en cursos de agua, es decir, donde no existiera saneamiento; que la ventaja o provecho para el usuario se configurara por la conexión a la red de saneamiento; y QUE EL PRECIO FUERA RAZONABLE teniendo en cuenta el principio de la contraprestación.

Pues bien, los representantes de la recurrida colocan en el último lugar, al elemento principal, que, pese a la opinión de los mismos, constituye elemento esencial, no ya de la tarifa, sino de la naturaleza jurídica PRECIO.

Por otra parte, debemos tener presente que existían hasta el momento de la entrada en vigor de este Decreto que se impugna, cuatro tributos que cubrían los servicios de saneamiento. Por esos tributos, la IMM, recaudaba la cifra de 18 millones de dólares al año. Por el artículo 95 del Decreto impugnado, se derogan DOS de esos tributos (pese a que en Comisión se nos expresaran que los derogados eran tres y el cuarto se le modificaba el destino). De esto se deduce que el importe de los otros dos tributos que NO se derogan, sigue engrosando las arcas de la Intendencia Municipal de Montevideo.

En este punto, y en definitiva, la Intendencia Municipal de Montevideo, pasa a recaudar más de 10 millones de dólares por año más que lo que recaudaba. En otras palabras de recaudar alrededor de 18 millones al año, pasa a recaudar entre 28 y 30 millones de dólares (teniendo presente un índice de morosidad del 20%).

Es importante destacar, además, que la consultora Multiservice Seinco Tahal (contratada por la Intendencia Municipal de Montevideo) manifestó en su informe de avance estructura y nivel tarifario para el servicio de alcantarillado sanitario:

"Las tarifas presentadas en esta propuesta inicial hacen que los flujos de fondos del período 2001-2005 cierren sin un aporte neto de la Intendencia Municipal de Montevideo, aun cuando en algunos años aporta fondos para retirarlos a posteriori...".

De lo expuesto surge claramente que la Intendencia Municipal de Montevideo, no aporta nada de sus fondos y, en cambio, crea un "colchón" de alrededor de 12 millones de dólares por año, durante cinco años (puesto que la amortización con el BID empieza en el año 2006), lo que totaliza, sólo de capital, 60 millones de dólares (a lo que hay que sumarle los intereses acumulados).

Frente a estos argumentos, la recurrida manifiesta que no sólo no existe el tal "colchón", sino que por el contrario, al final del quinquenio (2001-2005) aún quedaría un déficit de 45 millones de dólares y la Administración va a tener que decidir cuál va a ser su política tarifaria para poder cubrir la cuota correspondiente a la amortización del préstamo. En otras palabras, se deberá crear un nuevo impuesto, a efectos de poder repagar el préstamo con el BID.

Esto, señor Presidente, no sólo no puede ser cierto, sino que constituye una incoherencia respecto de las propias expresiones de los representantes de la recurrida.

Y nos explicamos: o se cumple con el Banco (posición sostenida en afirmativo, por todos los invitados de la Intendencia Municipal de Montevideo) o no. El contrato con el BID, en la cláusula 4.02 establece: "Cobro por el uso medido de servicio de saneamiento. A) El Prestatario y la Intendencia Municipal de Montevideo, ...se adopten las medidas necesarias para el cobro por el uso medido del servicio de saneamiento. El monto de dicho cobro permitirá cubrir los costos de operación, mantenimiento, comercialización y administración, incluida la depredación de los activos fijos revaluados: GENERAR FONDOS SUFICIENTES PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA y participar en el financiamiento de no menos del 30% de su plan anual de inversiones para dicho servicio...

Y, modificando viejas posturas, la Intendencia Municipal de Montevideo no sólo cumple con el BID (lo que nos parece bien), sino que lo hace en demasía (lo que nos parece mal), utilizando los dineros de los ciudadanos para ello.

Por último, señor Presidente, esta tarifa no sólo es inconstitucional, dicho esto, en la naturaleza jurídica que le dio la Intendencia Municipal de Montevideo, sino que es contraria a la ley que regula las relaciones de consumo (Ley Nº 17.250), puesto que constituye, por todo lo dicho y lo que se agregará, sin lugar a dudas, un precio abusivo y taxativo, en una típica relación de adhesión, en la que el obligado al pago no tuvo ni tiene oportunidad ninguna de expresar su disconformidad.

Por lo expuesto señor Presidente, a la vez que acompañamos la recurrencia, nos preguntamos: ¿era

necesario por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo, falsear la naturaleza jurídica de un tributo para lograr su objetivo? ¿Es imprescindible recurrir a falacias, para, en definitiva, enjuagar un déficit por todos conocido? ¿No era más sencillo llamar a las cosas por su nombre y no armar una serie de estratagemas con el fin antes apuntado, expresando por un lado, que no se está capitalizando con el exceso que se cobra, y por el otro, reconociendo que el BID le exigía la creación de un fondo para cumplir con el servicio de la deuda que las obras generaban?

Por más que se argumente que se trata de un precio público y, por ende, no se aplica el Código Civil, se ha desconocido la opinión de los principales doctrinos en la materia. Así, refresco al señor Presidente, con las palabras del profesor Valdés Costa, cuando se refiere a la fuente obligacional y manifiesta: "el elemento de distinción fundamental del precio con la tasa, es la fuente jurídica de la obligación, que en el caso del precio es el acuerdo de voluntades entre el Estado y el particular y en el caso de los tributos es la voluntad unilateral y coactiva de la ley". Es indiscutible que, en el caso, primó la voluntad unilateral y coactiva de la Intendencia Municipal de Montevideo. ¿Es que esto también está en discusión?

Téngase presente, además que, para un financiamiento de 70 millones de dólares, que se empieza a repagar en el 2006, se empieza a recaudar desde ya (y paradojalmente) la misma cifra. Y se alega, por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo, que no tienen relación las cifras. La Intendencia Municipal de Montevideo tenía otros caminos legales y constitucionales: los previstos en el artículo 297 numerales 1) y 3) de la Constitución de la República; la ampliación por ley nacional de las fuentes de gravámenes, departamentales, según el artículo 298 de la Constitución de la República; el establecimiento de un adicional departamental sobre el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, según el mencionado artículo 298, en su numeral primero. Pero no, señor Presidente, el BID no se lo permitía. ¡Cómo cambian los tiempos!

Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 2001.

ALEJANDRO FALCO, Miembro Informante, GUZMAN ACOSTA Y LARA, RICARDO FALERO, con salvedades que expresará en Sala.

PROYECTO DE RESOLUCION

1º.- Hacer lugar al recurso interpuesto, dejando sin efecto los artículos 89 a 95 del Decreto Nº 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo.

2º.- Comuníquese a los recurrentes, a la Intendencia Municipal de Montevideo y a la Junta Departamental de Montevideo.

Sala de la Comisión, 10 de setiembre de 2001.

ALEJANDRO FALCO, Miembro Informante, GUZMAN ACOSTA Y LARA, RICARDO FALERO, con salvedades que expresará en Sala".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: la Comisión Especial para el estudio de los recursos previstos por el artículo 303 de la Constitución trae a consideración del Cuerpo los informes en mayoría y en minoría sobre el recurso interpuesto por ciudadanos de Montevideo contra los artículos 89 a 95, inclusive, del Decreto Nº 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 10 de mayo de 2001.

El recurso hace referencia a lo que se da en llamar la tarifa de saneamiento, que habilita -según lo sancionado por la Junta Departamental de Montevideo, con los votos de dos de los tres Partidos allí representados- la posibilidad de materializar, de cara al futuro, que la capital del país termine siendo la ciudad latinoamericana con mayor extensión en materia de saneamiento.

Mi intervención va a constar de dos partes. En la primera de ellas voy a exponer los fundamentos del informe en mayoría que sostienen el rechazo al recurso interpuesto por ciudadanos de Montevideo.

Con fecha 23 de mayo se presentó ante la Cámara un recurso contra los artículos 89 a 95 del decreto, acompañado por firmas de ciudadanos del departamento, que fueron remitidas a la Corte Electoral, que el 26 de julio informó que se habían cumplido los requisitos previstos en el artículo 303 de la Constitución, en lo que tiene que ver con el número de ciudadanos con capacidad de interponer el recurso.

El artículo 303 -ya he dicho en múltiples oportunidades, como saben los señores Diputados, que soy un opositor a su existencia, y así lo he fundamentado

en otras tantas- establece: "Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Intendente Municipal contrarios a la Constitución y a las leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán apelables para ante la Cámara de Representantes dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el Departamento".

Quiere decir que el primer pronunciamiento que debemos hacer es de admisibilidad del recurso, que se ve contemplada en tanto los recurrentes alcanzaron la cifra de mil y, además, lo presentaron dentro de los quince días que la Constitución prevé. Este es un punto sobre el que hay que formular opinión para que, desde el punto de vista formal, se acepte de plano la admisibilidad del recurso.

Vayamos ahora a fundar el fondo del recurso.

Los recurrentes fundamentan la apelación -no voy a violentar a los recurrentes ni a quienes participamos en la Comisión- en que las normas aprobadas por la Junta Departamental de Montevideo serían inconstitucionales en virtud de encubrir la creación de un impuesto. Según los recurrentes, no nos encontramos ante un precio, y sostienen que para que exista precio debe haber una relación proporcional entre el monto que se paga y el costo del servicio. Esta es la parte central del fundamento que hicieron los recurrentes en su escrito y en su comparecencia ante la Comisión.

Reafirman lo anterior al sostener: "Resulta importante destacar otro aspecto que es el de la razonabilidad que debe tener un precio para ser tal". Este es el centro del fundamento de los recurrentes; no hay otro centro que el aquí planteado, que, a su vez, retoma -luego me referiré a ello- el informe en minoría.

Lo que nos corresponde como Comisión es precisamente pronunciarnos sobre los aspectos de inconstitucionalidad o ilegalidad. Muchas veces me ha tocado atender recursos y no siempre la Cámara se ha centrado en esto. Quiere decir que voy a hacer referencia a la supuesta inconstitucionalidad.

Desde el punto de vista jurídico, el problema central planteado es la definición de precio que adoptan los recurrentes y la evaluación económica en la que existe, a su criterio, una ganancia desmesurada en función del costo del servicio. Por tanto, corresponde señalar algunos aspectos que se encuentran fuera de discusión.

En primer lugar, no estamos frente a una tasa, porque de acuerdo con la doctrina tributaria mayoritaria y con las definiciones adoptadas en el artículo 12 del Código Tributario, la tasa es la contraprestación que puede exigir el Estado por los servicios prestados al contribuyente en una actividad de típico carácter jurídico administrativo, para lo cual están expresamente autorizados los Gobiernos Departamentales por el artículo 297 de la Constitución.

En segundo término -tampoco violenta la interpretación que podríamos hacer todos-, el Gobierno Departamental tiene constitucionalmente previsto entre sus fuentes de recursos el cobro de precios o tarifas por los servicios públicos que preste, por lo que no cabe duda acerca de la legalidad de su fijación.

Planteados estos dos aspectos, queda por determinar cuál es el concepto de precio y la legalidad o ilegalidad en cuanto a la fijación de su "quantum".

El doctor Valdés Costa definía el precio como "suma de dinero que voluntariamente se da como contraprestación por la entrega de un bien, la concesión de su uso o goce, la ejecución de una obra o la prestación de un servicio de naturaleza económica". En esta definición surgen dos caracteres fundamentales que diferencian al precio de los impuestos: el carácter de voluntariedad y la contraprestación específica en beneficio de quien lo paga. Naturalmente que esto no sucede en el impuesto, puesto que de acuerdo con la definición unánime de la doctrina, este último -el impuesto- es la prestación que el Estado exige en forma coactiva, en razón de su potestad de imperio, lo que significa que la voluntad del contribuyente es ajena a esa relación jurídico-tributaria, y el contribuyente tampoco tiene potestad para exigir una prestación específica a su favor.

La fuente jurídica de la obligación es en el precio el acuerdo de voluntades, más allá de que dicha voluntariedad se encuentre difusa o aparezca como inexistente en los casos de organizaciones monopólicas públicas o privadas, de hecho o de derecho. En cierta forma, ello se convierte en un contrato de adhesión, pero esto no hace decaer en nada la calidad de precio, puesto que la voluntad, si bien se encuentra constreñida porque es imposible para el comprador o

el usuario regular, negociar o acordar libremente el precio, mantiene sí un nivel amplio de voluntad, tanto en el contrato como en el uso que hace del servicio. En el Estado existe una gran cantidad de precios por servicios o bienes que el Estado brinda en carácter monopólico. Ninguno de nosotros puede discutir el precio que por esos servicios o bienes el Estado cobra.

El segundo inciso del artículo 10 del Código Tributario establece: "No constituyen tributos las prestaciones pecuniarias realizadas en carácter de contraprestación por el consumo o uso de los bienes y servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter proporcionados por el Estado, ya sea en régimen de libre concurrencia o de monopolio, directamente, en sociedad de economía mixta o en concesión".

Así, señalan Valdés Costa y Sayagués Areco en el Código anotado de 1994: "el régimen de los convenios relativos a prestaciones estatales de contenido económico, es decir, que procuran a la otra parte una 'ventaja o provecho' que constituye la causa de la contraprestación [...]. Se trata pues de negocios jurídicos onerosos que, a diferencia de los tributos en general y de las tasas en particular, no requieren necesariamente una regulación legal en lo que respecta a la fijación de la cuantía de las prestaciones pecuniarias a cargo del consumidor o usuario. Esta diferencia es la que justifica su exclusión del concepto de tributo".

El recientemente desaparecido Rodríguez Villalba, en "La Potestad Tributaria de los Gobiernos Departamentales", señala que "con referencia a los límites de la cuantía, la tasa se encuentra sometida al principio de la razonable equivalencia, mientras que en los precios se fija libremente, salvo la incidencia natural de las leyes del mercado. Esta afirmación debe ser confrontada con la opinión de quienes han sostenido que las contraprestaciones por el suministro de bienes o prestaciones de servicios por el Estado, en régimen de monopolio, se disocian en precio por una parte y tributo por otras que en tesis extrema sustentada en las XV Jornadas del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario [...] se convierten en su totalidad" -aclaro que esto es una cita- "en 'un verdadero tributo' regidos en todos sus extremos por la ley. La argumentación de Valdés Costa demuestra cabalmente la condición de precio de estas contraprestaciones. La crisis del acuerdo de voluntades, desde el punto de vista de la igualdad de posibilidades de negociación de ambas partes, ocurre no sólo en los servicios monopolizados de utilización obligatoria, sino también en todos los monopolios y oligopolios de hecho o de derecho, públicos o privados. No pierde por ello su condición de precio. Lo que el Estado percibe como contraprestación del bien o servicio se suministra en su calidad de fabricante o comerciante, jurídicamente no puede tener otra naturaleza que la de precio. La escisión de ese precio, en un precio propiamente dicho y un impuesto, es artificial e innecesaria, tanto en la persona del Estado como en la del comprador".

Finaliza este autor señalando que los precios son precios privados, y su determinación se realizará sin otro condicionamiento que el de la ductilidad de la demanda, aunque agrega que en el caso de los servicios públicos departamentales, sean públicos o privados, su precio será fijado de acuerdo con las normas constitucionales. "Debe subrayarse que desde el punto de vista jurídico no interesa la relación costo-precio", termina la cita.

Finalizo el informe diciendo: "En particular, el servicio de saneamiento es prestado en Montevideo por la Comuna, mientras que en el resto del país es prestado por OSE. La razón de esta decisión fue exclusivamente económica puesto que, mientras la Comuna capitalina tenía capacidad financiera para atender el servicio, el interior requería de un apoyo centralizado. La Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, previó por ello la posibilidad de transferir paulatinamente dichos servicios a las Comunas al señalar como facultad del Gobierno Municipal administrar 'Los servicios de saneamiento, de acuerdo y en la medida que fijen las leyes especiales que organicen la transferencia de estos servicios a los Municipios' [...].- Ya Sayagués Laso entendía que no existía diferencia de naturaleza del punto de vista jurídico entre un servicio y otro (Derecho Administrativo. Gobiernos Departamentales, p. 793).- De acuerdo a las informaciones gubernamentales OSE comenzó desde el año 1999 a verter dinero de sus utilidades a Rentas Generales. ¿Deberíamos preguntarnos si tales utilidades son, si sostuviéramos la posición de un impuesto encubierto, el producido de un impuesto? La respuesta afirmativa llevaría a concluir que dichos impuestos no fueron el resultado de un tributo aprobado de acuerdo a la normativa vigente, y por tanto serían inconstitucionales. Esta opción nunca que recordemos ha sido plan-

teada, así como tampoco con respecto a las tarifas de teléfonos, electricidad o combustibles". Desde que estoy acá, nunca participé en la fijación de un precio cobrado por un Ente del Estado; si fuera un tributo, lo debería haber votado de acuerdo con las normas constitucionales.

El informe en mayoría continúa: "Por todo lo expuesto no resulta procedente, sin entrar al análisis económico para determinar si efectivamente existe o no un margen de utilidad desmesurado o abusivo, fuera del costo del servicio, amortización de equipos, mantenimiento y previsión de reemplazos e inversiones futuras, considerar válido el recurso interpuesto, ya que el margen de utilidad o beneficio no altera la naturaleza jurídica del precio". El problema es que a veces podemos tener la tentación de introducirnos en un lugar que no nos corresponde, de acuerdo con la obligación constitucional que tenemos en cumplimiento del artículo 303. Esto importa a los efectos de tener claro qué es lo que vamos a debatir. En lo personal -no como miembro informante en mayoría- podría debatir lo que se quisiera con relación al tema de la tarifa de saneamiento. El problema es que creo que estamos obligados, desde el punto de vista constitucional, a pronunciarnos en torno a la constitucionalidad o no constitucionalidad, a la legalidad o a la ilegalidad del acto que los recurrentes nos han traído a consideración. El objeto del recurso es ése: el contralor de la constitucionalidad y la legalidad de los decretos y no razones de mérito. A nuestro criterio, la acción no tiene fundamento jurídico para que se revoque el decreto impugnado.

Esto es parte del informe en mayoría. Cuando uno informa en mayoría y tiene que representar al conjunto de quienes firman el proyecto, debe mantener lo que cree que contempla a todos, razón por la cual ya está conversado con ellos que a partir de acá las consideraciones que yo haga con respecto al recurso me van a representar pura y exclusivamente a mí y probablemente -espero que sea así- a mi Partido político.

Quisiera hacer algunas consideraciones sobre el informe en minoría, que no realizamos antes debido a un problema de economía de tiempo, procesal.

Obviamente, los firmantes en minoría plantean que el recurso ataca, fundamentalmente, dos aspectos. Por un lado, la inconstitucionalidad de la tarifa que se crea por el decreto impugnado, en virtud de encubrir la creación de un impuesto. Para fundamentar eso, plantean que hay que contemplar la cuantía del monto a pagar, la que se considera desmesurada, violando la razonabilidad que debe existir entre el precio a abonar y el servicio que se presta. Si debe existir o no, es un tema que está en discusión.

Los informantes en minoría dicen lo siguiente: "Concluyen, en este punto, los recurrentes, que el precio supera notoriamente el costo del servicio, determinando la desnaturalización de tal prestación, adquiriendo las características de un impuesto". Sin embargo, en ningún lado figura que el carácter de un precio que supere notoriamente el costo del servicio determinaría la naturaleza de tal prestación, porque el "quantum" -como quedó expresado- no se puede catalogar.

Ahora bien, acepto el desafío de la minoría y me introduzco en su lógica; si discutimos con códigos distintos, es difícil que nos encontremos en algún punto. Lo acepto exclusivamente para el razonamiento, no sea cosa que mañana aparezca titulado que el Diputado Bayardi aceptó el razonamiento de la minoría. Pero para discutir el informe necesito, obligatoriamente, introducirme en esa lógica. El informe en minoría dice: "Para reafirmar lo expuesto, expresan, indicaremos que se crea esta tarifa, cuyo monto se calcula no sólo por el servicio de saneamiento, sino fundamentalmente para resarcir la inversión en las obras que se están realizando por el Plan de Saneamiento III, préstamo del BID 948".

Aclaro que si hay que discutir de saneamiento, discuto de saneamiento. Puedo separar en el saneamiento el tema de los que reciben el tratamiento de las aguas servidas, de los que hoy ya tienen el servicio y se supone que ya pagaron y de los que pasarían a recibirlo de nuevo; si se puede entablar la divisibilidad, yo discuto. No soy ingeniero y falta el ingeniero y Diputado Ponce de León, pero luego de diez años a su lado tratando este tema me ha quedado claro cómo se bombea, a dónde va y cuáles son las necesidades, por lo que podría discutir. No creo que la necesidad de discutir este tema requiera un "tour" ilustrativo, pero si hay que hacerlo, lo haremos.

El informe en minoría dice lo siguiente: "Esto significa que la tarifa, no sólo abarca el precio del servicio, sino también los costos de la obra realizada o a realizarse, que nada tiene que ver en este caso con el mantenimiento de una red preexistente," -no sé dón-

de están los ingenieros de la minoría, pero determinan esto- "y cuyo costo se ha ido cobrando a través de las tasas que hasta el presente se han abonado por los actuales contribuyentes". También expresa: "[...] las obras tienen un costo y de que éste debe abonarse por aquellos a quienes benefician estas obras". Y continúa: "[...] discrepamos con el monto establecido e incluso con el criterio (independientemente de las alícuotas) que se fijaron para cobrarlas". Obviamente, los señores legisladores tienen todo el derecho del mundo a discrepar con el monto establecido e, inclusive, con el criterio. El problema es que esta discrepancia no se debe saldar en el artículo 303 de la Constitución; habrá oportunidad para saldarla en mayo de 2005 y en esa ocasión, cuando los señores legisladores firmantes del proyecto en minoría entiendan que deben sujetarse a la voluntad de la ciudadanía, para ver si los actos que son discrecionales en materia de criterio son ratificados o no, estarán en condiciones de plantearlo. Me parece equivocado hacerlo en este momento.

El informe en minoría dice: "En definitiva, adelantamos" -quisiera que esto fuera la idea central de lo que pretendo destacar en el informe en mayoría- "que, de tratarse de un precio justo, estaríamos dispuestos a aceptar esta tarifa y no con la naturaleza jurídica de un precio". Es decir, doy por bueno que los firmantes del proyecto en minoría están asumiendo como una especie de voluntad-compromiso: si el precio es justo, acepto esta tarifa.

Hacen la cita de una parte del informe de la consultora Multiservice Seinco Tahal -si la Cámara lo entiende necesario, podemos leerlo todo-, que expresa: "Las tarifas presentadas en esta propuesta inicial hacen que los flujos de fondos del período 2001-2005 cierren sin un aporte neto de la Intendencia Municipal de Montevideo, aun cuando en algunos años aporta fondos para retirarlos a posteriori...".

Continúa diciendo el informe en minoría: "De lo expuesto surge claramente que la Intendencia Municipal de Montevideo, no aporta nada de sus fondos y, en cambio crea un 'colchón' de alrededor de 12 millones de dólares por año, durante cinco años (puesto que la amortización con el BID empieza en el año 2006), lo que totaliza, sólo de capital, 60 millones de dólares (a lo que hay que sumarle los intereses acumulados)".

Me estoy introduciendo en el informe de la minoría, no porque crea que es necesario, sino para aceptar la lógica.

Continúa diciendo: "Frente a estos argumentos, la recurrida" -la recurrida es la Intendencia Municipal de Montevideo- "manifiesta que no sólo no existe el tal 'colchón', sino que por el contrario, al final del quinquenio (2001-2005) aún quedaría un déficit de 45 millones de dólares y la Administración va a tener que decidir cuál va a ser su política tarifaria para poder cubrir la cuota correspondiente a la amortización del préstamo. En otras palabras, se deberá crear un nuevo impuesto, a efectos de poder repagar el préstamo con el BID.- Esto, señor Presidente, no sólo no puede ser cierto, sino que constituye una incoherencia respecto de las propias expresiones de los representantes de la recurrida".

¡Pavada de caramelo! Quiere decir que la recurrida mintió a la Cámara, al Tribunal de Cuentas, a los contribuyentes y a todo el mundo. Bien. Esto lo dice, por lo menos, uno de los miembros informantes, a quien me voy a referir, que es el señor Diputado Falco.

(Interrupción del señor Representante Falco.- Respuesta del orador.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Voy a agradecer a los señores Diputados que no dialoguen entre sí. El señor Diputado Bayardi continúa en el uso de la palabra. Va a aludir al señor Diputado Falco, quien, por el mecanismo de la respuesta a la alusión, oportunamente, cuando el señor Diputado Bayardi finalice su intervención, podrá solicitar la palabra. Ahora puede solicitar una interrupción, que estará en la voluntad del señor Diputado Bayardi conceder o no.

Puede continuar el miembro informante en mayoría, señor Diputado Bayardi.

SEÑOR FALCO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: no quiero hacer referencia a la alusión, que vendrá después. El tema pasa por otro lado.

Cuando el señor Diputado Bayardi leyó mi informe expresó, y esto sí es importante, que decía "la re-

currida miente" o "la recurrida mintió al Tribunal de Cuentas", y en ningún lugar del informe utilicé esa expresión. Por lo menos, yo no lo escribí. Salvo que lo hayan agregado después.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el miembro informante en mayoría, señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: el miembro informante señor Diputado Falco no expresa en su informe que la recurrida miente; eso lo agregué yo. El expresa: "Esto, señor Presidente, no sólo no puede ser cierto," -algo que no puede ser cierto es falso- "sino que constituye una incoherencia respecto de las propias expresiones de los representantes de la recurrida".

El señor Diputado Falco tiene derecho a pensar esto; no seré yo quien determine sus derechos. Entraríamos en un camino peligroso, porque en realidad uno puede pensar que autoridades legítimamente constituidas no sólo pueden venir a una Comisión parlamentaria a determinar cosas que no sean ciertas, sino que también podrían manifestárselo a los órganos de contralor.

El señor Diputado Falco es un antiguo funcionario del Banco Interamericano de Desarrollo. Quiere decir que no le cree a la Intendencia Municipal de Montevideo y puede determinar que lo que dice no es cierto, pero yo tendería a creerle a antiguos compañeros de trabajo, a técnicos que están monitoreando el convenio de funcionamiento de lo acordado entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Banco Interamericano de Desarrollo, por aquello de que el mundo gira, y nunca se sabe...

En realidad, el informe en minoría dice: "Y nos explicamos: o se cumple con el Banco (posición sostenida en afirmativo, por todos los invitados de la Intendencia Municipal de Montevideo) o no. El contrato con el BID, en la cláusula 4.02 establece: 'Cobro por el uso medido de servicio de saneamiento. A) El Prestatario y la Intendencia Municipal de Montevideo, [...] se adopten las medidas necesarias para el cobro por el uso medido del servicio de saneamiento. El monto de dicho cobro permitirá cubrir los costos de operación, mantenimiento, comercialización y administración, incluida la depredación de los activos fijos revaluados: generar fondos suficientes para el servicio de la deuda y participar en el financiamiento de no menos del 30% de su plan anual de inversiones [...]".

Después dice, entrando en el plano político: "Y, modificando viejas posturas, la Intendencia Municipal de Montevideo no sólo cumple con el BID (lo que nos parece bien), sino que lo hace en demasía (lo que nos parece mal), utilizando los dineros de los ciudadanos para ello". En realidad, si se cumple, debería estar bien, y si se cumple en demasía, también debería estar bien. En todo caso, el incumplimiento debería estar mal.

Por otra parte, en la auditoría realizada entre el 30 de julio y el 1° de agosto de 2001 por el Banco Interamericano de Desarrollo, el organismo reafirma lo que la Intendencia Municipal de Montevideo expresó en la Comisión, diciendo que, en realidad, el Banco todavía da como incumplidas las cláusulas 4.02 y 4.03 debido a que el informe que presenta la Intendencia no se ajusta a la información requerida en la referida cláusula contractual.

Esto se debía en parte a que el sistema de saneamiento es deficitario y, por lo tanto, no se puede mostrar una cuenta bancaria con saldo negativo o con uso de recursos que no se han percibido. Mientras el sistema sea deficitario, la Intendencia continuará subsidiándolo, porque la lógica de razonamiento de los recurrentes es que ahora se recogen US$ 18:000.000 y después se recogerán US$ 28:000.000. No será así; será menos, porque ya se expresó cuánto corresponde a la tarifa de saneamiento y cuánto a las tasas, pero no voy a entrar en ese tema. Si alguien dice que se recogían US$ 18:000.000, ¿por qué uno tiene que suponer que cuando se cobraba esa cantidad con el otro sistema no se generaba déficit? ¿Cuál es la lógica que nos lleva a pensar esto? ¿Y por qué si la autoridad viene y dice que, en realidad, cuando se recogían US$ 18:000.000 era deficitario, no le creemos; y después, cuando hay una auditoría del propio BID que dice que era deficitario, tampoco le creemos? Entramos en una lógica que es complicada, lo que no quiere decir que no se pueda entrar en ella. Y mientras el sistema sea deficitario, la Intendencia continuará subsidiándolo mediante la transferencia de sus propios recursos. Además, agrega: "El nuevo sistema de tarifación y cobro del servicio fue reimplantado recientemente y se prevé que inicialmente continúe siendo deficitario". Entonces, si es deficitario -a alguien hay que creerle-, no se está haciendo colchón. Si es así, el

precio no tiene por qué ser desmedido. Y si el precio no es desmedido, cae el fundamento del recurso y del informe en minoría. Puede no creerse lo que digo. Bueno, si no me creen, ¡qué le vamos a hacer! No se cree. Sin embargo, todos los informes coinciden con lo que ha dicho la recurrida, que es la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ahora bien, si éste es el punto que a nuestro criterio es introducido por el informe en minoría, no porque desde el punto de vista jurídico necesite hacer ningún tipo de referencia más allá de las escritas en el informe de la mayoría sobre qué es precio y por qué se considera como tal, en realidad uno se pregunta ¿cuál es el objetivo? En este punto se acaban las constataciones y posicionamientos respecto a esta tarifa de saneamiento.

Aquí he discutido todo tipo de fundamento y alguien puede decir que en alguna oportunidad tenía como respaldo a la academia, a la jurisprudencia, al Tribunal de Cuentas, o que tenía algo como respaldo.

El propio Tribunal de Cuentas analizó el tema de la tarifa de saneamiento y, al hacerlo, su dictamen dice que "La regulación dada por los arts. 90 a 95 a la Tarifa de Saneamiento (resultando 51), resulta correcta, teniendo en cuenta la Sentencia N° 139/98 de la Suprema Corte de Justicia, en especial, el considerando VI in fine y el informe del Instituto de Finanzas Públicas de 23.08.99 sobre las características que debería asumir la prestación a pagar por los usuarios de servicios de saneamiento brindado por el Gobierno Departamental de Montevideo a efectos de su configuración como precio". Uno podría quedarse acá, pero el artículo 34 del dictamen del Tribunal de Cuentas también dice: "Que del análisis de las normas aprobadas, se desprende que el recurso no tributario creado, reúne todas las características de precio o tarifa" -no marca ninguna diferenciación- "no existiendo inconveniente en que se determinen precios en función de características de los grupos de usuarios, ni que se disponga la actualización de su cuantía en función de la variación del índice representativo, pudiendo la base de cálculo establecerse en la cantidad de agua consumida por el usuario la que funcionará como una presunción simple". Es decir que, al analizar esto, el propio Tribunal de Cuentas determina que es una tarifa, y ese concepto equivale al de precio.

No obstante, uno puede decir que el concepto de precio que consideramos es el del Código Civil. Cualquiera puede considerar los conceptos que entienda del caso. Pero la normativa nacional se guía por los conceptos del Código Tributario. Dado que hay una polémica en cuanto a si el Código Tributario es aplicable o no a los Gobiernos Departamentales de acuerdo con lo que expresan los primeros artículos, el propio Presupuesto municipal aprobado -del cual se están impugnando artículos-, en su artículo 10, para no entrar en esa discusión, cortó por lo sano y sancionó desde el punto de vista departamental el mismo concepto que hay en lo nacional; de esta forma no tenemos que discutir si es aplicable o no. El marco de la autonomía departamental toma el mismo concepto del Código Tributario y en el artículo 10 dice: "Precio o tarifa es la contraprestación pecuniaria realizada por el consumo de bienes o servicios de cualquier naturaleza, proporcionados por el Gobierno departamental, ya sea en régimen de libre concurrencia o de monopolio, directamente o en concesión". De manera que todo lo que podía plantearse como necesario para tomar definiciones respecto a este tema ha sido considerado. No obstante, algunos ciudadanos se vieron en la obligación -en el uso de su legítimo derecho, obviamente- de recurrir y lo hicieron. Eso no nos parece mal; todo lo contrario. En todo caso, sobre la aplicación del derecho, discutimos con quienes están en condiciones de hacerlo, en este caso, con los pares que integran el Cuerpo.

Voy a contar una anécdota sobre la comparecencia de uno de los recurrentes. Uno de ellos, un hombre mayor -aunque no tanto-, curtido, de trabajo -en semiología a los médicos nos enseñaban a deducir de qué trabaja la gente mirándole las manos- decía que él pagaba y que paga tasa de saneamiento -no nos mintió; en realidad lo hace, aunque hasta el momento, porque de junio en adelante va a dejar de hacerlo- cuando en realidad no lo tiene. Eso era efectivamente así. Se cobraba desde hace mucho tiempo. Y el señor firmó el recurso en su legítimo derecho. Espero que se haya enterado cuando compareció -se lo tratamos de aclarar- que a partir de ahora, si no está conectado al saneamiento, puede exonerarse de ese pago. Porque en los artículos impugnados se contemplan bonificaciones de naturaleza social, exoneraciones y formas de marcar diferencias en el caso de que los usuarios invoquen disparidad entre las mediciones o que la desigualdad entre lo que le entra de agua y lo que vierte sea del cien por ciento, porque no están conectados a la red.

Estos son elementos que hacen sólo a consideraciones que estuvieron interpuestas, más allá de la forma en que entiendo que debemos posicionarnos.

Finalizo con algo que me causó cierta hilaridad, y se lo digo en tren de chanza al señor Diputado Falco, pues parto de la base de que si fue miembro informante, probablemente haya redactado el informe. Me refiero a cuando termina planteando: "Y, modificando viejas posturas, la Intendencia Municipal de Montevideo no sólo cumple con el BID (lo que nos parece bien), sino que lo hace en demasía (lo que nos parece mal), utilizando los dineros de los ciudadanos para ello". El termina diciendo: "Pero no, señor Presidente, el BID no se lo permitía." -haciendo referencia al proceso de negociación- "¡ Cómo cambian los tiempos!". Y como los tiempos cambian, es importante que uno también cambie. Esto hace a la mayor virtud de la raza humana, que es tener inteligencia o capacidad para seguir desarrollándose. En materia política, el problema no es el cambio en función de la realidad, sino la involución.

Si se quiere hacer consideraciones con respecto al proceso de negociación entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Banco Interamericano de Desarrollo y compararlo con todos los procesos de negociación que ha habido en este país con este Banco, estoy dispuesto a asumir el desafío. Lo que trasmite la preocupación del señor Diputado Falco es que haya posibilidades de cambiar desde el punto de vista de los posicionamientos. Creo que en materia de negociaciones con el BID, ésta es una negociación llevada adelante en un largo proceso que éste va reafirmando; aceptó las cosas planteadas, que no se aceptaban por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo. El señor Diputado Falco no debe tener dudas en cuanto a que hoy se termine abriendo espacios para las modificaciones de elementos contractuales que estuvieron contenidos en la primera oportunidad y que la última misión acaba de plantear en su informe final.

Es lo que quería decir en honor al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: antes que nada, quiero subsanar un error que cometí por inexperiencia, cuando fui miembro informante en mayoría de la primera ley de urgente consideración. Es por ello que quiero saludar a quienes nos apoyaron constantemente y lo siguen haciendo en la Comisión Especial para el estudio de los recursos previstos por el artículo 303 de la Constitución: a la Secretaría -a la señora Beatriz Méndez y al doctor Washington Sosa-, al Cuerpo de Taquígrafos, a los servicios de Procesadora de Documentos y de Imprenta, a los radiotécnicos, a los Oficiales de Sala y a Intendencia. A todos ellos muchas gracias y continuamos trabajando en el tema, porque fueron presentados muchos recursos más.

Ahora que me voy a referir al fondo del asunto, confieso que no sé si hacerlo en serio o en broma, porque reconozco que quien me precedió en el uso de la palabra se ha metido en mi vida privada, en mi conocimiento del Banco o en mi trayectoria, que evidentemente no conoce; debe ser un viejo funcionario del Banco. Creo que podría seguir en el mismo tono que él empleó, sin duda para esconder un informe en mayoría que, desgraciadamente, catalogo de muy pobre. Confieso que esperaba encontrar algunos argumentos que nos llevaran a considerar de forma distinta nuestro informe en minoría. Pero la verdad es que el informe en mayoría fue leído en cinco minutos y el resto del tiempo el señor Diputado Bayardi se dedicó a leer el informe en minoría. Es como dice el señor Diputado Bayardi: "esas lógicas", expresión a la que nos tiene acostumbrados. Siguiendo sus antecedentes, la lógica indicaba que iba a hablar durante horas del informe en mayoría y de las bondades de haber utilizado un precio con ese precio -valga la redundancia-, pero no, la opción fue: "critiquemos la vida personal del señor Diputado Falco y burlémonos de lo que escribió en su informe en minoría". Por respeto a la Cámara, voy a tomar otra opción, la del camino serio o formal. Me voy a limitar a lo que entiendo son los argumentos. Podría comenzar por el absurdo y expresar: "Fui funcionario del Banco y nunca me fui a arrodillar al Fondo Monetario Internacional", pero no lo hago. Prefiero hablar del recurso a consideración del Cuerpo.

Sí voy a copiar al señor Diputado Bayardi en cuanto a que voy a comenzar refiriéndome al informe en mayoría, cosa que no pensaba hacer porque reconozco que, per se, decide de antemano qué es lo que los recurrentes están recurriendo y qué es lo que debemos resolver. Y en una estrategia "de una lógica" -utilizo las expresiones del señor Diputado Bayardi-, cita el artículo 303 de la Constitución. En su aprecia-

ción el señor Diputado Bayardi -quien además es constitucionalista; todos lo sabemos- dice: "No nos podemos meter en la cuantía sobre el precio, sino simplemente toquemos el revestimiento para ver si se está alterando la Constitución o no". Quizás le podríamos dar apoyo y señalarle que si lo que quiere decir es que nos podemos meter en el principio de legalidad y no en el de mérito, estamos de acuerdo. Pero en este caso -y me adelanto- la cuantía de lo que denominan precio es tal que constituye un principio de legalidad tocado, pero no voy a discutir eso con el señor Diputado Bayardi.

Si tenemos en cuenta el informe en mayoría, se puede concluir algo que no digo yo, sino ese informe y un fallecido profesor. Lo voy a leer textualmente para no equivocarme: "Debe subrayarse que desde el punto de vista jurídico no interesa la relación costo-precio". Voy a ir por el absurdo, que también es una teoría jurídica, señor Presidente: "Pongamos la cuantía en el precio que queramos y por lo tanto nunca será inconstitucional". Y esto no es así.

En julio de 1996, la llamada "tasa de saneamiento" fue revocada por la Cámara de Representantes y uno de los principales ítemes o fundamentos utilizados fue la cuantía del precio. Voy a adelantar una opinión: simplemente se le cambió el collar al perro; era una tasa con un precio desmedido y ahora es un precio con un precio desmedido. Y ahí viene toda una argumentación.

Por eso creo, de manera honesta, que adelanté mis conclusiones y las reitero para que no quede duda; el señor Diputado Bayardi estaba preocupado en cuanto a si las había expresado o no. En primer lugar, toda la bancada colorada es ferviente partidaria del saneamiento y como lo señalo en el informe -obviamente el señor Diputado Bayardi no lo mencionó- ni siquiera se trata de un tema optativo, sino de salud pública. Hablamos de una ciudad a la que se le va a hacer el 5% del saneamiento porque el 80% ya lo tiene. Ahora vamos a ver cuánto le cuesta ese 5%.

En segundo lugar -adelanto mi opinión-, si vamos a hacer una obra de saneamiento me parece lógico que la paguemos. Esto no lo leyó el señor Diputado Bayardi. ¡Qué diferente la actitud constante del Frente Amplio cuando el Gobierno hacía obras! Piden rutas y obras al Ministerio de Transporte y Obras Públicas -no al BID-, pero ninguno habla de cómo se financian. Así que adelantamos que si queremos obras de saneamiento -que sí queremos- hay que pagarlas y estamos de acuerdo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Obispo)

——Ahora, lo que estamos pagando, ¿son las obras de saneamiento de ese 5% de la ciudad o en definitiva estamos enjugando el déficit, parte reconocido por la Intendencia Municipal de Montevideo y parte no reconocido? Y lo vamos a analizar.

(Interrupción de la señora Representante Castro.- Respuesta del orador.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Por favor, señores Diputados, les pido que no dialoguen.

Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Estaba esperando su intervención, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Perdóneme, señor Diputado, pero no le escuché, porque en ese momento estábamos cambiando lugares con el señor Presidente titular.

Puede continuar el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Está perdonado y está perdonada, señora Diputada.

No sé si la estrategia del Frente va a ser: lo insultamos en la vida privada y le seguimos pegando para ver si lo distraemos. Me parece que no es la mejor.

¿Por qué entendemos nosotros que no se trata de un precio y por qué la cuantía tiene que ver con el precio? La recurrida -que, reitero, es la Intendencia Municipal de Montevideo- solicitó un informe -correctamente en mi opinión- al Instituto de Finanzas Públicas. De ese informe -previamente a constituir la tarifa-precio- se extrae -como bien decía uno de nuestros invitados, el doctor Pérez Piera, en la oportunidad en que nos visitó en la Comisión Especial- que el servicio debía ser "de naturaleza económica; que debía facturarse el consumo efectuado por el usuario; que el servicio debía prestarse efectivamente, pudiéndose establecer una presunción simple de que se prestaba en todos los casos, pero admitiéndose la prueba en contrario" -a lo cual también nos vamos a referir- "en aquellas zonas donde no llegara el saneamiento o no se hiciera uso de este sistema por parte

de los vecinos; que no se podía percibir contraprestación de esta naturaleza por verter efluentes en cursos de agua [...]; que la ventaja o provecho para el usuario se configurará por la conexión a la red de saneamiento; y que el precio debía ser razonable" -lo quiero reiterar y en el informe lo puse con mayúsculas- "teniendo en cuenta el principio de la contraprestación".

Por lo que escuché hasta ahora, parecería que ocurre lo que dije al principio: del informe en mayoría se deduce que la cuantía del precio no es óbice para fijar cualquier precio o no modifica la relación jurídica. Yo entiendo -lo digo para aquellos que no son abogados- que puede resultar difícil el juego de palabras precio-precio. Voy a tratar de referirme al vocablo cuantía, para manejar la naturaleza jurídica precio.

Lo que yo advierto y advertimos quienes firmamos el informe en minoría, es que la cuantía del precio modifica su naturaleza jurídica. Por lo tanto, ahora entremos a discutir si modificar la naturaleza jurídica es legal o no. Me parece a mí que debemos dejar de revestir lo que dice el artículo 303 de la Constitución y ser jueces -porque somos tribunal de alzada en este tema- sobre si la figura usada por la Intendencia, la naturaleza jurídica precio, se compadece para poder usar esta tarifa.

Reitero lo del principio: somos partidarios del saneamiento, pero hay otros caminos. Yo los informé y, obviamente, no fueron seguidos por la Intendencia.

¿Qué existía, hasta este momento, señor Presidente? Cuatro tributos que cubrían los servicios de saneamiento. A través de esos cuatro tributos, por la información que nos dio la propia recurrida, se recaudaban alrededor de US$ 18:000.000 por año. El artículo 95, en definitiva, por el cual se prevén las derogaciones de algunos de esos tributos, deroga dos de esos cuatro tributos. ¿Qué quiere decir eso? Que hoy tenemos dos tributos que quedaron vigentes de los cuatro existentes.

Ante nuestra pregunta -lo quiero destacar, aunque su importancia tal vez sea menor-, el contador Asti, quien fue uno de los invitados en representación de la Intendencia, manifestó que se derogaban tres. Pues eso no es cierto; se derogan dos, salvo que haya más que lo que leímos, y lo que leímos fue el Presupuesto y el decreto actual, por el cual se derogan esos dos tributos. Sobre la existencia del cuarto tributo, que quedaba, nos manifestó que estaba dedicado a pavimento y a saneamiento, originariamente, y que se iba a modificar el destino.

Quiero leer sus palabras textuales, para que no sea una simple apreciación personal. "Ahora" -dice el contador Asti- "la Administración ha expresado que se destinará exclusivamente para obras de pavimento [...]". No surge, por supuesto, en ninguno de los documentos que nos acercaron, pero ahora lo determinaron.

Es importante destacar al señor Diputado Bayardi un aspecto que se olvida de la teoría de lo falso: lo que no es cierto, no significa necesariamente que sea mentira. Tampoco se lo voy a explicar en este momento, pero ya que es tan afecto a leer, sería bueno que leyera la teoría de lo falso. Me imputó que yo decía que mentía, pero no fue así: lo que no es cierto no significa que sea mentira.

Lo que sí es cierto es que la Administración dice que ahora se destinará exclusivamente a pavimento y que el contador Asti, según surge de sus propias palabras, dijo que se derogaban tres tributos. Se derogan dos, señor Presidente, y retomo: de los cuatro que existían, que daban un ingreso a la Intendencia de US$ 18:000.000, se derogan dos. El resto le supone a la Intendencia entre US$ 8:000.000 y US$ 9:000.000. Según versión de la Intendencia -de la recurrida, en este caso-, por los nuevos tributos -no quiero llamarle impuesto-, por la nueva tarifa, se está recaudando -sumado a los dos tributos que quedan- entre US$ 28:000.000 y US$ 30:000.000. La Intendencia no nos dio los mismos datos que tenemos nosotros. Nuestros datos nos dan entre US$ 39:000.000 y US$ 40:000.000, pero vuelvo a lo del principio: puede haber un desajuste y hasta un problema de morosidad. Puedo atribuirlo a eso. Vuelve a no ser cierto, señor Diputado Bayardi, y no creo que sea mentira. Simplemente, puede haber un desajuste.

Entonces, decía que tenemos cuatro tributos, de los cuales se derogan dos. Hoy la Intendencia recauda por este concepto entre US$ 12:000.000 y US$ 18:000.000 más de lo que recaudaba. Ante nuestra pregunta -tomada también en broma por el señor Diputado Bayardi-, sobre si la idea es formar un colchón a los efectos del repago de la amortización, sorpresivamente nos contestan que no. Obviamente que el repago empieza en el año 2006. Nos contestan que no y que, pese a la propia recaudación de esta

nueva tarifa, igual tendrían en el quinquenio 2001-2005 un déficit de US$ 45:000.000.

Vuelvo a lo del principio: yo me voy a atrever a leer -porque como bien dice el señor Diputado Bayardi, como viejo funcionario del Banco, tengo idea del Banco- una norma que está en el contrato de préstamo que firmó la Intendencia Municipal de Montevideo, aunque en realidad quien lo firma es el país.

De acuerdo con la versión taquigráfica correspondiente, en la cláusula 4.02, referida al cobro por el uso medido de servicio de saneamiento, se establece: "(a) El Prestatario y la IMM, en el marco de sus respectivas competencias, se comprometen a realizar los máximos esfuerzos para que se adopten las medidas necesarias para el cobro por el uso medido del servicio de saneamiento. El monto de dicho cobro permitirá cubrir los costos de operación, mantenimiento, comercialización y administración, incluida la depreciación de los activos fijos revaluados; generar fondos suficientes para el servicio de la deuda y participar en el financiamiento de no menos del 30% de su plan anual de inversiones para dicho servicio [...]".

Me permito repetir: "generar fondos suficientes para el servicio de la deuda y participar en el financiamiento de no menos del 30% de su plan anual de inversiones para dicho servicio [...]".

En buen romance -y ya no tengo que decir mi calidad anterior, porque el señor Diputado Bayardi se encargó de manifestarla-, esto significa generar plata para amortizar servicios de deuda; salvo que haya alguna interpretación que se pueda inventar, esto significa generar plata para amortizar. Entonces, el señor Presidente entenderá, y mis colegas también, cuál fue mi sorpresa cuando me dijeron que, pese a esto, en el quinquenio se produce un déficit de US$ 45:000.000.

Si fuera así -creo que esto es categórico-, tendría que decir entonces que el déficit que sufren hoy es tan alarmante que sin entrar a amortizar -porque eso hay que hacerlo en 2006- hoy habría que sumar los casi US$ 70:000.000 a los que hago referencia por el aumento de tributación que hay, a los US$ 45:000.000, que la propia recurrida, o sea la Intendencia Municipal de Montevideo, nos informa que se va producir en el quinquenio, sin empezar a amortizar. Si sumo US$ 45:000.000 más US$ 70:000.000 me da US$ 115:000.000; entonces lo que deberíamos decir es: señores ciudadanos, sepan que si por esas cosas -aunque me resulta difícil- no se aprueba esta tarifa de precio, si no se aprueba este nuevo tributo, la Intendencia tendría un nuevo déficit de US$ 115:000.000 acumulado a los demás, y de algún lado van a salir. Parece que no, parece que los votos están para que salga.

Otro de los puntos que tratamos es por qué el precio no reviste la calidad o la naturaleza jurídica de precio.

Como bien leyó el señor Diputado Bayardi -lo vamos a leer otra vez aunque ya se haya leído el informe en minoría y el informe en mayoría-, el elemento de distinción fundamental entre el precio y la tasa -recuerdo una vez más que en el año 1996 fue derogada- es la fuente jurídica de la obligación, que en el caso del precio es el acuerdo de voluntades entre el Estado y el particular, y en el caso de los tributos es la voluntad unilateral y coactiva de la ley. Esta no es una expresión mía -ojalá- sino del profesor Valdés Costa, que ya leyera el señor Diputado Bayardi.

Analicemos la frase y la expresión "acuerdo de voluntades entre el Estado y el particular". En primera instancia se alegó que obviamente no se trataba de un precio privado -en lo que estamos de acuerdo-, sino de un precio público. El doctor Valdés Costa hace la misma diferenciación, y adelanto que desde el momento en que menciona al Estado está hablando de un precio público, pues si habláramos de precio privado no sería muy difícil entender que éste es el acuerdo entre dos partes a los efectos de una compra o de algún servicio. En definitiva, estamos hablando del Estado, o sea que la discusión no está dada. El acuerdo de voluntades tiene que existir pese a que intervenga el Estado. ¿Qué significa eso? ¿Cuándo hay un precio? Cuando hay un peaje que si alguien no lo quiere tomar, no lo usa; si usted no quiere transitar, no va. Aquí no hay chance. ¿Y saben por qué? Porque el artículo es confuso.

Textualmente dice -me permito leerlo también-: "Créase una tarifa por el servicio de saneamiento, que será abonada por los ocupantes de inmuebles a cualquier título en el Departamento de Montevideo que hagan uso de las redes de saneamiento". Sería muy fácil decirme que el que no hace uso de la red de saneamiento no lo paga. Y es curioso porque eso está previsto. Está previsto que todos aquellos que la pagan, la usan. Pero ésta es una posición relativa por-

que se puede hacer caer desde el momento que dice: salvo que demuestre que no la usa.

No quiero entrar en situaciones jocosas porque, como dije al principio, voy a tratar de mantenerme en una línea, pero es difícil demostrar que el usuario no utiliza el baño. Pero, bueno, la posibilidad está.

En segundo término, existe el artículo 4º de la ley del 28 de junio de 1913, que deviene en obligatoria la conexión a la red de saneamiento. Obviamente, se refiere a aquellos lugares en donde la hay; bueno sería que fuera obligatoria si no la hubiera. ¿Qué quiere decir esto? Sin ánimo de juzgar, como ya se ha hecho, estoy diciendo que la presunción es absoluta, porque a mí me permiten decir que no pago la tarifa o el precio porque no uso la red de saneamiento, pero estoy incumpliendo la ley, porque la ley de 1913 me obliga a que, si pasa el saneamiento, tenga que conectarme.

Pongámonos en la situación del ciudadano. Lo que estoy haciendo es decir: denuncie usted que no se conectó a la red de saneamiento, o sea, hágase acreedor a una multa.

No quiero calificar el artilugio empleado, pero sí la realidad y cuál es ella: todos los vecinos de Montevideo, salvo aquellos a los que no les pase la red por delante -tengo entendido que es el 20%-, van a abonar este tributo, tengan o no saneamiento. Reitero que deberán abonarlo todos los vecinos de Montevideo.

Pero hay más: en la extensa exposición que escuché sobre mi incapacidad y según las burlas que me hacía el señor Diputado Bayardi, se hizo alusión al criterio. En ese sentido, no estoy de acuerdo, porque se prevé un criterio con una doble fijación. Una es un monto fijo que pagan todos y la otra es un subsidio: aquellos que tienen más o determinadas características, pagan más y subsidian a aquellos que tengan determinados ingresos. No estoy diciendo ni sosteniendo que esto sea justo o injusto.

Señor Diputado Bayardi: eso es lo que enmarca el tributo. Es un típico impuesto; tan impuesto es que estamos violando el artículo 93 de la Constitución, porque las cargas tributarias no están siendo iguales para los contribuyentes. Estamos viendo su capacidad contributiva y, por eso, lo del principio: nuestra obligación, sentados acá, no es decir si estamos de acuerdo con el saneamiento -que lo estamos-, ni decir que no busquemos una forma para pagarlo, pues debemos buscarla. No hago prendas de Legislaturas anteriores, sino que digo que no violemos la Constitución porque ello se puede convertir en una práctica peligrosa, ya que el señor Diputado Bayardi nos advierte sobre los peligros del futuro, según su versión, sobre lo que yo opino de qué puede llegar a pasar si mienten unos u otros. Esa es una elucubración que no terminé de entender en su lógica. No revistamos al santo, porque estamos violando la Constitución.

Si fuera precio, tendría que haber una contraprestación por el servicio y pagaría lo mismo tanto quien vive en la mejor zona de Montevideo como en la peor, ya sea jubilado o activo, gane mucho o gane poco, porque de otra manera no es un precio, sino un impuesto. Llamémosle como es: es un impuesto. Reitero que el artilugio de decir que no podemos meternos a estudiar la razonabilidad de la cuantía porque eso no es lo que nos dice la Constitución, no es correcto. Más allá de que pueda ser conveniente para los intereses de la mayoría, es incorrecto. Desde el momento que la cuantía supera determinados límites -lo que no se ha probado, eso es verdad, porque los ingenieros de la minoría, para utilizar las mismas expresiones del señor Diputado Bayardi, habrán hecho el cálculo- y dado que no tenemos los cálculos para determinar en definitiva que esto no supera más del doble -más adelante voy a leer lo que expresó el doctor Pérez Piera en la Comisión-, tengo que asumir que como ciudadano estoy pagando más del doble y, si pago esa suma, se recaudará más del doble.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- Señor Presidente: no pensaba intervenir en este debate pues, más allá de algunas chanzas, me siento representado por lo expresado por el señor Diputado Bayardi; pero supongo que el señor Diputado que está haciendo uso de la palabra tiene teléfono, paga luz eléctrica y en su casa tiene agua corriente, y por ello habitualmente paga un precio. Ese precio es tan alto en relación al costo, que esas empresas públicas están dando al Estado, a Rentas Generales, una enorme cantidad de dinero todos los años. Y ése es un impuesto encubierto con el

nombre de precio. Entonces, a quien no ha protestado contra ello y cuando lo hace la Intendencia Municipal de Montevideo le parece horrible, pero cuando lo hace OSE, por el mismo servicio, le parece bien, lo encuentro claramente contradictorio.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Tanto estoy de acuerdo con el señor Diputado Díaz Maynard, que le diría que está dejando de lado el tema de la voluntariedad. Yo tengo teléfono porque quiero. Yo tengo luz porque quiero. En este caso, no tengo posibilidad de decidirlo.

(Interrupción del señor Representante Díaz Maynard.- Respuesta del orador)

——Reitero que el decreto menciona que se presume que todos los habitantes de Montevideo lo tienen que pagar. Se presume que todos los habitantes de Montevideo utilizan la red de saneamiento, obviamente en los lugares en los que hay. En eso no hay discusión. Como dije anteriormente, en principio parece una presunción relativa, que cae con prueba en contrario. El decreto lo permite, y hasta ahí vamos bien, pero hay una ley del año 1913, cuyo artículo 4º hace obligatoria la conexión a la red de saneamiento. Desde el año 1913 cayó toda voluntariedad. Es obligatorio, y si no lo hago estoy incumpliendo la ley.

Quizá no fui claro, y en ese sentido le agradezco la interrupción. La presunción deja de ser relativa para ser absoluta. En otras palabras, o me conecto -a lo que la ley me obliga- o estoy incumpliendo la ley. Entonces, no es el mismo caso del teléfono -con el cual coincido con el señor Diputado Díaz Maynard-, porque podría no tenerlo. Lo que sí es verdad es que los precios son excesivos. En eso estamos totalmente de acuerdo. Por eso queremos abrir la competencia, justamente porque los precios son excesivos, pero hay quienes firman por lo contrario.

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: estoy anotado para hacer uso de la palabra, pero una apreciación del señor Diputado Díaz Maynard me dejó sorprendido. El Partido Nacional, que va a tener una actitud positiva con respecto a este tema, el 3 de abril de este año alcanzó un acuerdo con la Intendencia Municipal de Montevideo donde se establece claramente, en su numeral 3, que se debe determinar que el registro de los ingresos producidos por la recaudación de esta tarifa se realizará en una cuenta especial creada a tal efecto, que operará bajo el sistema de información analítica con el detalle por rubro de actividad; agregándose que a tales efectos se remitirá anualmente a la Junta Departamental el informe detallado de actividades producido para ser presentado ante el Banco Interamericano de Desarrollo.

Pido al señor Diputado Díaz Maynard que me lo ratifique, porque eso va a ser fundamental para la posición que mi Partido adopte. Debe quedar claramente establecido en la versión taquigráfica de esta sesión que no se va a recaudar ni un solo peso más de lo necesario para la red de saneamiento, que según el acuerdo alcanzado con la Intendencia Municipal de Montevideo va hacia una cuenta especial.

¿Qué quiero decir con esto? Que no es comparable el hecho de que ANTEL, OSE o UTE tengan o no superávit. Para que no quede ningún tipo de duda, pido al señor Diputado Díaz Maynard que lo deje claramente expresado, porque de lo contrario nuestra posición cambiaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Falco, a quien le restan doce minutos de los cuarenta y cinco asignados por el artículo 52 del Reglamento.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente...

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.- Se la voy a conceder, señor Diputado, pero pretendo que esto no termine en una discusión entre integrantes de la mayoría a efectos de una definición.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- Señor Presidente: quiero hacer una aclaración.

No he afirmado que la Intendencia esté cobrando un precio excesivo. Siguiendo el razonamiento del señor Diputado Bayardi, me introduzco en la lógica del señor miembro informante en minoría y digo que me llama la atención su actitud. No dije lo que interpretó

el señor Diputado Da Silva de mis palabras, en el sentido de que la Intendencia esté cobrando por encima. Creo que está cobrando lo que corresponde. Simplemente traté de adecuarme a la lógica que estaba siguiendo el señor Diputado que informa en minoría.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Falco, a quien le restan once minutos de su tiempo.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: ya que el señor Diputado Da Silva hace mención a un nuevo tema, voy a leer algo que tal vez lo ilustre más sobre lo que quiere cuestionar.

Me dice que no. Claro, no debe querer escuchar; ya está ilustrado.

La consultora Multiservice Seinco Tahal, contratada por la Intendencia Municipal de Montevideo -no por los recurrentes-, manifestó en su informe de avance, estructura y nivel tarifario para el servicio del que estamos hablando: "Las tarifas presentadas en esta propuesta inicial hacen que los flujos de fondos del período 2001-2005 cierren sin un aporte neto de la Intendencia Municipal de Montevideo, aun cuando en algunos años aporta fondos para retirarlos a posteriori...". En buen romance, decíamos -y reconozco que me causó sorpresa- que con esto se formaba un colchón. Quedaban alrededor de US$ 12:000.000 por año, que en cinco años son US$ 60:000.000. Esto lo dijimos en el informe en minoría. Con ese colchón, colocado regularmente hasta el 2006 pasaba los US$ 70:000.000. Cuando la Intendencia fue invitada lo negó, y ahora todavía se nos hace alguna burla por lo del colchón.

Voy a hacer referencia al presupuesto de egresos de la División Saneamiento de la Intendencia Municipal de Montevideo. Curiosamente, cuando termine el año 2005, la Intendencia va a estar debiendo al BID US$ 70:000.000. Curiosamente. Me hace acordar a aquella propaganda con una bocinita y alguien que decía: "¡ Paradoja!".

Curiosamente, el aporte del Banco durante estos cinco años a la Intendencia es el siguiente: para el año 2001, US$ 20:265.000; para el año 2002, US$ 20:854.000; para el año 2003, US$ 10:218.000; para el año 2004, US$ 8:940.000 y para el año 2005, US$ 9:572.000. Curiosamente, coincide con la diferencia de ingresos. Se deberán US$ 70:000.000 al Banco en el año 2005 y, cuando empiece a amortizar en ese año, tendremos US$ 70:000.000 en caja después de cinco años de tributo. Es curioso.

Ya me referí a las expresiones del doctor Pérez Piera cuando dijo que al revocarse en la Cámara, en julio de 1996, la tasa de saneamiento, hubo que buscar otro concepto, otra naturaleza jurídica para el tributo, y que a partir de eso la Intendencia inició una serie de acciones para revisar esa situación a los efectos de poder implementar el cobro por el uso medido.

En otras palabras -para quienes no conocen en profundidad este recurso y esta tarifa-: se cobra a los ciudadanos por el uso medido. ¿Cómo se mide esto? ¿Cómo se miden las aguas servidas? El criterio aplicado por la Intendencia es el siguiente: conforme al agua que se utiliza; en otros términos: tanto uso, tanto vierto. En las cifras que nosotros disponemos advertimos algunas diferencias. La Intendencia calcula los montos conforme a lo que hace OSE en el interior de la República. Como todos sabemos, el servicio de saneamiento es llevado adelante por OSE en el interior del país y por la Intendencia en Montevideo.

No quiero entrar en la discusión -porque resulta fácil leer esto- sobre la diferencia que resulta al hacer los cálculos en una ciudad del interior y en un barrio de Montevideo. Pero sí quiero aclarar que según la norma -y ello figura en los informes que entregó la propia Intendencia- el promedio del cargo fijo va a ser de $ 9,52 por cliente. Entonces, siendo 377.000 los clientes potenciales de Montevideo, por ese concepto de cargo fijo se recaudaría la suma de $ 3:589.040; por el mismo concepto, por cargo variable, se recaudaría $ 34:537.000. El total de esto es $ 38:126.077 que, calculado a un tipo de cambio de $ 11,60, significa para la Intendencia US$ 3:286.730 de ingresos mensuales. Si anualizamos esa cifra, nos da US$ 39:440.768.

Como decía al principio, los aportes del Banco durante el año 2001 equivalen a US$ 20:000.000. Al hacer estos cálculos, para los que no se necesita ser ingeniero sino solamente saber sumar, lo del colchón no está tan alejado de lo que yo señalaba.

Es más: no con el ánimo de buscar alguna otra violación a la norma, sino simplemente de presentar un informe responsable -que ha sido motivo de actitudes jocosas por parte del miembro informante de la mayoría-, adelanto que esta tarifa es contraria a la

Ley Nº 17.250, sobre relaciones de consumo. Sin duda, al constituir un precio abusivo, estamos ante una ley que determina cláusulas abusivas.

Por todo lo que expuse, no cabe ninguna duda de que se trata de un contrato de adhesión. Seamos sinceros y admitamos que no hay ninguna voluntariedad ni posibilidad de ningún ciudadano de Montevideo al que le pase el saneamiento por la puerta, de excluirse de este tributo.

En segundo término, no sólo lo pagan aquellos para quienes se hará la obra; es bueno que tengamos presente que lo pagan quienes ya tienen saneamiento. Curiosamente, este aspecto no se refiere en el informe en mayoría; se lo atribuyo al olvido.

Más allá de que ha quedado categóricamente probado que no existió voluntariedad por parte de los vecinos, el destino de esta tarifa debió ser las obras de saneamiento y en ese caso estaríamos de acuerdo. Pero todos los ciudadanos de Montevideo no pueden pagar esto porque, en definitiva, quien ya tiene saneamiento en su casa está pagando por el que van a hacer para otros.

No planteo si ello es justo o injusto -se podría discutir-, pero sí concluyo que se trata de un impuesto porque, reitero, se mide la capacidad contributiva y pagan todos los ciudadanos para hacer el 5% de saneamiento de Montevideo.

Sé que existen los votos necesarios para aprobar esto y lo planteo con preocupación. Con todo el respeto que me merece el señor Diputado Bayardi, no puedo tomar esto en broma, pues estamos errando en la naturaleza jurídica de lo que queremos hacer. Tanto es así que en el propio informe en minoría manifiesto algo que no es de mi autoría.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: estoy tan de acuerdo con la necesidad de hacer el saneamiento que ni siquiera lo discuto. Como decía, se propone una serie de soluciones que, repito, no son de mi autoría, pero reconozco que son constitucionales y necesarias. El doctor Faget -de quien fui alumno- plantea algo que es interesante: había otros caminos. La propia Constitución de la República en el artículo 297, numerales 1° y 3°, preveía dos de esos caminos; también la ampliación por ley nacional de las fuentes de gravámenes departamentales.

En otras palabras, llego a la conclusión de que no había ninguna duda en cuanto a la necesidad de hacer el saneamiento; no existe ninguna duda de que en esta Cámara todos debíamos votar una ley que permitiera terminar dicho saneamiento, y tampoco cabe ninguna duda con respecto a que se optó por un camino inconstitucional. En lo que refiere a la cuantía del monto que se cobra y a sus características, aunque el señor Diputado Bayardi dice que lo único que se recurre es la cuantía, digo que no es así. Acá no hay voluntariedad -lo señalé hasta el cansancio- ya que pagan todos y no se otorga ningún beneficio; no hay contraprestación porque esos ciudadanos ya tienen el saneamiento. No se consultó a ningún habitante; obviamente, esto es coactivo, y las cargas tributarias no fueron las mismas para todos los ciudadanos. Me pregunto si eso debe ser discutido.

Muchas veces se me ha señalado que el Gobierno hace cosas por mayoría. Reconocemos que tiene la mayoría, pero ¿hay que discutir estos asuntos? ¿Tenemos que violentar la Constitución de esa manera para decir que como en algún momento nos derogaron la tasa, ahora le cambiamos el nombre y le llamamos precio? El precio requiere voluntariedad, razonabilidad, que sea cobrado a aquel que va a hacer uso del servicio, pues de lo contrario es un impuesto. Obviamente, la Intendencia Municipal de Montevideo, como cualquier Gobierno Departamental, no puede fijar impuestos.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: me parece meridianamente claro e impecable el planteamiento

que está realizando el señor miembro informante en minoría.

Simplemente para subrayar lo dicho, aquí queda claro que el asunto es saber si estamos ante un precio, un impuesto o una tasa. Si fuera una tasa, sería inaceptable porque ya fue rechazada por esta misma Cámara, tal como se establece en la página 2 del material que todos tenemos a la vista. Por lo tanto, tasa no puede ser porque sería desconocer un mandato de esta Cámara.

Si se tratara de un impuesto, de ninguna manera lo podría generar la Intendencia Municipal.

Sólo queda el espacio del precio, que, como bien ha dicho el señor miembro informante, para que sea tal, la diferencia esencial es la voluntariedad.

¿Qué quiere decir voluntariedad? Si habláramos de la voluntariedad de alguien que va a construir algo nuevo y voluntariamente opta entre conectarse a la red o crear un sistema digestor de saneamiento, evalúa la inversión y después dice "Este edificio nuevo yo lo hago así", vemos que hay una opción posible. Pero ¡no nos hagamos trampas! Antes de sostener que la conexión de saneamiento en la ciudad de Montevideo es algo voluntario, más allá de que esté normativamente establecido, tendríamos que saber cuántos ciudadanos de la capital pueden crear por sí mismos un mecanismo para procesar las aguas servidas en sus domicilios.

Me parece que ésta es una petición de principios que no admite mayor discusión.

En cuanto al planteamiento formulado por el señor Diputado del Partido Nacional respecto de los montos, nosotros estamos convencidos de que éstos se exceden y, por lo tanto, rompen este criterio. Aun cuando no fuera así y alguien entendiera que con esa negociación política se establece un tope a la recaudación con este elemento -para no adjetivarlo-, no cambiaría la naturaleza jurídica de las cosas. Que se establezca una pauta sobre el monto no cambia el hecho de que éste no sea un aporte voluntario, no cambia el hecho de que nadie pueda sustraerse del sistema, no sólo porque la norma lo indica -la obligatoriedad es con presunción relativa si uno prueba que no está usando el servicio-, sino porque todos sabemos que materialmente el 99% de los montevideanos no está en condiciones de establecer un sistema o un mecanismo propio de procesamiento.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Penadés)

——Me parece impecable que se busque el financiamiento de todas las cosas; ¡está muy bien! Me parece legítimo que se busque enjugar los déficit, nadie discute eso; lo que sí se discute es la utilización espuria de un procedimiento, a través de un mecanismo que está de espaldas a la Constitución de la República.

Aquí no estamos discutiendo si se trata de saneamiento o no, o bien si se trata de un déficit o no. El mecanismo es profundamente equivocado; el mecanismo no es el ajustado a derecho. Cuando se rompe la estructura constitucional de lo ajustado a derecho, el reino es el de la eventual arbitrariedad.

Aquí los argumentos del señor miembro informante en minoría son clarísimos. ¡Qué poco habría costado que se hubiera enviado un proyecto de ley para modificar este tema sobre la base de un tributo! ¡Todos hubiéramos estado de acuerdo, y quienes no estuvieran de acuerdo tendrían que asumir ante la población el hecho de negarse a establecer una tarifa básicamente justa, creada como un tributo y no como una tarifa!

Agradezco la interrupción concedida, y también al miembro informante en minoría por la excelente presentación que está haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: creo que los argumentos principales, a efectos de considerar inconstitucional esta tarifa de saneamiento, son claros.

Me voy a permitir resumir lo siguiente: no se trata exclusivamente de la cuantía del precio, que ya de por sí determina un aspecto inconstitucional. Digo esto porque el informe en mayoría limita la recurrencia exclusivamente a la razonabilidad del precio, y termina estableciendo "que desde el punto de vista jurídico" -citando a un profesor- "no interesa la relación costo-precio".

No es así, señor Presidente; está equivocado, estimado Diputado. No se trata solamente del precio o de la relación costo-precio, porque de ser así -como dije al principio- se daría el absurdo de que amparándome en la naturaleza jurídica tarifa-precio, podría fijar cualquier precio. Esto, señor Presidente, se hace

en los regímenes donde no hay Estado de derecho, no aquí. Al menos no por ahora.

En segundo término, no sólo afectó la cuantía, porque nosotros -aprovecho a retribuir los consejos que me han dado- estamos actuando como el tribunal de alzada y no limitando la exposición de los recurrentes. La inconstitucionalidad de esta tarifa también se da en la falta de voluntariedad. El absurdo sería pensar que toda la ciudad de Montevideo podría decidir no tener más saneamiento. Entonces, ¿caería la tarifa? No hay voluntariedad, requisito esencial para caracterizar el precio, ya sea privado o público.

Lamento decir que la reflexión sobre Valdés Costa está mal hecha, porque habla del Estado particularmente. Si interviene el Estado, ya no hay precio privado. Si quiere, lo podemos documentar más, señor Diputado Bayardi. Hay tres clases: privado, cuasi privado y público. Es claro que es público, no hay ninguna posibilidad de que sea otro. Eso ni siquiera lo discutí al inicio. Eso no amerita cualquier monto, eso no da luz verde para fijar cualquier monto.

En tercer lugar, se violenta el artículo 93 de la Constitución de la República porque la carga es totalmente desigual. Si realmente fuera un precio, deberían pagarlo aquellos que van a usufructuar el servicio. Sin embargo, lo estaría pagando todo Montevideo. ¡Eso es un impuesto! Todo Montevideo estaría pagando por estas obras, inclusive quienes ya la tienen. Obviamente, es un típico contrato de adhesión.

En cuarto término, el hecho de haber modificado el criterio dual cargo fijo-cargo variable de acuerdo con los ingresos del contribuyente -no estoy juzgando si está bien o mal, si es justo o no-, deviene automáticamente en una definición exacta de lo que es un impuesto, un tributo, porque no estaría pagando lo mismo que otra persona por el servicio que recibo. Aquí hay un pago diferencial.

En quinto lugar, el destino. Ha quedado claro que a través de la mayoría no se ha podido probar el destino. Al criterio de voluntariedad hay que sumar el del destino. Cuando no se prueba que va directamente a eso -no quiero decir que se enjuague déficit, pues ya lo he hecho; como bien decía el señor Diputado Scavarelli, hasta podríamos estar de acuerdo-, el destino no está fijado. De la simple lectura de las actas queda claro que tampoco se pudo fijar cuando en la Comisión Especial se hicieron presentes los recurrentes.

Por lo tanto, se nos podrá preguntar si estamos de acuerdo o no, y se nos podrá decir que tenemos que buscar una salida de consenso. Sí es innegable que la opción por esta naturaleza jurídica viola la Constitución. Lo digo en forma personal, porque no quiero involucrar a la bancada del Partido Colorado, y también con gran pesar porque soy un fervoroso defensor del saneamiento.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Quería contestar una alusión y también hacer una aclaración; el señor Presidente dispondrá cómo debo proceder.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Como a usted le parezca, señor Diputado; las dos intervenciones son de cinco minutos.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: voy a contestar sólo una de las múltiples alusiones de las que he sido objeto.

En ningún momento ninguna de mis aseveraciones persiguió determinar una especie de "capitis diminutio" al señor Diputado Falco. No traje a colación el hecho de que haya sido funcionario del Banco Interamericano de Desarrollo para disminuir o invalidar su capacidad; quiero aclarar esto. Lo mencioné porque ya que no se creía en el Gobierno Municipal de Montevideo, tal vez se confiaría en antiguos compañeros de trabajo del Banco Interamericano de Desarrollo. Aclaro más: si el BID quisiera contratarme para alguna eventualidad, pierda cuidado que no tendría problema en aceptar; no sé si les gustará o no lo que voy a decir, pero no tendría ningún inconveniente en aceptar la propuesta. Insisto: no lo mencioné con ninguna intención en el sentido que ya aclaré porque, en realidad, en esta Cámara el que se enfada pierde. No fue mi voluntad hacer enfadar a nadie.

Reitero que ésta es la única alusión que voy a contestar.

Quiero hacer una aclaración. Ya hablé del tema de la cuantía. Podemos creer o no lo que se dijo; la Cámara resolverá.

Voy a referirme a la voluntariedad, dado que aquí se dijo que es determinante, que el mecanismo no se ajustaba a derecho, etcétera. Todos los organismos que controlaron esto opinaron lo contrario, pero a efectos de responder, como no soy un hombre que provenga del derecho, voy a leer lo que escribió el doctor Valdés Costa, para que figure en la versión taquigráfica y para que la historia sea fidedigna. Aclaro que yo no comparto la diferenciación entre lo nacional y lo departamental, máxime cuando gran parte de lo tributario ha sido incorporado en la norma departamental. Voy a leer textualmente lo que escribió el doctor Valdés Costa para ver si la determinante de la existencia de la voluntariedad hace caer o no el concepto de precio. Dice Valdés Costa -no yo-: "Pocas cuestiones tributarias han dado lugar a tantas discrepancias como ésta, en lo que han influido diversos factores. Entre ellos debe citarse en primer término, las dificultades para distinguir, dentro de los servicios que presta el Estado, los que deben ser retribuidos por un precio y los que pueden ser gravados con el tributo tasa. Las proposiciones de la doctrina, formuladas a lo largo de por lo menos un siglo, ofrecieron las más diversas soluciones, en las que incidieron la confusión de los aspectos políticos, económicos y jurídicos, la consideración de elementos inoperantes, como la ventaja que presta el servicio o su demanda por quien lo recibe y la prescindencia de elementos decisivos, como la divisibilidad de la actividad estatal y por lo tanto la individualización de la prestación. En este último aspecto puede agregarse el requisito de la efectiva prestación y la limitación de la cuantía de la respectiva contraprestación. La importancia de la cuestión radica principalmente en el problema de la determinación de la fuente de las respectivas obligaciones de pagar la tasa o el precio; es decir, si debe ser la ley o el acuerdo de voluntades (art. 1246 del Código Civil). El problema, a mi juicio," -dice el doctor Valdés Costa, no el Diputado Bayardi- "debe ser resuelto en función del principio de la gratuidad de los servicios jurídicos inherentes al Estado y de la onerosidad de los servicios económicos que el Estado presta por razones de oportunidad o conveniencia". Y sigue: "El gran problema de la fijación de los precios de los servicios monopolizados, que adquiere mayor importancia aun en el caso de que su utilización sea obligatoria, ha preocupado a la doctrina y ha merecido la atención de los derechos positivos en búsqueda de soluciones que protejan al usuario ante posibles arbitrariedades del órgano que presta el servicio, en principio competente para fijar el precio. Esa finalidad se ha logrado dando intervención a la ley con distintas modalidades, por regla general estableciendo limitaciones entre las cuales las más frecuentes han sido la fijación de pautas o bases, su relación con el costo del servicio o la aprobación por otros órganos estatales que a juicio del legislador ofrezcan garantías [...]".

Esto no lo dice Valdés Costa, lo digo yo: acá hay ley; se trata de una ley departamental, tiene ese rango.

Sigue Valdés Costa: "Desde el punto de vista jurídico las precedentes soluciones son coherentes con la mejor doctrina tributaria. Están estructuradas sobre la base de que se trata de precios que deben ser sometidos a un tratamiento especial, pero sin pretender cambiar su naturaleza de precios convirtiéndolos en tributos [...]".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Le pido que me dé un minuto más para terminar, señor Presidente; no sé si el timbre es porque ha expirado el tiempo para contestar la alusión o para hacer la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Disponía de cinco minutos para hacer uso de la palabra, señor Diputado; tiene un minuto más para redondear su pensamiento.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Creo que me correspondían dos intervenciones, una de tres minutos y otra de cinco minutos, pero no importa.

Continúo leyendo: "El argumento de que el acuerdo de voluntades, típica fuente de las obligaciones contractuales, no se da en el caso de los servicios de utilización obligatoria, y que por lo tanto las prestaciones de los usuarios son tributos y no precios, tendría consecuencias insospechadas". Ya leí esta cita.

Continúo: "Por otra parte, la crisis del acuerdo de voluntades desde el punto de vista de la igual posibilidad de negociación de ambas partes, ocurre no sólo en los servicios monopolizados de utilización obligatoria, sino en todos los monopolios y oligopolios, de hecho o de derecho, públicos o privados. La realidad contemporánea revela sin lugar a dudas que los precios del suministro de energía eléctrica o de agua po-

table están fuera de las posibilidades de negociación por parte del usuario, razón por la cual el ordenamiento jurídico ha adoptado medidas compensatorias en defensa del consumidor.- En síntesis, la no vigencia en los hechos del aspecto sustancial del concepto de acuerdo de voluntades no ha sido considerado por el derecho como causa suficiente para negar a la contraprestación la naturaleza de precio en el sentido de retribución propia de todos los contratos onerosos. La preocupación de justicia ha llevado a la solución de limitar las facultades inherentes a todo aquel que proporciona un servicio de naturaleza económica.- Las precedentes consideraciones de orden lógico, con apoyo en la realidad del derecho positivo, encuentran fundamento jurídico en los principios generales de derecho recogidos en nuestra Constitución".

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: en la Comisión que analizaba este recurso se trabajó en forma muy seria; también son serios los dos informes que se presentan hoy -en mayoría y en minoría- y el tratamiento que el Partido ha dado a este recurso en todas sus instancias: en la Junta Departamental, en las consultas ante el Directorio y en la bancada de Diputados. Lamentablemente, en el debate, algunos integrantes de la Cámara se han tomado la licencia de hacer algunas bromas; inclusive, alguno ha asegurado que al Partido Nacional no le conviene escuchar ciertas cosas.

Quiero que conste en la versión taquigráfica que hemos escuchado a todo el mundo, pero no hemos salido a hacer demagogia sobre este tema. Podríamos haberlo hecho; podríamos haber dicho que otros Partidos no querían saneamiento para los barrios más carenciados, pero no lo hicimos. Podríamos haber dicho que impusimos a otros Partidos que hubiera saneamiento en los barrios más carenciados, pero tampoco hicimos eso.

Hago esta puntualización para que, cuando se lea la versión taquigráfica de esta sesión, el Partido Nacional no aparezca como sordo ante apreciaciones como las que el señor Diputado Falco hizo hace un rato. Nosotros siempre escuchamos; a veces queremos escuchar más cosas que otros y, por supuesto, en otras oportunidades queremos escuchar menos cosas de las que oímos. En este caso escuchamos siempre atendiendo a la ley; habrá interpretaciones a favor e interpretaciones en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Continuando con la lista de oradores, corresponde que haga uso de la palabra el señor Diputado Da Silva.

19.- Comisión Especial con fines de diagnóstico sobre las situaciones de pobreza. (Prórroga de plazo).

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- ¿Me permite, señor Presidente?

En la Mesa debería haber una moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene razón, señor Diputado.

Dese cuenta de una moción firmada por los señores Diputados Díaz Maynard, Pablo Mieres, Conde, Berois Quinteros y Scavarelli.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue hasta el 31 de octubre del corriente año el plazo de que dispone la Comisión Especial con fines de diagnóstico sobre las situaciones de pobreza".

——En discusión.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- Señor Presidente: habitualmente, estas mociones se votan sin que nadie hable, pero en este caso creo que es muy importante dar una explicación.

La Comisión había dispuesto terminar el 1° de octubre, pero hace aproximadamente diez días el señor Presidente de la República anunció que había obtenido un crédito de US$ 50:000.000 para la infancia y la familia carenciada. La Comisión entendió que era un insumo fundamental para sus propósitos incluir este tema en su agenda, y como el Director de este proyecto será el Secretario de la Presidencia, lo invitamos a concurrir a la Comisión el lunes pasado, pero como se encontraba fuera del país, la reunión se pospuso para el lunes 24. En consecuencia, resulta absolutamente imposible terminar la tarea -que ha com-

prendido recibir a veinticinco delegaciones, algunas de las cuales han concurrido en más de una oportunidad- en el plazo que había establecido la Cámara. Es decir que no ha habido negligencia de parte de esta Comisión, que ha trabajado con particular intensidad, sino el deseo de completar absolutamente su labor. Si aparece una cifra de tal magnitud para ser destinada al tema que estamos considerando, a nuestro juicio, no sólo era un problema de cortesía institucional sino, además, un tema de responsabilidad convocar al Secretario de la Presidencia, quien -reitero- concurrirá a la Comisión el día lunes 24.

Este es el fundamento de nuestra solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

20.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Berois Quinteros, Amen Vaghetti, Falero y Alvarez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

21.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia de la señora Representante Silvana Charlone, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 18 setiembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Pandolfo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
Me dirijo a usted a fin de solicitar al Cuerpo que usted preside licencia por motivos particulares, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero de la Ley Nº 16.465, por el día de la fecha.
Sin más saludo a usted muy atentamente.
SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:
El que suscribe señor Jorge Mazzarovich, cédula de identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de primer suplente de la señora Representante Nacional, Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia el día 18 de setiembre del año 2001.
Comunico a usted que desisto por esta vez, de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.
Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2001.

II) Que, por esta vez, el suplente siguiente señor Jorge Mazzarovich, no acepta la convocatoria de que fue objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de setiembre de 2001, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 18 de setiembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

22.- Decreto N° 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo. (Recurso de apelación presentado por varios ciudadanos contra los artículos 89 a 95, por los que se establece una tarifa de saneamiento).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: humildemente, vamos a tratar de fijar la posición del Partido Nacional sobre este punto. Vamos a hacer apreciaciones de carácter político y no ahondaremos en el fondo del asunto jurídico porque nos sentimos representados por las palabras y por la primera parte del informe en mayoría que ha expuesto a esta Cámara el señor Diputado Bayardi.

Esto tiene una larga historia para el Partido Nacional y ha sido objeto de una sumatoria de análisis en lo que va del año 2001. El 3 de abril, el Honorable Directorio del Partido Nacional, junto con la bancada de Ediles y la bancada de Diputados de Montevideo, suscribe con el Gobierno Municipal un acuerdo político por el cual estaríamos apoyando la tarifa de saneamiento. Reitero que en cuanto a la controversia jurídica nos sentimos representados por la primera parte del informe que realizara el señor Diputado Bayardi.

¿Cuál es la posición del Partido Nacional ante la clara y lógica necesidad que tienen ciudadanos del departamento de contar con saneamiento? Es la de apoyar la creación de este saneamiento. Ante el requerimiento del Banco Interamericano de Desarrollo de que exista una garantía, una contraprestación seria, justa, concreta, la actitud sensata del Partido Nacional es la de dar los votos para que la zona del departamento de Montevideo que abarca el Plan de Saneamiento III vea asegurada la culminación de las obras. Y mucho más, señor Presidente, porque en el acuerdo del 3 de abril -a nosotros nos gusta suscribir acuerdos, como lo hicimos el 9 de noviembre con el Gobierno del Presidente Batlle, y éste también quedará en esa historia de firma de acuerdos y lo haremos cumplir- estamos adelantando las obras de saneamiento para una barriada muy importante de Montevideo, la que corresponde a la unidad funcional Cerro-Casabó, es decir, el Cerro y parte del barrio Casabó; de lo contrario, esos vecinos de Montevideo tendrían que esperar por más de ocho años para que les llegara. Y el saneamiento no es ni más ni menos que aumentar la calidad de vida a nuestros conciudadanos. Se trata de eso: de aumentar la calidad de vida a nuestros ciudadanos.

Nosotros, que entendemos el rol de los partidos políticos como constructivo, pragmático, tratando de satisfacer por la vía de los acuerdos los reclamos de la ciudadanía; nosotros, que en el departamento de Montevideo no nos rasgamos las vestiduras diciendo que somos la mayoría, sino que somos el 10% de la Junta Departamental porque son tres Ediles blancos los que están allí representados; nosotros, el Partido Nacional, tenemos el propósito, como ha sido siempre, de lograr los acuerdos tratando, aunque sea con uno, dos o tres votos, de alcanzar logros para que nuestra ciudadanía tenga una mejor calidad de vida.

Nosotros somos de los que construimos, no de los que confrontamos. Nosotros somos de los que permanentemente estamos apelando a que a este país lo sacamos adelante entre todos o no lo saca nadie, y éste es un claro ejemplo de lo que es el Partido Nacional en la oposición. Es un claro ejemplo de la actitud positiva y constructiva que el Partido al que tengo el orgullo de pertenecer tiene ante cualquier

tema. En este caso, la oposición, constructivamente, acuerda con el Intendente de Montevideo, y será para un 5%, un 7% o un 8% del territorio del departamento, pero las obras realmente llegarán.

Muchas veces, un día sí y otro también, escuchamos en esta Cámara cualquier tipo de barbaridad y de insultos hacia las tendencias filosóficas o ideológicas que podemos llegar a representar. Hoy ese neoliberalismo, que, según decía algún señor Diputado preopinante, es el causante de todos los males, en realidad un liberalismo igualitario -que es a lo que trata de adherir día a día el Partido Nacional-, es el que permite a la ciudadanía de Montevideo y al gobierno de la capital llegar a realizar las obras establecidas.

Para nosotros fue difícil explicar a nuestros representados y a algunos compañeros de la bancada que representan al interior que era bueno apoyar este tipo de iniciativas. Fue muy difícil porque lo que permanentemente hemos recibido han sido críticas y cachetazos ante actitudes que, a nuestro leal saber y entender, creíamos que eran necesarias para sacar el país adelante. Pero los cinco Diputados por Montevideo tratamos de convencerlos de que lo que es bueno para el departamento es bueno para nosotros y de que es necesario tratar de ver por encima de cualquier tipo de rispideces o "cositas" que pueden llegar a estar pasando en el juego político diario.

Esa es la actitud que aspiramos a que tenga todo el sistema político: constructiva y positiva, de apoyo y no de oponerse por oponerse ni de confrontar por confrontar porque la iniciativa no es de uno, sino de tratar de que, a pesar de que la propuesta sea ajena, estén nuestras manos levantaditas para llevar adelante este tipo de mejoras.

Nosotros no votamos el Presupuesto de la Intendencia. Con la Intendencia Municipal de Montevideo tenemos diferentes puntos de vista. Tenemos graves discrepancias con el manejo que ha hecho en estos últimos doce años el gobierno frenteamplista. Pero frente a un tema puntual, que pasa por tener o no saneamiento -porque es lo que el BID está exigiendo-, aquí, señores, estarán los votos de nuestro Partido. No le votamos el Presupuesto, tenemos cuestionamientos con respecto a lo que hace el Gobierno Municipal del Frente Amplio en cuanto a cómo dispone sus gastos y su Presupuesto, pero en este tipo de cosas hacemos un claro "parate".

Alcanzamos un acuerdo con el señor Intendente Arana y, dicho sea de paso, hemos tenido un diálogo mucho más fructífero con el Frente Amplio en los temas municipales que en los de carácter nacional, por esa actitud de confrontación permanente que esa fuerza política ha demostrado para con nuestro Partido. No sólo en este tema hay acuerdo, porque cuando se hablaba de los muchachos del Movimiento Tacurú se contó con la posición constructiva y positiva del Partido Nacional para alcanzar una solución. Hace poco, cuando hubo que aprobar el realojo de familias contaminadas por plomo en el asentamiento Rodolfo Rincón, también estuvieron los votos constructivos y positivos del Partido Nacional. Digo esto, no para que traten de aprender de nosotros, porque no estamos para dar clases a nadie, sino para resaltar que parte del sistema político nacional está más preocupado por los temas esenciales de la población y no por el juego político menor.

Entonces, en el acuerdo -es bueno que conste en la versión taquigráfica- vamos a aprobar la tarifa de saneamiento, vamos a adelantar en ocho años el saneamiento de las zonas del Cerro y Casabó, vamos a tratar de determinar claramente que esta plata que se va a recaudar se destine a eso y no a licuar o enjuagar ningún déficit. Vamos a exigir -como lo hicimos en el acuerdo del 3 de abril de 2001- que se establezca una cuenta especial en la que se vierta la plata recaudada por concepto de la tarifa de saneamiento. Ahí vamos a darnos cuenta de quién tiene razón: si los técnicos del Gobierno Municipal del Frente Amplio o los del Partido Colorado, que con muy buena intención han manejado algún número. Vamos a ver, porque allí va a estar claramente establecido cuánto se recaudará este año y el que viene. Entonces, de pronto alguien nos podrá dar la razón o, de lo contrario, humildemente, reconoceremos que estuvimos cometiendo un error.

A través de este acuerdo, que sobrepasa las disquisiciones jurídicas -eso lo queremos dejar bien en claro-, el Partido Nacional, constructivamente, va a promover la creación del Defensor del Vecino en nuestro departamento. ¡Vaya si será importante la creación del Defensor del Vecino! ¡Vaya si será inteligente la oposición, en este caso municipal, representada por nuestros únicos tres Ediles, que, a través de este acuerdo, ha alcanzado algo tan esperado por los montevideanos, es decir, la posibilidad de contar con

alguien a quien recurrir por cualquier tipo de abusos que se susciten en la capital!

Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que también vamos a instrumentar mecanismos de contralor de gestión y ejecución de varios Departamentos de la Intendencia Municipal de Montevideo. Vamos a priorizar las áreas de Recursos Financieros, de Cultura y de Descentralización, porque en nuestra opinión hay cosas en esos tres Departamentos que no están funcionando bien. El señor Intendente Arana se comprometió a tratar de realizar auditorías internas en esos tres Departamentos. Antes del año 2005 tienen que estar prontas, en forma transparente, para que sean publicadas a lo largo y a lo ancho de todo el departamento.

Entonces, señor Presidente, vamos a exigir que las obras de saneamiento se realicen. No hay más excusas para que no sea así, porque, si Dios quiere, la tarifa de saneamiento va a seguir adelante después de la culminación de esta sesión. Vamos a exigir, vamos a fiscalizar y vamos a aplaudir cuando las obras de saneamiento culminen, porque eso es lo que importa y es lo superlativo en lo que hace a nuestra condición de nacionalistas. Esto no tiene nada que ver con puntos de vista ideológicos, con la aprobación o desaprobación de ningún tipo de gestión. Esto es nuestra respuesta a la necesidad de saneamiento que tiene gran parte del departamento de Montevideo y es nuestra contribución y nuestro aporte para que se pueda lograr.

Hoy, como ayer y mañana, vamos a seguir en este camino, siendo positivos, tratando de construir, de aportar, tratando de dar el ejemplo de lo que tiene que ser un partido político que quiere conseguir cosas para la población ante una situación que sabemos que es muy angustiante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Señor Presidente: antes de meterme de lleno en el tema de fondo, respecto a lo manifestado por el señor Diputado Da Silva quiero decir que no hay que preocuparse demasiado por el tema de la confrontación. En la medida en que se haga en el ámbito parlamentario, en el ámbito de la democracia y con respeto, no hay que tener miedo a la confrontación. Creo que allí, en el debate de las ideas y de las diferentes opiniones, está la base de la democracia.

Señor Presidente: los vecinos de Montevideo presentaron un recurso; se juntaron las firmas, se llegó. La gente se dio cuenta de que en el último Presupuesto del Partido Colorado, del año 1989 a 1990, la recaudación proyectada era de US$ 85:000.000 y que, una década después, la recaudación de la Administración frenteamplista de Montevideo supera los US$ 360:000.000 al año. Estamos hablando de US$ 1:000.000 como mínimo el lunes, el martes, el viernes, el sábado, el domingo y hasta el 1º de mayo, porque se trata de US$ 360:000.000 por año: cuatro veces más.

Uno se pregunta -los vecinos se preguntan- qué cambió para mejor cuatro veces en Montevideo y, evidentemente, los números no cierran.

Respecto a los artículos del decreto, los vecinos dicen: "Del análisis realizado se puede afirmar que se encuentra mérito para indicar que las normas aprobadas por la Junta Departamental de Montevideo, referidas a la llamada 'Tarifa de Saneamiento'," -para nosotros, impuesto al saneamiento- "son inconstitucionales en virtud de encubrir la creación de un impuesto". También agregan que hay "Violación del artículo 297 de la Constitución de la República.- Las normas impugnadas, resultan inconstitucionales, por encubrir la creación de un impuesto, soslayando las limitaciones que los Gobiernos Departamentales poseen a texto expreso en materia impositiva en virtud de lo establecido por el artículo 297 de la Carta Magna".

Respecto de la naturaleza jurídica de la tarifa de saneamiento, los vecinos aclaran: "El artículo 90 del Presupuesto aprobado, denomina y crea una Tarifa de Saneamiento.- Analizaremos si nos encontramos frente a un PRECIO (que sería con la única naturaleza jurídica con la que se admitiría la tal tarifa, puesto que como Tasa ya se planteó y fue rechazada por la Cámara de Representantes en la oportunidad anterior)" -se refieren a 1996- "y como impuesto, no lo podría aprobar la Junta Departamental respectiva". Requeriría la aprobación de una ley nacional por parte de este Parlamento.

Continúan diciendo: "Se entiende por precio: la remuneración de los servicios de naturaleza económica que el Estado presta por razones de oportunidad o conveniencia y que el usuario demanda voluntaria-

mente porque le proporcionan una ventaja o provecho (artículo 1297 Código Civil), asumiendo la obligación de efectuar la correspondiente contraprestación. (Según la doctrina más recibida).- Para que exista precio, debe haber una relación proporcional entre el monto que se paga y EL COSTO DEL SERVICIO que se recibe.- Cuando esa relación desaparece, el precio puede adquirir las características de un subsidio encubierto, en caso de que la cubra o de un impuesto, representado por la ganancia excesiva si supera notoriamente los costos normales correspondientes a la actividad en cuestión (J. C. Peirano Facio 'El principio de legalidad en el Derecho Tributario.' pág. 150).- Quiere decir que cuando el precio supera notoriamente el costo del servicio, determina la desnaturalización de tal prestación, adquiriendo las características de un impuesto, situación que se verifica en esta instancia.- Para reafirmar lo expuesto, indicaremos que se crea esta tarifa, cuyo monto se calcula no sólo por el servicio de saneamiento, sino fundamentalmente para resarcir la inversión en las obras que se están realizando por el Plan de Saneamiento III préstamo del BID 948. Esto significa que la tarifa, no sólo abarca el precio del servicio, sino también los costos de la obra realizada o a realizarse, que nada tiene que ver en este caso con el mantenimiento de una red preexistente, y cuyo costo se ha ido cobrando a través de las tasas que hasta el presente se han abonado por los actuales contribuyentes".

El informe en minoría del señor Diputado Falco ya hablaba de que el repago para estas obras del Saneamiento III tiene su comienzo en el año 2006. Si el repago de las obras de saneamiento comienza en 2006 -dentro de cinco años-, es decir, lo que abarca todo un período de Gobierno Municipal, ¿por qué se empieza a cobrar en el año 2001?

Se podrá decir que una cosa es las obras nuevas y el repago y otra el servicio.

¡Hubiéramos continuado con la vieja y querida tasa de alcantarillado, y el famoso tema de las obras nuevas y del repago lo hubiésemos tenido en cuenta en materia presupuestal quinquenal municipal para el año 2006! Porque nosotros consideramos que hasta que se empiece a devolver la plata al BID por concepto de un préstamo a veinte años, blando, con años de gracia, que se extiende hasta el año 2021, el mejor lugar donde puede estar el dinero es en el bolsillo del contribuyente.

Sigue diciendo: "Por lo tanto, para aquellos que hoy tienen el servicio de saneamiento, y que nada tienen que ver con las obras nuevas, se les pasará a cobrar esta tarifa (cuyo costo comprende tanto el costo por el servicio como el costo de las obras nuevas).- Y para aquellos que no tienen hoy el servicio, pagarán por las obras y por el servicio.- En realidad, es la misma tarifa para situaciones absolutamente diferentes". Y continúa así: "Cuantía Desmesurada.- El doctor José Carlos Bordolli, en su informe al Director del Instituto de Finanzas Públicas de fecha 11 de junio de 1996" -esto tiene que ver con todo el expediente que se empezó a formar en la Cámara de Diputados en el año 1995 y que culminó en el año 1996- "afirmaba: 'La doctrina ampliamente mayoritaria está de acuerdo en que en los dos ingresos -hablando de tasa y precio- rige el principio de la contraprestación en cuya virtud, toda vez que la cuantía que se reclama del usuario sea desmesurada -aunque sea para algún grupo de esos individuos- la norma, de cualquier grado que sea, habrá incurrido en violación del orden jurídico superior y por ello deberá ser anulada'".

Para probar lo desmesurado de la cuantía en esta oportunidad los vecinos de Montevideo nos indicaban que si juntamos todos los tributos que formaban parte de lo que se cobraba hasta la instalación de la tarifa de saneamiento -la tasa de conservación de la red de saneamiento, el adicional del 10% sobre Tasa General Municipal, la cuota parte Adicional Contribución Inmobiliaria y el adicional del 10% de aguas residuales-, la recaudación de la Intendencia se situaba en US$ 18:000.000.

La Intendencia Municipal de Montevideo recaudará ahora -ya empezó a recaudar-, de acuerdo con lo aprobado en Presupuesto Planilla General de Gastos, de US$ 28:000.000 a US$ 30:000.000, según lo manifestado por los vecinos en el escrito que hicieron llegar a la Cámara de Representantes. Estamos hablando de aproximadamente US$ 12:000.000.

Ya se hizo referencia en el informe en mayoría a la intervención de la Consultora Multiservice Seinco Tahal. "Del mismo documento pág. 3 Síntesis Ejecutiva, surge '... de tal manera que las amortizaciones recién se inician en el año 2006, hasta el año 2021, fin del plazo del préstamo.- De lo expuesto surge que la amortización del préstamo recién se inicia en el año 2006, pero la nueva tarifa se cobra desde el año 2001, y además con una cifra superior a los

US$ 10:000.000 de diferencia con lo recaudado hasta el momento'".

¡Conservadores los vecinos!, porque según cálculos que se hicieron en su oportunidad, la recaudación no va a rondar, precisamente, los US$ 30:000.000, sino que los va a superar ampliamente y puede llegar fácilmente a US$ 40:000.000 o US$ 42:000.000.

Como una muestra, quiero decir algo. La OSE -cuyos parámetros se van a terminar utilizando, aunque ahora dicen que lo que empezó a cobrar la Intendencia es un promedio- tiene pérdida de agua en su red; los medidores son anticuados, salvo algunos pocos que se han cambiado y son nuevos. Por lo tanto, no factura bien y OSE pierde mucha plata. En algún momento, la OSE va a tener que poner las cosas en su lugar y cobrar el agua que realmente ingresa a los usuarios: a la casa, a la industria o al comercio. Cuando eso pase, señor Presidente, imagínese que no sólo la OSE va a mejorar su recaudación, sino que también la mejorará la Intendencia Municipal de Montevideo. Así que estamos diciendo que fueron conservadores los vecinos cuando hablaron de US$ 12:000.000 más en comparación con la legislación anterior, es decir, la de hace unos pocos meses.

Sobre la razonabilidad del precio, los vecinos dicen: "Resulta importante destacar otro aspecto que es el de la razonabilidad que debe tener un precio para ser tal.- La razonabilidad debe ser considerada para diferentes situaciones.- La comparación respecto a aplicar los mismos conceptos que aplica la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en el interior de la República, no es tal. No pueden compararse situaciones que en la realidad son muy diferentes, y con los criterios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, pretender cobrar el saneamiento en Montevideo". Continúan diciendo: "Por ejemplo, son condiciones más ventajosas para la Intendencia Municipal de Montevideo. Basta imaginar lo que puede ser sacar los líquidos residuales en un barrio como Pocitos por cuadra," usando el mismo caño "y lo que puede ser sólo por usuario por metros de red en Sarandí Grande. En Pocitos 300 unidades habitacionales por cuadra y en Sarandí Grande 10 unidades habitacionales [...]".

Luego, los vecinos dicen: "En efecto, el texto indica: 'Créase una tarifa de saneamiento, que será abonada'"...

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Tengo muy poquito tiempo, pero se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: voy a hacer una intervención muy breve, porque creo que estamos en la dirección correcta para entendernos.

El argumento de fondo es que, sea por ley o por acuerdo de voluntades -ley no hay, por lo que necesariamente, la fuente del precio deberá ser un acuerdo de voluntades-, aquí se requiere capacidad para obligarse, lo que está fuera de discusión; se requiere consentimiento, que no existe; se requiere un objeto, y el objeto no existe como cosa nueva, porque el contribuyente cuando se conectó a la red de saneamiento, pagó la tasa de conexión. Y tampoco existe causa porque el individuo no está teniendo una motivación que le genere una cosa nueva. Entonces, señores, cuando en una relación entre dos sujetos de derecho no existe consentimiento, ni objeto, ni causa, esa convención es nula. Está más allá de cualquier otra intencionalidad.

No vamos a entrar en la polémica de la cooperación. El Partido Nacional ha dado más que muestras de cooperación patriótica en estos años; eso está fuera de discusión. Lo que estoy diciendo es que no puede haber acuerdo, por patriótico que sea, que viole la naturaleza jurídica de una relación entre partes, sobre todo cuando una de ellas es nada menos que el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Siguen diciendo los vecinos: "En realidad no se trata de una voluntad manifiesta en un ámbito de libertad razonable para tratarse de un precio, sino una imposición del Gobierno Departamental de Montevideo, fuera de las competencias que asigna el artículo 297 de la Constitución de la República y por tanto excediendo sus potestades, al crear un impuesto, obviamente se trata de una prestación que no deriva del acuerdo de voluntades entre partes (cliente-Intendencia Municipal de Montevideo) sino que encuentra su origen en el poder de imperio

del Estado (por tanto impuesto y no precio)". Nadie se va a poder desconectar. Esa es la realidad.

En conclusión, rompe la razonable equivalencia entre el costo del servicio prestado y lo que se cobra por él. La voluntariedad no existe; con OSE sí: si quiero, me conecto en el interior, y si no, no. Además, vulnera la igualdad ante las cargas públicas. Lo dijo Asti: quieren formar un colchón, con cinco años de diferencia, ya que el repago empieza en el año 2006. El BID no puede exigir una inconstitucionalidad; acá están los recibos de los vecinos. Aquí tengo varias muestras de que ya se está cobrando en barrios donde aún no hay saneamiento; están vulnerando el propio decreto.

Sobre la actitud de apoyar en la Junta y la de no votar con nosotros aquí, los Diputados blancos, como lo hicieron en el año 1996, digo con el mayor respeto -sobre todo por mi amigo el señor Diputado Da Silva, que fue quien habló- que no entiendo el beneficio político para su colectividad. ¿Y cuál sería el beneficio social para los vecinos? La transparencia en las cuentas y una cuenta especial de la que se habló... Señor Presidente: hoy el BID ya tiene el tema; se habla de una cuenta especial. Pero, además, en los presupuestos modernos, por programa, la plata entra y va para un lado y para el otro, pero puede figurar donde se la necesite hacer figurar. Por eso decimos que esto va a ir para enjugar déficit fiscal. Y, señor Presidente, sardina que se lleva el gato no vuelve más al plato, por más buena voluntad que tenga el señor Diputado Da Silva diciendo a las autoridades municipales del Frente Amplio: "Señores, miren que la plata es para eso; si va para otro lado, incumplirán con el Partido Nacional"; después que el gato se llevó la sardina, no hay a quién pedir cuentas. ¿Con la creación del ombudsman? Bueno.

En el año 1995 se habló de un abatimiento de US$ 1:500.000 por año en la Tasa General Municipal, es decir, en el impuesto puerta a puerta. ¿Qué beneficio queda para los vecinos? US$ 1:500.000 menos por año contra US$ 20.000.000 más por año al alcance de la Intendencia Municipal de Montevideo. Los vecinos de la capital, y nosotros, hoy estamos pidiendo a los blancos que voten contra este impuesto, que se unan al Partido Colorado con sus votos para que, al igual que en el año 1996, anulemos este impuesto por inconstitucional y nos pongamos del lado de la gente, que ya no soporta más tributos, más cargas fiscales de la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Hoy, la gente ya está sufriendo el taladro de la Intendencia Municipal de Montevideo y el largo de la mecha no tiene fin; es un sinfín, porque la gente está disponiendo de una cantidad de dinero que hoy no tiene, para pagar esto.

El tiempo no me da para decir más, pero a diferencia de aquellos $ 70 de los que se hablaba, tenemos montones de recibos que indican cantidades mucho más importantes.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: como nos vamos a quedar hasta tarde, vamos a darle un poco de dinámica a la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- No, señor Diputado, no le dé color a la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- No lo quise decir, señor Presidente.

El señor Diputado García Pintos, a quien me une una muy buena relación y amistad, ha tratado de aconsejar qué debería hacer un Partido como el nuestro en el departamento de Montevideo. Nosotros somos libres de hacer lo que se nos ocurra en el departamento de Montevideo; así como lo hicimos en el año 1995, lo estamos haciendo en el año 2001.

Nosotros, Diputado García Pintos, señor Presidente, lo que vamos a hacer es enseñar a la ciudadanía ese documento del 3 de abril de 2001 cuando sea el tiempo oportuno, y vamos a marcar las cosas que se cumplieron y las que no. Y en cuanto a la sardina que se come el gato y se la lleva del plato -no recuerdo bien el dicho, que es muy bueno-, vamos a tratar de investigar hacia dónde van esas sardinas, si es que van, y si no van, vamos a tener la hombría y la decencia de decir: "Señores, la plata está donde está. No hubo ningún trasiego de pescado", y entonces vamos a tener la tranquilidad de que las cosas las estamos haciendo bien. El tiempo nos dará o no la razón cuando veamos cuánto se recauda, si es que se

hace un colchón, si es que se enjuaga o se licúa déficit o si es que se hacen o no las obras de saneamiento. De repente no se llegan a hacer y ello no va a ser por responsabilidad de mi Partido y creo que tampoco del Partido Colorado; en todo caso, tendrá la responsabilidad el Gobierno Departamental de Montevideo. Yo, a los montevideanos, como Representante por Montevideo, les doy todos los instrumentos y las herramientas para que se pueda evolucionar y para que se mejore su calidad de vida; la de todos. A quienes tienen que ejecutar las obras les voy a exigir que realmente se lleven a cabo cada una de las acciones, que sean transparentes y que estén bien.

Digo esto porque muchas veces lo que escuchamos son excusas: por un lado, impuestos que se dejan de pagar; por otro, igual tratamiento a situaciones desiguales, porque la Intendencia de Montevideo -coincido con el señor Diputado- es un gran leviatán que recauda US$ 1:000.000 por día en este departamento.

No quiero entrar al fondo del tema; lo que quiero pedir al señor Diputado García Pintos es que entienda que si bien en algunas cosas el Partido Nacional ha tratado de tener una posición similar a la del Partido Colorado, en este caso tiene la absoluta y total libertad de decir lo que quiera. Cualquier cosa que hagamos es según nuestro leal saber y entender. Es en ese sentido que en este momento estamos aprobando la tarifa de saneamiento.

Esto no es popular; no veo que esté la barra llena de ciudadanos firmantes tratando de pelear para que se les quite esta tarifa. Entonces, no hablemos de lo que es popular y de lo que deja de serlo.

Si se van a hacer las obras, yo responsablemente diré: "De algún lado, la plata tiene que salir. Pues, señor, sáquela de acá". Eso sí: al Partido político que ejerce el gobierno de esta ciudad le voy a pedir seriedad cuando me pide cosas y no me dice de dónde saca la plata. Yo se las doy, pero no quiero escuchar acá sonsonetes diciendo que las obras se tienen que hacer y no me dicen de dónde sacar la plata.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- ¿Para una aclaración, señor Diputado?

Le adelanto que si en la aclaración alude a alguien, lo voy a cortar.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Señor Presidente: supongo que será la palabra que me cortará, no a mí.

Se trata nada más que de una aclaración, porque parecería ser que del informe en minoría, de lo que hemos dicho nosotros, de lo que han dicho los vecinos y de lo que hemos trasmitido a la prensa desde que vino la información del Presupuesto quinquenal municipal, no se ha tenido en cuenta que las obras se iban a hacer de cualquier manera, que se asustó a la gente con el argumento de que: "¡Ah!, si no está el impuesto", perdón, la tarifa -como le llaman; para nosotros impuesto-, "no viene la plata del BID". Eso no es así, señor Presidente. En ningún momento estuvo en tela de juicio el tema de la llegada de los recursos; las obras se iban a construir igual. Se pretendió asustar a la gente de las zonas donde todavía no hay saneamiento, que no están servidas por la red de alcantarillado. Y no es así; el saneamiento se iba a construir igual, como se construyó siempre, señor Presidente. ¿Sabe cuál es el tema de fondo? El tema de fondo es que aun en el caso en que hubiera que amortizar la inversión por obras -como en cualquier obra- el repago empieza en el 2006. ¿Por qué entonces se pide la plata a los vecinos, por lo menos en la cuota parte que corresponde a la amortización de las obras, cinco años antes, el lapso de duración de todo un Gobierno Municipal?

Señor Presidente: nosotros sabemos del déficit grande que hay en la Intendencia de Montevideo, pero el déficit se enjuga organizando mejor la cosa, racionalizando su funcionamiento, no tirando manteca al techo con el bolsillo del vecino y sacándole más plata todavía de la que se le saca al día de hoy, cinco años antes, en 2001.

Esto es claro, señor Presidente. Las obras de saneamiento las queremos todos, pero queremos que la plata vaya para el saneamiento en el momento que corresponde. Que venga alguien a demostrarme que de aquí a 2006 la cuota parte de la plata correspondiente a la amortización de las obras va a quedar muerta, allí; no va a quedar muerta, señor Presidente, va a trabajar en otras cosas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: en primer lugar, queremos señalar la particularidad que tiene este informe que está a consideración del Cuerpo en el sentido de que no proviene de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, como lo han hecho otros, sino de una Comisión Especial designada a estos efectos.

La creación de esta Comisión Especial tuvo como justificación el hecho de que había caído a estudio del Parlamento una cantidad enorme de recursos de ciudadanos con respecto a distintas Intendencias del país, en cuanto a tasas, impuestos y tributos municipales que los Intendentes de esos departamentos -incluyendo, en este caso, al departamento de Montevideo- aplicaban a la población. El tiempo para poder considerar estos recursos ha sido la razón por la cual hoy podemos decir que prácticamente en todo el país existe malestar en la población porque se está recargando en forma gravosa, importante y no justificada el bolsillo del vecino y del contribuyente; en Montevideo, en Canelones, en Durazno, en Flores, en muchos lugares.

Efectuada esta aclaración, señor Presidente, y la de que este hecho tiene que ver, precisamente, con los posicionamientos políticos que se están teniendo -es bueno decirlo también-, con respecto a este tema en particular queremos establecer que hasta el momento en que se aprueba esta tarifa de saneamiento -de acuerdo con el nombre que se le adjudica- por parte de la Junta Departamental de Montevideo -Decreto Nº 29.434- existían cuatro imposiciones que tenían como fundamento el pago de tareas de saneamiento, de mantenimiento, de conservación, de servicio; todas tenían un mismo motivo.

Una tasa de conservación originada en el artículo 91 del Decreto departamental Nº 14.152, que es equivalente al 20% de la tasa general municipal; ésta se deroga en el artículo 95 del decreto impugnado. Una tasa adicional a la Contribución Inmobiliaria que fue establecida por el Decreto departamental Nº 20.524, que se aplica a todos los inmuebles, a cualquier título, que se encuentren en el departamento de Montevideo, sea zona saneada o no, para la financiación del proyecto de saneamiento de la ciudad de Montevideo, que está vigente. También hay un adicional a la Tasa General Municipal del mismo decreto que se deroga en el artículo 95 y un adicional del 10% a la Contribución Inmobiliaria por el artículo 226, inciso 37, del Decreto Nº 15.706, que está vigente.

Con esta tarifa de saneamiento -que es el nombre con el que se la denomina- que establece la Intendencia Municipal de Montevideo serían tres los tributos -los dos adicionales vigentes y esta tarifa- que tendrían los vecinos por el mismo servicio, por la misma prestación. Aun en la hipótesis del precio, nadie tiene derecho a cobrar tres veces la misma cosa.

A través de la exposición del señor Diputado Falco ha quedado claramente establecido -creo que no conviene abundar al respecto- que esto no es realmente tasa ni precio, sino que, fundamentalmente por lo que disponen los artículos 92, 93 y 94, reviste las características de un tributo, de un impuesto. Si es necesario generar recursos para cualquier Intendencia del país, estoy de acuerdo con que sea el órgano legislativo nacional el que lo establezca por la vía de la ley porque, en definitiva, es lo que corresponde en el marco jurídico constitucional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 297 y 298 de la Constitución. Por supuesto que se debe tener en cuenta el no gravar en más de una oportunidad -como lo determina el artículo 298- la misma base impositiva que, inclusive, puede ampliarse. El artículo 298, en caso de que sea necesario, habilita a que se amplíe la base impositiva a efectos de generar recursos para cubrir una obligación extraordinaria de cualquier Intendencia del país; es decir que la Constitución da el instrumento imprescindible para hacerlo.

Por lo tanto, nos estamos salteando este mecanismo. Me parece que es malo para el país que a las cosas no se las llame por su nombre. Si se las llama por su nombre, es bueno para el país; pero cuando a las cosas no se las llama por su nombre es malo para el país porque la gente, en definitiva, tiene necesidad de saber exactamente qué es lo que está pagando. Al final, la gente termina pagando lo que venga de cualquier manera, molestándose y manifestándose en contra muchas veces por esa sensación que se genera, precisamente, por no tener las cuentas claras.

Además, creo que esto es válido para todas las Intendencias. El desorden que en muchísimas Intendencias del país se ha generado en función de políticas departamentales en materia fiscal, de empleos, de tarifas y de organización ha sido caótico para el país;

a éste le cuesta mucho. Esto implica que el país debe incluir en el Presupuesto Nacional partidas importantes para poder superar los trances y las dificultades que tienen las Intendencias; partidas importantes que salen de los recursos del país y que aumentan su costo. Esta tarifa también aumenta el costo país. Cuando se habla del costo del país se tiene que hablar de todo lo que significa para el ciudadano, para el industrial, para el productor y para el comerciante lo que tiene que pagar al cabo del mes o del año.

Y aquí estamos generando una nueva imposición que incrementa el costo país. Todo porque en definitiva se tienen que resolver los problemas de déficit generados en las Intendencias en general, y no se puede excluir a ninguna de ellas. Tiene que llegar el momento en que mediante los mecanismos constitucionales necesarios las Intendencias sean capaces de financiarse por sí mismas; mientras no sean capaces de hacerlo, tendrán que saber que las autonomías municipales que pretenden ejercer tienen que ser para las verdes y para las maduras; también para las verdes. No es posible que los desórdenes municipales terminen siendo financiados con el dinero de todos los ciudadanos del país, independientemente de dónde vivan.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con el recurso establecido. Creemos que se está violando el artículo 297 de la Carta, en mérito a las consideraciones establecidas por el informe en minoría, y que existen mecanismos constitucionales regulares, normales y correctos para establecer los procedimientos de financiación; y éste, precisamente, no es el que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- Señor Presidente: en primer término, quiero señalar una coincidencia con el señor Diputado Da Silva. Creo que será necesaria la publicación del orden del día de la Cámara de Representantes, pues los firmantes de este recurso evidentemente no están enterados de que estamos discutiendo el tema. Con el mayor de los respetos para con ellos, digo que creo que no están acá porque no se les ha avisado; no saben que hoy estamos discutiendo este asunto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Obispo)

——Una de las primeras cosas de las que me di cuenta cuando ingresé en la vida política fue que en los temas jurídicos casi siempre existían dos bibliotecas. Aquellos que no somos del campo del derecho debemos optar entre una de las dos bibliotecas, es decir, entre uno de los dos pronunciamientos. En todos los partidos políticos generalmente hay quienes debemos tomar decisiones en este marco.

Además, en este asunto hay un aspecto muy importante a tener en cuenta. El préstamo del BID al que se ha hecho referencia reiteradamente tuvo una larga negociación con la Intendencia Municipal de Montevideo, de la misma forma que anteriores préstamos también la tuvieron. Pero me cuesta trabajo interpretar cómo la Intendencia Municipal de Montevideo eleva un proyecto que además de conseguir los votos de su Partido político obtiene los de otro de los Partidos que integran el Gobierno Departamental. Además, me llama la atención que el Tribunal de Cuentas esté de acuerdo con el tema, es decir que no observe sino que entienda que la aplicación de esta tarifa es correcta. Como si esto fuera poco, la Suprema Corte de Justicia también entiende que es correcta y, por lo tanto, hay otro aspecto a sumar. También queda por allí un dictamen, una expresión del Instituto de Finanzas Públicas señalando que aquí no existe ninguna violación de la Constitución.

Entonces, parto de esta base para decir que no se viola la Constitución; son muchos elementos a tener en cuenta, son muchos los organismos y las instituciones que coinciden concretamente en las bondades de esta tarifa.

Por allí se manejó el tema de arrodillarse ante el Banco. Si ese palo viene para nuestro gallinero, evidentemente no nos roza porque venimos negociando desde hace muchos años con el Banco. En este ámbito somos muchos los que conocemos muy de cerca todo el proceso, toda la historia del plan de saneamiento de Montevideo. La conocemos y sabemos que empezó siendo una iniciativa de la dictadura, que la dejó inconclusa para el primer Gobierno democrático a nivel departamental y nacional. Durante ese período, mientras en la Junta Departamental de Montevideo discutíamos las bondades del plan de saneamiento, se analizaba profundamente dónde era conveniente que estuviera el caño subacuático. Recuerdo muy claramente que varios técnicos concurrieron a la Comisión para discutir el tema, y tengo presente có-

mo opinaban; por distintas razones, unos decían que el mejor lugar para poner ese caño subacuático era la desembocadura del arroyo Carrasco, mientras que otros -creo que con razón porque, en definitiva, nos inclinamos en ese sentido- sostenían que debía instalarse en Punta Carretas, por ser la parte más austral del departamento.

Este tema nos llevó mucho tiempo; tanto tiempo que en ese momento tanto el Gobierno Nacional como el Departamental de Montevideo eran colorados y que cuando se firmó el préstamo con el BID, el Presidente de la República de entonces, doctor Julio María Sanguinetti, resolvió hacerse cargo a nivel nacional del total del monto. Lo único que debía hacer la Intendencia era poner la contrapartida del 10%. Esto marchaba sobre ruedas, sin ningún tipo de problemas. Claro está que durante el Gobierno del Partido Colorado, desde 1985 hasta 1989, no se pudo concluir las obras, más allá de que el ex Intendente Elizalde comenzó a anunciar cuándo se inauguraban y el ex Intendente Julio Iglesias terminó diciendo que las obras se iban a finalizar, lo que no ocurrió.

Pero en las siguientes elecciones el Frente Amplio ganó a nivel departamental y el Partido Nacional a nivel nacional. Ya inaugurado el primer tramo del proyecto, el Saneamiento I, en las negociaciones entre el entonces Intendente doctor Tabaré Vázquez y el ex Presidente doctor Luis Alberto Lacalle se acuerda que el préstamo sea pagado 50% y 50%. Indudablemente, cambiaron los actores a nivel nacional y departamental y también las leyes de juego.

Pero esto no queda acá, porque después viene el Plan Saneamiento III, con Saneamiento I funcionando y Saneamiento II casi terminado, con una cola que asume el Saneamiento III. El Partido Colorado reconquista el Gobierno Nacional y el Frente Amplio el Departamental, y otra vez cambian totalmente las leyes del juego. El Gobierno Nacional no pone un solo peso para el Plan Saneamiento III -indudablemente, el más grande- y la Intendencia Municipal de Montevideo debe hacerse cargo de todo el préstamo.

Al relato que estoy haciendo podría agregar que en el Presupuesto quinquenal de 1985 hubo un artículo específico que fijaba los rubros para comenzar los estudios y los trabajos en Sayago y Peñarol. El Gobierno colorado terminó su Administración municipal con un superávit, pero en Sayago y Peñarol ni siquiera se hizo un cateo, ni se encomendó a nadie estudiar las posibilidades del saneamiento en esa zona.

No estoy diciendo ningún tipo de mentiras ni verdades a medias; podemos ir a la documentación y comprobar que los rubros estaban fijados para el saneamiento de Sayago y Peñarol, y no se trataba de adelantarlo en ocho años, sino que hacía cuarenta que lo estaban pidiendo. Pero eso pasó inadvertido, no hubo ningún tipo de problemas; el tiempo se dejó transcurrir y el que viniera atrás que arreara, como se resolvió. Hoy Sayago y Peñarol tienen saneamiento, como tantos otros barrios de Montevideo que tenían que satisfacer esa necesidad. Hacia allí se apuntó la política: se desarrolló el trabajo del saneamiento en la capital del país.

Mientras sea para progresar, para que la gente viva mejor, también vamos a estar en primera línea para votarle a cualquier Intendencia los rubros necesarios a efectos de que puedan avanzar y mejorar el nivel de vida de la gente.

Acá se ha traído a la memoria que en 1996 hubo un recurso y que evidentemente la Cámara resolvió contra los intereses de la Intendencia Municipal de Montevideo, que se quedó con la recaudación de la tasa de alcantarillado. Desde el primer momento se dijo que ese monto no cubría en absoluto las exigencias del BID en torno al préstamo. El propio organismo reconoció en aquel momento y también al final que esos dineros no eran suficientes para cubrir las contrapartidas que el Banco exigía para el mantenimiento.

Entonces, no sé si, más allá de que se dice que sí, se trata de no dar a la gente que lo necesita un servicio elemental para su vida y su salud, o si se pretende que sea gratis, que nadie se haga cargo, es decir, que los recursos salgan únicamente de las arcas de la Intendencia Municipal de Montevideo o de cualquier otra Comuna. Parece que lo justo es lo que se intenta instrumentar para poder llegar a los niveles que se tienen pensados, pues no olvidemos que también se verán adelantadas las obras de saneamiento en el barrio Casabó; a partir de la aprobación de esta tarifa, la parte de atrás del Cerro será considerada en el Plan de Saneamiento III. Adelantamos unos cuantos años, porque este servicio les iba a llegar en la última etapa del Plan.

Lo que he relatado es una historia conocida por unos cuantos acá; tal vez alguno la quiera desconocer y pida desesperadamente que se le escuche, diciendo que realmente esto no conviene y que puede llevar -no sé si a alguien se le escapó por allí- a que de futuro se termine la democracia en este país.

Por último, quiero dejar claro una cosa. Cuando se dijo que se enjuaga déficit -si no entendí mal, se repitió en dos oportunidades-; tal vez lo que se quiere decir es que la Intendencia está lavando dinero. Digo sin ningún tipo de problemas que miente el que diga una cosa de ésas. Ahora, si es como dijo el señor Diputado García Pintos, que se enjuga déficit, debo decir que no es el camino que hemos elegido. Es otro totalmente distinto.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Tiene la palabra el señor Diputado Guynot de Boismenú.

SEÑOR GUYNOT DE BOISMENU.- Señor Presidente: daré mi voto en favor del recurso, no por disciplina partidaria -el Partido Colorado y la agrupación a la que pertenezco, la Lista 15, lo apoyan-, sino por convicción propia, por mi tranquilidad, para que el día de mañana ninguno de los ciudadanos de Montevideo me pueda venir a decir que apoyé una norma inconstitucional.

En Sala se han volcado varios conceptos, ha habido participaciones muy buenas, tanto por parte de quienes apoyan el recurso como de quienes están en contra, todas con fundamentaciones válidas. No pretendo verter conceptos políticos. Creo que, por suerte, estamos todos de acuerdo en que el saneamiento es necesario. Nosotros apoyamos el recurso, lo que no significa que estemos en contra del saneamiento, sino todo lo contrario. El señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra -le pido que me perdone, pero no conozco su nombre- dijo que hay algunos que piden que esto no se lleve adelante. Yo soy uno de ellos, pero solamente por las razones relativas a la inconstitucionalidad de la norma; sólo por eso. Reitero: apoyo totalmente las obras de saneamiento, pero no por esta vía. Les puedo dar mi palabra de que si lo hacemos por la vía de una ley, lo voto. En ese caso, le pediría a la Diputada titular de esta banca, señora Rondán, que me dejara entrar solamente para votarlo. Sin embargo, no puedo apoyar esta norma por varios conceptos que se han volcado; los más fuertes son que hay elementos esenciales para que se configure un precio, pues es clarísimo que en este caso el acuerdo de voluntades no se da, así como tampoco la regla que existe en nuestro derecho sobre la razonable equivalencia, que no se cumple.

Recalco nuevamente, para mi tranquilidad moral y la de las personas que tengo el honor de representar -y debo representar-, que apoyo este recurso -porque se trata de algo inconstitucional- y también las obras de saneamiento, aunque por otros medios.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).- Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: sentimos que los argumentos que se han dado a partir del informe que hiciera el miembro informante en minoría son suficientemente contundentes para sostener nuestra posición en favor del recurso y que, como es evidente, estamos ante un impuesto y no ante un precio.

Trataré de centrarme en una posición diferente -porque creo que esos argumentos se han dado exhaustivamente- e interpretar desde aquí el pensamiento y la voluntad de quienes nos han puesto en este lugar: los ciudadanos comunes de Montevideo. Más allá de que sea un impuesto o un precio -ya dijimos cuál era nuestra posición, pero tratamos de considerar las dos posibilidades-, de lo que aquí se trata es de saber si éste es el camino acertado para lograr un objetivo que todos queremos.

Nadie puede poner en duda la postura del Partido Colorado en favor del saneamiento de Montevideo. Aquí se han hecho varias alusiones que no vamos a contestar porque es abrumador el porcentaje de obras realizadas por el Partido Colorado desde el gobierno del departamento de Montevideo en materia de saneamiento, frente a una minucia que se ha logrado hacer en más de diez años; nadie puede dudar de eso. Porque el contrato del BID que da la posibilidad de realizar el saneamiento se firma en 1996, durante el Gobierno colorado; el prestatario es la República Oriental del Uruguay y los ejecutores son, por un lado, la DIPRODE, y, por otro, la Intendencia Municipal de Montevideo. Esta, además, tiene un porcentaje para mejora institucional -que, al parecer, necesitaba- que no es para la obra de saneamiento específicamente. Creo que esto vale la pena aclararlo.

Entonces, nos encontramos por un lado con la sorpresa de la actitud del Gobierno Departamental de Montevideo, porque hizo algo totalmente contrario a

lo que había prometido a los ciudadanos de Montevideo. En el diario "El País", el señor Intendente Municipal de Montevideo descartó que surgieran nuevos impuestos y señaló que su pretensión "es no incrementar la masa tributaria, ni la generación de nuevos tributos". A continuación, el Director de Recursos Financieros, Alfredo Asti, reveló que se estudian tributos nuevos para abatir el déficit, entre ellos el cobro de impuestos a la publicidad en los cines, así como una mejora en la gestión de cobro. Es decir que no iba a haber impuestos, pero esto es un impuesto y un tributo.

Sin embargo, el Director de la División Saneamiento de la Intendencia de Montevideo, Américo Rocco, dijo textualmente al diario "El País": "Se va a cobrar por el servicio lo mismo que se paga hoy en distintos conceptos. Se va a unificar en una tarifa. Lo que hoy se paga un poco en distintos tributos será una tarifa sola. Actualmente, este impuesto se paga en un porcentaje de la contribución inmobiliaria, se paga en la tasa de alcantarillado, entre otros. Es sólo una forma de organizarnos". Esto no es lo que resultó de este proceso. Se está cobrando mucho más que lo que antes se cobraba y así ha quedado evidenciado. A mi juicio, éste es un punto importante por lo que vamos a decir a continuación.

Tanto se está cobrando de más, que de los cuatro tributos que presuntamente se iban a derogar -eran US$ 17:000.000 en el año 2000- se derogan US$ 9:000.000, porque algunos quedaron vigentes y se pasaron con otro destino; uno va para las aguas pluviales, el otro para el pavimento -teóricamente; esperemos que así sea-, pero se dice que va a haber el colchón que tanto se mencionó hoy; hay varias declaraciones en ese sentido, no sólo del contador Asti, sino también del Prosecretario de la Intendencia Municipal de Montevideo, y en definitiva todo esto determina que, según los cálculos de la bancada de Ediles del Foro Batllista, se vaya a producir anualmente una recaudación de US$ 12:000.000 más de lo que se necesitaba.

La segunda sorpresa es la actitud del Partido Nacional. Estamos de acuerdo con el señor Diputado Da Silva en que es libérrimo, naturalmente, de adoptar las posturas políticas que entienda convenientes; nosotros lo respetamos, pero no lo compartimos y lo debemos decir.

En primer lugar, se hace mención al acuerdo político del 3 de abril, que nosotros no conocemos ni hemos leído, pero del cual tenemos referencia por lo que ha dicho en Sala el señor Diputado Da Silva. Se dice: "Viabilizamos o hacemos posible que tenga saneamiento Montevideo", o algo así. En realidad, si la mayoría del Frente Amplio quería aprobar esto, los tres Ediles del Partido Nacional no tenían peso en la decisión final. Hacen peso cualitativamente, y lo harán aquí, pero no lo hacían cuantitativamente al momento de tomar la decisión. Si se quería aprobar esto, se podía hacerlo. Sin embargo, creo que tiene un peso cualitativo muy importante que el Partido Nacional haya apoyado la aprobación de esta tasa en la Junta Departamental.

En definitiva, la viabilidad no estaba en peligro, porque todos queríamos que esto se hiciera y estábamos dispuestos a apoyarlo. Tanto es así que el 30 de marzo se entregó al Intendente Arana un documento escrito de la bancada del Foro Batllista -que, naturalmente, engloba al resto de las bancadas del Partido Colorado- diciendo que se apoyaba la tasa de saneamiento, pero que no se iba a permitir ni apoyar un cobro en demasía. Y se pedían reglas de transparencia en el Presupuesto, que no las tenía, no las tuvo y no las tiene. Eso era lo que planteaba el Partido Colorado; nada más. Es decir que no estaba en peligro la viabilidad. Lo que tenía que demostrar la Intendencia Municipal de Montevideo, y no demostró tampoco el Partido Nacional -eso es lo que me sorprende-, es que necesitaba efectivamente esa cantidad de dinero para servir al saneamiento y al contrato con el BID. Eso no está demostrado.

En segundo lugar, se habla de la cuenta especial que está establecida en el contrato respectivo. Por lo tanto, no creamos nada. La cláusula 4.03 dice "cuenta bancaria especial" y establece lo que allí se deposita. La diferencia que tenemos es que ya empezó el cobro y nuestros Ediles y la bancada de Diputados del Foro -pienso que la de todo el Partido Colorado- no conocen cuánto hay hoy en esta cuenta. Si el Partido Nacional o el señor Diputado Da Silva conocen esa cifra, con mucho gusto le concederé una interrupción para que me la diga, porque me gustaría saberla. De la misma forma, el señor Diputado Da Silva también está en conocimiento —porque mencionó lo de Tacurú, pero no quiero generar una discusión que, lamentablemente, no pudimos tener en aquel momento porque no hubo voluntad política- de que nunca se llegó

a saber, ni se sabe hoy, cuánto se donó a las organizaciones no gubernamentales en los últimos tres o cuatro años. Ese es el problema. No hay transparencia. No hay transparencia en esto, aunque exista la cuenta especial.

En tercer lugar, se habla del tema del ombudsman. El 9 de diciembre de 2000, la bancada entera del Foro Batllista presentó un proyecto referido al Defensor del Pueblo. ¡Si estaremos en la misma línea de lo que señala el Partido Nacional en este sentido! Entonces, con el respeto que la decisión del Partido Nacional dentro de la Junta Departamental y de este ámbito me va a merecer, lo que decimos es que no compartimos esa posición, no porque no estemos de acuerdo con los objetivos, sino porque creemos que por este medio no se los logra. Se está imponiendo a la ciudadanía de Montevideo una carga excesiva y un surplús innecesario y no se me ha podido demostrar a mí ni a esta bancada, que esa cantidad de dinero sea necesaria para cumplir este objetivo. Tampoco se ha podido demostrar -ni se podrá- que hoy existe la transparencia suficiente en las cuentas municipales como para hacer un seguimiento adecuado de lo que sucede con ese dinero, porque no hay transparencia.

En definitiva, lo que decimos aquí es que, en el fondo, lo que interesa al vecino es si lo que se le está cobrando guarda proporción con lo que se pretende hacer.

A juicio de nuestra bancada, allí no está dicho ni justificado claramente este surplús que representa este colchón o esta cantidad de dinero que se va a ir acumulando.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Penadés)

——Por otra parte, tampoco resulta muy claro en esos porcentajes del 35% y 65%, de bonificados y no bonificados, cómo se aplican estos criterios. ¿Cuáles son los criterios objetivos que dan garantías de que realmente alguien paga más para que otro pague menos? ¿Eso se hace con un criterio objetivo y no mediante una manipulación administrativa o discrecional que pueda terminar en arbitrariedad?

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: coincido en algunas cosas con el señor Diputado Ronald Pais.

Coincido con él en cuanto a que en estos últimos doce años la transparencia del Gobierno Municipal ha distado mucho de lo que se exige en este ámbito, por ejemplo para responder pedidos de informes.

Quisiera aclarar a la Cámara que no tenemos la cifra porque todavía no la hemos solicitado. Esperemos -para bien de aquellos para quienes la palabra vale más que mil acuerdos- que cuando solicitemos al Gobierno Municipal la cifra de lo recaudado por la tarifa de saneamiento, cosa que vamos a hacer a fin de año, nos sea proporcionada. A priori no tenemos por qué pensar mal.

Por supuesto que el Gobierno Municipal no responde los pedidos de informes que los Ediles le hacen; por supuesto que es muy difícil acceder a las cifras que se solicitan por parte del organismo de contralor de los Gobiernos Municipales, porque no se responden esos pedidos. No tengo en mi poder la cantidad de pedidos de informes solicitados por la bancada del Partido Nacional al Ejecutivo comunal que, por supuesto, datan del año pasado. Nadie dice "agua va". Pero eso no implica que no demos un valor sustancial a la palabra empeñada y debemos tener confianza; si hacemos un acuerdo, confiamos en que el Intendente de Montevideo, arquitecto Mariano Arana, a fin de año, cuando la bancada de Ediles del Partido Nacional le solicite cuánto ha sido lo recaudado por la tarifa de saneamiento, acceda a brindar esa información. No tengo que pensar mal. De lo contrario, el señor Diputado Ronald Pais, el señor Presidente y la Cámara, pueden quedarse tranquilos de que vamos a anunciar y publicitar el incumplimiento de la palabra empeñada. Para nosotros es mucho más importante cumplir con la palabra que con cualquier otra cosa.

Por supuesto, todos los proyectos de creación del Defensor del Vecino han sido valorados y valorables. El gran tema es conseguir los acuerdos para que la mayoría impuesta constitucionalmente -aunque en este caso fue impuesta por la ciudadanía, porque en Montevideo la mayoría no fue establecida por la Constitución; ganaron con más del 50%- acceda a esto. Es sabido que dentro del Frente Amplio no ha habido unanimidad -hasta hoy no la hay- para la creación del Defensor del Vecino. Es complicado para el Partido que gobierna nuestro departamento crear el Defensor del Vecino; ya ha habido otros intentos.

Creo que nosotros, constructivamente, pusimos el tema sobre la mesa y exigimos el cumplimiento a quien es el jefe del Gobierno Municipal, arquitecto Mariano Arana. Ahora tenemos la tranquilidad de que se tratará de licuar esa diferencia que legítimamente tiene el Frente Amplio para cumplir con lo acordado con el Partido Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑORA PERCOVICH.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: simplemente quiero señalar que en el Presupuesto Departamental de Montevideo votado este año figuran claramente el estimado de lo que va a entrar y también los costos de lo que va a salir. Es decir que acá hay cifras que se han dado. Además, ya hay un compromiso establecido de abrir una cuenta especial en la que figuren los ingresos y egresos. Allí todos los Ediles del Partido Nacional y del Partido Colorado podrán verificar la información, ya que la tarifa se empezó a cobrar a partir de julio. Es decir, después de todos los ajustes que siempre hay que hacer cuando se empieza a aplicar un nuevo sistema como éste -sobre todo, cuando es otro el ente que establece los parámetros de cómo hay que trabajar-, en la Rendición de Cuentas del año que viene estarán claramente establecidos cuáles son esos montos.

Por lo tanto, los mecanismos se han acordado y ojalá fueran tan transparentes, señor Presidente, también a nivel del Gobierno Nacional en lo que tiene que ver con los préstamos del BID y con las ejecuciones que se hacen.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: en cuanto a la transparencia del Gobierno Nacional en materia de ejecuciones presupuestales, no sé si puede haber pecado de omisión en algo, pero de que ha habido una enorme voluntad de entregar toda la información que los señores legisladores han pedido en todo momento, no tengo ninguna duda. Y de que hemos tenido a nivel nacional mucha más información que a nivel departamental en Montevideo, tampoco hay ninguna duda.

El otro día poníamos el ejemplo de que, cuando se pidieron los contratos, se hizo un pedido de informes simultáneo a nivel departamental para tener la misma información, y hasta ahora no se ha podido obtener. Un legislador del Frente Amplio -que no voy a nombrar porque no está presente- me dijo el otro día: "Te voy a corregir; esa información ya fue dada". Como me quedé bastante sorprendido porque podía haber incurrido en un error, traté de ratificar eso y me confirmaron que no era así. A los diez minutos vino ese Diputado del Frente Amplio -que no está presente, pero cuando esté lo podremos nombrar y podrá ratificar lo que estoy diciendo- y me dijo: "Yo tenía la información equivocada; esos datos todavía no fueron enviados".

Por lo tanto, ojalá la oposición tenga la información -confío y hago fe en lo que expresa la señora Diputada Percovich de que está la voluntad política del Frente Amplio para ello- para que pueda hacer un contralor concomitante a medida que se van haciendo las cosas. Y ojalá que mejore, porque hasta ahora no ha sido así.

En cuanto a lo que expresa el señor Diputado Da Silva -que además lo expresa muy bien, con su característico tono explicativo-, digo que la diferencia que tenemos es que para mí ese control se tendría que haber efectuado antes y no cuando ya se ha impuesto al vecino tener que pagar, porque si después no se cumple, no hay arreglo posible. Entonces, lo que tendríamos que haber hecho antes es decir: "Señores: expliquen esto, digan en qué lo van a gastar. ¿Para qué lo necesitan? ¿Por qué no nos cierran los números con respecto a lo que ustedes tienen? ¿De qué colchón nos están hablando? No puede haber un colchón". Y eso no se hizo; no tuvimos la oportunidad de hacerlo en la Junta Departamental.

En cuanto al recurso que hoy estamos considerando -y como no quiero despertar suspicacias ni herir la sensibilidad de ningún Representante del Partido Nacional, vuelvo a aclarar que no estoy diciendo ni indicando absolutamente nada-, permítaseme exhortar a cada uno de los Diputados de la bancada de Partido Nacional a que reconsidere su posición y a que lo acompañe, porque, de derogarse esto, podrá tener lugar una discusión que hasta ahora no se ha dado.

Es la misma discusión que se ha reclamado para muchos temas "in extenso". Las cosas han demorado meses y años en procesarse porque se han discutido a nivel nacional, pero resulta que esto no lo pudimos debatir. Esto lo conocimos un mes, y al otro mes ya se estaba tratando en la Junta y ya se estaba impulsando para que se aprobara. En esto está comprometida la carga tributaria que tienen los habitantes de Montevideo por servicios y obras que no reciben. Yo no sé de dónde se sacó para enjugar el presunto déficit de mantenimiento del saneamiento, cuando se ha expresado claramente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Junta Departamental que ese mantenimiento no se hacía; y no se hace. Entonces, ¿de dónde se sacó para enjugarlo? Tal vez del Departamento de Cultura, con los US$ 4:000.000 de comprobantes que no aparecieron, o quizá de TV Ciudad. ¿De dónde se sacó para hacer ese mantenimiento que, sin embargo, se reconoce que no se hace?

En definitiva, no me quiero ir del tema. Volvamos al asunto.

Nosotros lo que decimos es que en estas cosas deberíamos haber actuado en conjunto, si es que teníamos -como tenemos- el mismo propósito de que todo Montevideo tuviera el saneamiento lo antes posible. No se arregla nada con poner a un barrio en el cronograma antes que a otro, porque a ese otro lo pasaron a la cola. Si antes iba a demorar en Cerro y Casabó, ahora va demorar en otro barrio que tiene el mismo derecho. A no ser que se modifique el cronograma y se hagan dos barrios al mismo tiempo; pero entonces estaba mal hecho el cronograma inicial de obras.

A mí me parece que hay un tema de equidad, un tema de transparencia y, sobre todo, de justificación, de para qué se está votando este tributo, este precio o como quieran llamarlo, pero que de todas maneras para el castigado contribuyente montevideano va a significar que le saquen más plata del bolsillo.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: simplemente quiero decir al señor Diputado Ronald Pais que levantamos el guante de su exhortación, pero que ya es un poco tarde, porque las valoraciones políticas fueron hechas en la Junta Departamental. Así fue que, en torno a eso, el Partido Nacional votó afirmativamente. Y hoy estamos tratando un tema de legalidad o de constitucionalidad del recurso. Entonces, reitero: si bien aceptamos su exhortación, creo que llegó tarde.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Agradezco al señor Diputado Lacalle Pou, pero permítanme aliviar mi conciencia y hacer la exhortación de todos modos. No lo hago por los demás, sino por mí mismo.

En definitiva, creo que hemos justificado ante la ciudadanía por qué apoyamos este recurso. El hecho de que no esté la barra llena de gente con carteles, que si no le gusta lo que se resuelve acá tira moneditas para abajo, no quiere decir que a la opinión pública no le interese. Seguramente, estos ciudadanos forman parte de la mayoría de la ciudad y del país, que es tranquila, que no cree en la presión y confía en las autoridades representativas y en que de alguna manera se va a tomar una resolución que, aunque no satisfaga sus intereses, será la que entendamos mejor.

Por lo tanto, nosotros entendemos que ha quedado reafirmada nuestra voluntad de que las obras se hagan y de apoyar el saneamiento, pero no de castigar con más tributos, porque creemos que en la base de todo esto hay una muy mala administración del Gobierno Departamental de Montevideo, que no le permite llevar adelante con menos castigo tributario para la gente las obras que debería estar realizando, entre ellas ésta, que es la única más o menos importante que podemos mencionar en tantos años de Gobierno Departamental.

SEÑORA ARGIMON.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR MELGAREJO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Para contestar una alusión, tiene la palabra la señora Diputada Argimón.

SEÑORA ARGIMON.- Señor Presidente: hemos escuchado muy atentamente las diversas intervenciones

-con mucho respeto, como lo hace reiteradamente la bancada del Partido Nacional- realizadas por diversos expositores en el correr de esta sesión.

Reiteradas veces se exhorta a nuestra colectividad política a repensar y reconsiderar la posición a tomar. Inclusive, en esa exhortación se nos dijo que se nos iba a ilustrar.

Señor Presidente: nuestra colectividad política, cuando quiere profesores o asesores, sabe a quién elegir.

Además, parece que los acuerdos son buenos si los hacemos con un Partido y son malos si los hacemos con otro. Acá, señor Presidente, este Partido, el Partido de los "Defensores de las Leyes", en éste como en todos los casos, estudió exhaustivamente, desde el punto de vista jurídico, el recurso que hoy se presenta. Esos fueron los parámetros con los cuales se ha visto motivado el estudio de esta bancada. Así lo hicieron nuestros compañeros, no sólo aquí, en el Parlamento: nuestros Ediles estudiaron a fondo y evaluaron todo lo que hubo que evaluar en esa instancia. Actuando con la transparencia que exigimos siempre -porque, por suerte, tenemos en nuestro país los mecanismos legales que nos habilitan para ello-, escuchamos con mucho respeto a los vecinos de Montevideo que plantearon este recurso, y nuestros compañeros, siguiendo exhaustivamente el estudio del recurso presentado, se expidieron en concordancia con la opinión que nos dieron nuestros Ediles y nuestros asesores jurídicos, siguiendo también las pautas del Directorio del Partido Nacional. ¿Y saben qué exhortación escuchó el Directorio? La de mejorar la calidad de vida de los montevideanos. Si es cuestión de conciencia, señor Presidente, ¡vaya si la tiene esta bancada!, que sabe que lo que hoy está votando es mejorar la calidad de vida de los montevideanos, dentro del marco normativo vigente. Se podrá discrepar o no con nuestra posición, señor Presidente, pero lo que estamos votando hoy sin lugar a dudas está dentro de lo que el cuerpo normativo nos exige.

Así que, en cuanto a las exhortaciones, muchas gracias. Sabemos muy bien a quién responder y hoy por hoy nuestra conciencia sabe a qué responde.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- Señor Presidente: creo que el tema del ombudsman -el Defensor del Vecino- lo dejó totalmente en claro el señor Diputado Da Silva. Tenemos dificultades internas en torno al tema, pero el primer proyecto lo presentamos nosotros -me refiero al Frente Amplio- en el año 1997. Se comenzó a discutir en la Junta Departamental en ese año.

Tal vez a esta Cámara le vendría bien plantear en algún momento algún debate sobre cristalinidad. No tenemos ningún tipo de problemas. En lo que respecta a esta bancada, podríamos discutirlo en base a lo que hace el Gobierno Departamental de Montevideo y también sobre lo que pasa a nivel nacional. No tenemos ningún tipo de inconvenientes en discutirlo cuando quieran, de la misma forma que el tema de las obras. En esa materia no tenemos ninguna clase de dificultad en debatir sobre todo lo que quieran: lo realizado en diez años y lo realizado en toda una vida. Por ejemplo, en materia de saneamiento, entre 1985 y 1989 se hicieron 45 kilómetros, mientras que entre 1995 y 1999 se hicieron 387 kilómetros. De los ciento treinta y seis años que tiene esta ciudad en lo que refiere a su saneamiento, en diez años -entre 1990 y 2000- se hizo el 33% del saneamiento de toda la ciudad.

Entonces, cuando se habla de las minucias, hay que tener en cuenta los datos, porque tal vez les falten algunos a los integrantes de algún Partido que están presentes aquí. Los otros datos, que están a mano y a disposición de todo el mundo, pueden agarrarlos cuando quieran, en este ámbito o en el ámbito que sea conveniente, para aclarar ante la opinión pública lo que está pasando con el Gobierno Departamental de Montevideo.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: soy enemigo de hacer comparaciones desacertadas, porque no se pueden comparar peras con sillas. En el año 1900 o en 1905, el primer automóvil que circuló andaba a 35 kilómetros por hora, pero hoy vivimos a otra velocidad. Entonces, comparar obras que se hicieron mucho tiempo atrás con las que se pueden hacer o se hacen hoy, no tiene mucho sentido. Sí, en cambio, cualitativamente, se pueden hacer compara-

ciones con relación a la población de Montevideo o en cuanto a la cobertura geográfica. Eso estamos dispuestos a discutirlo sin ningún problema. Pero hoy, cuando las obras públicas se pueden realizar de otra manera, no se puede hacer una comparación con lo que se hacía en 1930 o en 1935, cuando a pico y pala -como me acota el señor Diputado Scavarelli- se hicieron obras monumentales en Montevideo, como los grandes parques urbanos y las grandes obras que hoy todavía permiten canalizar el caótico tránsito de Montevideo. Pero ése es otro tema que ya discutiremos. Si en eso entra el saneamiento, no hay ningún problema.

Con referencia a las expresiones de la otra señora Diputada preopinante, en fin, son posturas. Creo que es bueno un baño de humildad; todos los días uno debe darse un baño de humildad para tratar de no lucir un traje distinto cada día, vestido de soberbia. Son buenas las exhortaciones, vengan de donde vengan, porque son nada más que eso; son neutras, son pedidos humildes y respetuosos que quien quiere atender, atiende, y quien no quiere atender, no atiende.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La Mesa va a cortar las respuestas a alusiones de alusiones debido a que por ese medio se establecería un debate paralelo que considera absolutamente inconducente.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 18 setiembre de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Roberto Bagalciague".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

———Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar licencia por el día de la fecha, por razones de índole particular.

DANIEL GARCIA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Gustavo Penadés.
Presente.

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del señor Representante Daniel García Pintos, comunico a usted que por esta única vez no acepto dicha convocatoria.

Yamandú Flangini".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2001.

2) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 18 de setiembre de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 18 de setiembre de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Roberto Bagalciague.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, OSCAR MAGURNO, EUSTACIO SARAVIA".

24.- Comisión Especial con el cometido de analizar la problemática del deporte y de la juventud. (Prórroga de plazo).

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Lacalle Pou, Mello, Chiesa Bordahandy y Baráibar.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se amplíe hasta el 30 de setiembre de 2002 el plazo de que dispone para expedirse la Comisión Especial con el cometido de analizar la problemática del deporte y de la juventud".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR DIAZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente la moción de prórroga de la actividad de esta Comisión, pero venimos observando que, sistemáticamente, las Comisiones Especiales que se crean pasan a ser vitalicias por la vía de la prórroga indefinida de sus funciones, y creemos que eso no es bueno desde el punto de vista del buen funcionamiento de la Cámara de Representantes.

Considero que deberíamos arbitrar una fórmula -no votando algunas y dejando de votar otras- para que algún día estas Comisiones produzcan informes sobre sus temas y concluyan sus tareas, o bien se incorporen a las Comisiones ordinarias del Cuerpo; tal vez deberíamos reestructurar las Comisiones Permanentes que tiene la Cámara de Diputados.

No quiero exhortar al señor Presidente, pero dentro de la buena labor que viene desarrollando en esta Cámara, podríamos tratar de establecer alguna modificación a nivel del Reglamento o realizar un acuerdo entre los coordinadores de bancada a fin de sobrellevar esta situación que me parece que contribuye a un funcionamiento un tanto caótico y nada productivo del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La Mesa coincide con lo manifestado por el señor Diputado Díaz y se permite anunciar al Cuerpo que en los próximos días será presentada una modificación del Reglamento de la Cámara de Representantes y un proyecto de Reglamento de las Comisiones para ser tratado por la Comisión de Asuntos Internos, que va dirigido a lo que manifestaba el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: desde luego comparto la preocupación de la Mesa y la que se tiene con respecto a la prórroga sucesiva que pueden solicitar ciertas Comisiones. Algunas de ellas han justificado plenamente el pedido de prórroga y hemos votado en consecuencia. En otros casos -quizás en éste- sugiero que la Mesa observe qué sectores concurren a la Comisión y cuáles no, porque de pronto una Comisión no funciona porque algunos legisladores no concurren, y es muy importante que esto conste en la información que tengamos para pronunciarnos en torno a circunstancias como la que acabamos de considerar.

25.- Decreto N° 29.434 de la Junta Departamental de Montevideo. (Recurso de apelación presentado por varios ciudadanos contra los artículos 89 a 95, por los que se establece una tarifa de saneamiento).

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: voy a pretender retornar al tema que nos convoca, es decir, el que tiene que ver con el pronunciamiento de la Cámara

con relación al recurso planteado en función del artículo 303 de la Constitución.

En primer lugar, diría sin ningún temor que existe un punto de acuerdo entre todos los aquí presentes, que inclusive el informe en minoría recoge y que consideramos fundamental: es el sí a la construcción de la tercera etapa del Plan de Saneamiento. Además, coincidimos en que éste no es un tema optativo, pues hay razones de salud pública y también razones ambientales, particularmente considerando el universo de la población a la que está destinado. En esto no hay dos opiniones, y las voluntades manifiestas en esta Sala acerca de la viabilización de esta postura se van a reflejar en los hechos gracias al aporte del Partido Nacional; no así del Partido Colorado que, pese a manifestar estar de acuerdo, ha encontrado elementos -que por supuesto demostraremos que no corresponden a la realidad- para tratar de impedir la concreción de esto que es una necesidad para una parte muy importante de la población de esta capital.

En segundo término, se nos dice que el costo de las obras lo deben pagar aquellos a quienes éstas benefician, con lo cual la responsabilidad social en un tema de salud pública y ambiental quedaría en cuestión, especialmente si tenemos en cuenta que sólo los usuarios que hacen uso de la red de saneamiento son los que pagan el servicio. Al respecto, en una lectura somera del artículo 89, podemos observar que se expresa con total claridad que la tarifa por el servicio de saneamiento "[...] será abonada por los ocupantes de inmuebles a cualquier título en el departamento de Montevideo que hagan uso de las redes de saneamiento". Reitero que el artículo se refiere a quienes "hagan uso de las redes de saneamiento". Y luego dice: "[...] se presume que quienes ocupan inmuebles ubicados en el área del departamento con servicio de saneamiento hacen uso de las redes respectivas, salvo que se demuestre lo contrario ante la Intendencia Municipal de Montevideo".

En tercer lugar, se expresa la discrepancia con el monto establecido, aunque también se dice que "[...] de tratarse de un precio justo, estaríamos dispuestos a aceptar esta tarifa y no con la naturaleza jurídica de un precio". Es decir que no se discute la tarifa en sí, aunque se apoye el recurso, y se cuestiona el monto. Se dice que la cuantía afecta un principio de legalidad, y también que estaríamos habilitados a poner el precio que quisiéramos. Entonces, cuando se fijan las tarifas de los combustibles, de la nafta o del gasoil, por ejemplo, ¿estamos expuestos a la arbitrariedad más absoluta? Creo que no se actúa de esa manera, porque existen parámetros y elementos de juicio. Por lo tanto, estoy pidiendo que de alguna manera también se respete a la Intendencia Municipal de Montevideo cuando hace una propuesta y no se la descalifique con argumentos que, como un espejo, se tornan en un bumerán.

También se menciona la tasa anterior, que fue revocada por la cuantía; pero estamos hablando de cosas distintas. Traer hoy a colación el tema de la tasa de saneamiento del año 1996 es estar mirando una historia que evidentemente quedó atrás.

Es así que se vuelca un gran esfuerzo intelectual intentando demostrar que no se trata de una tarifa. Se habla de impuestos encubiertos; inclusive, se la califica de falacia. "Falacia", según la Real Academia Española, quiere decir "engaño o mentira con que se intenta dañar a otro". El informe en mayoría -que compartimos-, brindado por el señor Diputado Bayardi, ha sido en este sentido esclarecedor y contundente. Pero podemos reiterar la opinión del Tribunal de Cuentas, que ya fue expresada en Sala, porque estamos ante un caso curioso. Se lee lo que en la materia se legisla a través del Tribunal de Cuentas; se lee el Código Tributario; se actúa conforme a derecho y a la ley y, sin embargo, se sigue insistiendo en que se viola la Constitución.

A esta altura, creo oportuno reseñar los incisos del contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo -los que no se leyeron-, que fue firmado por el Gobierno Nacional, conjuntamente con la Intendencia Municipal de Montevideo. El literal b) de la cláusula 4.02, "Cobro por el uso medido de servicio de saneamiento", expresa: "La IMM no podrá comprometer recursos relacionados con los costos directos destinados a obras del Subproyecto A, por un monto superior al equivalente de cincuenta y cuatro millones de dólares (US$ 54:000.000) hasta que el cobro referido en el inciso (a) anterior quede definitivamente establecido". Cuando estamos hablando del "inciso (a) anterior quede definitivamente establecido", estamos hablando de que tanto el prestatario como la Intendencia, "en el marco de sus respectivas competencias, se comprometen a realizar los máximos esfuerzos para que se adopten las medidas necesarias para el cobro por el uso medido del servicio de saneamiento".

Cuando la última misión del BID, de revisión, que se llama "de medio término", revisa la cláusula 4.02, expresa: "Actualmente el cobro por el uso medido del servicio de saneamiento está en plena vigencia e implementación. Los representantes de la Intendencia informaron a la Misión que el primer ciclo de facturación, de cerca de 188 mil clientes, correspondiente al mes de junio de 2001, emitido con vencimientos de plazos de pago escalonados desde el 11 de julio hasta el 4 de agosto, por un total de 25,3 millones de pesos, se ha completado".

Finalmente, expresa: "Conforme las condiciones establecidas durante la Misión de noviembre de 2000, esta Misión recomendará a la Administración del Banco dar por cumplida la Cláusula contractual". Es decir, se da por cumplida la cláusula contractual en la medida en que se ha implementado el cobro por el uso medido del servicio de saneamiento, conocido como tarifa de saneamiento. No es verdad, entonces, que si no se hace nada, etcétera, estaríamos igual teniendo el acuerdo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con respecto a la cuantía, si tomáramos valores absolutos, lo que cobra hoy día Obras Sanitarias del Estado por un servicio de similares características en todo el territorio del país no es menor que lo que establece la tarifa de saneamiento en las zonas en las cuales ésta alcanzaría valores mayores. Por otra parte, y volviendo al dictamen del Tribunal de Cuentas, en su artículo 34 se establece "que del análisis de las normas aprobadas, se desprende que el recurso no tributario creado, reúne todas las características de precio o tarifa, no existiendo inconveniente en que se determinen precios en función de características de los grupos de usuarios, ni que se disponga la actualización de su cuantía en función de la variación del índice representativo, pudiendo la base de cálculo establecerse en la cantidad de agua consumida por el usuario, la que funcionará como una presunción simple". Quiere decir que no es en función de la capacidad contributiva que se paga la tarifa, sino del uso. Eso está reconocido en el artículo 34 del dictamen del Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, en esta Sala se han hecho referencias a informes del año 1996, firmados por el doctor Bordolli, pero recordé que esos informes hacían referencia a la tasa. Por otra parte, el mismo doctor Bordolli avala el informe del Instituto de Finanzas Públicas de la Facultad de Derecho, al cual la Intendencia Municipal de Montevideo recurrió a los efectos de tener los elementos que definieran las características de una tarifa, o sea, de los elementos que conformarían la fijación del precio y no precisamente mantener el criterio de tasa, impuesto o tributo.

Como estos temas han sido suficientemente debatidos, quisiera hacer dos aclaraciones. La primera es que en la Comisión Especial se presentó un informe escrito sobre la recaudación real y bonificación del primer mes de vigencia. Esto, de alguna manera, no colide con el reclamo del Partido Nacional en cuanto a la necesidad de tener la información en tiempo y forma cuando se hacen pedidos de informes. Creo que es un derecho que corresponde, así como la actitud fiscal que han manifestado con relación al tema de esta tarifa de saneamiento, su aplicación, el uso de los fondos, etcétera. Creo que es válida, y nosotros mismos vamos a estar muy atentos, como corresponde a las normas del buen administrador. No es prudente ni es de buen administrador barrer para abajo de la alfombra y ocultar los elementos. Por lo tanto, el papel del Partido Nacional en ese sentido, bienvenido sea. Creo que corresponde que fiscalice, de la misma manera que lo puede hacer el Partido Colorado y nosotros mismos.

Por último, con relación al tema de los fondos, la cláusula 4.03, "Cuenta Bancaria Especial" -y voy a repetir lo que el señor Diputado Bayardi ya manifestó-, expresa: "La IMM en el marco de la normativa presupuestal que la rige, deberá ingresar en una cuenta bancaria especial los recursos del sistema de saneamiento". A este respecto, para el año 2000, el Banco dio como incumplida esta cláusula. ¿Por qué? En parte porque el sistema de saneamiento es deficitario y, por lo tanto, no se puede mostrar una cuenta bancaria con saldos negativos o con usos de recursos que no ha percibido. Mientras el sistema sea deficitario, la Intendencia Municipal de Montevideo continuará subsidiándolo mediante transferencias de otros recursos propios.

Quiero recordar en esta Sala que el préstamo no es por US$ 70:000.000, sino por un monto de US$ 140:000.000, de los cuales ya hay US$ 70:000.000 que han sido invertidos en obras, y los US$ 70:000.000 que se van a utilizar en el quinquenio van a tener destino de obras. Además, las in-

versiones en el período 2001-2005 van a ser deficitarias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado Aguilar.

SEÑOR AGUILAR.- Señor Presidente:...

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUILAR.- Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: no había querido intervenir hasta ahora, dado el extenso informe presentado desde el punto de vista jurídico por nuestro colega el señor Diputado Falco y, además, compañero en la Comisión Especial con el cometido de estudiar los recursos previstos en el artículo 303 de la Constitución de la República. Habíamos delegado en él toda la confianza del Partido Colorado para la elaboración en términos jurídicos, que era fundamental tratar en este ámbito. Pero el Parlamento es un ámbito político por excelencia y, dado que se han hecho consideraciones importantes, como políticos tenemos la obligación -me consta que algunos legisladores me van a criticar por lo que voy a decir, pero fuimos electos para hacer política y representar a la gente- de hacer algunas precisiones.

Aclaro que el Partido Colorado se ha opuesto a este tipo de impuestos; lo ha hecho en el año 1996 y volvió a hacerlo ahora, y no nos cambiamos de bando de un lugar para otro; en esto hemos sido muy claros con la ciudadanía y nunca le generamos un "impuestazo", como se ha hecho actualmente.

Como ya he dicho, ha habido un duro golpe para los contribuyentes. Lamento que haya sido con la colaboración del Partido Nacional, al que respetamos.

(Interrupción del señor Representante Lacalle Pou.- Respuesta del orador.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La Mesa ampara al orador en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: gracias por su cordialidad y por hacer respetar la ley, como siempre lo hace.

Lamento que el Partido Nacional haya tenido que hacer eso en esta oportunidad. A mí me enseñaron a ser desconfiado cuando la dádiva es grande. No vaya a ser que al final del año, cuando se vayan a pedir las cifras a las que ha hecho referencia el señor Diputado Da Silva, nos enteremos de algún nombre, especialmente cuando se hable del ombudsman.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Aguilar.

SEÑOR AGUILAR.- Señor Presidente: solamente me voy a referir a cuatro aspectos puntuales.

En primer lugar, la realidad de Montevideo y la del interior del país son absolutamente diferentes por el hecho de que el saneamiento que se presta en los departamentos del interior corre por cuenta de OSE. A su vez, la realidad de cada departamento es absolutamente diferente y en el caso concreto de Montevideo reviste características muy especiales.

Voy a analizar sólo los artículos 89 y 93. El acápite del artículo 89 es "Tarifa de Saneamiento". Todos sabemos cuál es el concepto textual del término "saneamiento". Sin embargo, hay una notoria incoherencia al final de la norma porque cuando se preceptúa "Cargo variable (por metro cúbico de agua consumida)", se abarca toda el agua. No se descarta el agua que no tiene como destino el saneamiento y que es utilizada por el ser humano, es decir, la que se bebe y la que se utiliza en la cocina y para elaborar comida. ¡Vaya si es un rubro importante en más de un millón de habitantes, como hay en el departamento de Montevideo!

En segundo término, queremos referirnos al choque que hay entre el concepto "tributo" y el concepto "precio".

Con respecto a la voluntariedad, cabe agregar un aporte muy sintético. Si será importante la voluntariedad en el ser humano, en el individuo que se contacta con el Estado, o en este caso con el Municipio, que perfectamente puede prescindir del agua, puede estar alumbrado con una vela, puede utilizar agua mineral o extraerla de una canilla pública. Sin embargo, en materia de saneamiento -como bien señalaban precedentemente otros señores Diputados-, por imperio de la ley de 1913, su uso es preceptivo. Esa es la nota de voluntariedad realmente importante.

En tercer lugar, aquí se ha dicho que la Suprema Corte de Justicia se expidió favorablemente en pro de estos artículos del Decreto departamental Nº 29.434, y nosotros debemos señalar que no es así. Es importante que esto conste en la versión taquigráfica.

SEÑOR LEV.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUILAR.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEV.- Señor Presidente: no quiero que el señor Diputado preopinante siga avanzando en el error. Aquí nadie habló de la Suprema Corte de Justicia; se habló del Tribunal de Cuentas. Cuando se hizo referencia a este tema, se habló del dictamen del Tribunal de Cuentas. Es a eso que hicieron referencia el señor Diputado preopinante y el señor miembro informante en mayoría.

Simplemente, quería hacer esta aclaración.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Puede continuar el señor Diputado Aguilar.

SEÑOR AGUILAR.- Señor Presidente: valoro la altura con que el señor Diputado ha planteado la interrupción y en el mismo tono debo decir que escuché que un señor Diputado del Encuentro Progresista refirió a texto expreso -eso va a surgir de la versión taquigráfica- que la Suprema Corte de Justicia se había expedido; yo lo escuché y no incurro en error.

Por lo tanto, respetuosamente rechazo su apreciación al respecto.

Prosigo con la consideración del tema.

Por último, se hizo una referencia al Gobierno Municipal colorado del período 1985-1990, pero debo decir que ese Gobierno Departamental dejó las arcas con superávit, con una cantidad importante en el tesoro municipal.

Como hombre de la democracia, tan democrático como soy dentro de la bancada del Partido Colorado, como lo son también los integrantes del Partido Nacional, del Nuevo Espacio y del Encuentro Progresista, quiero decir que me desagrada enormemente el artículo 93, en tanto refiere concretamente y con mayúscula a la "Administración Municipal", expresión que fue utilizada por el Acto Institucional Nº 8 cuando tiró abajo la autonomía departamental y sustituyó la denominación "Junta Departamental" por "Junta de Vecinos" e "Intendencia Municipal" por "Administración Municipal".

Por lo tanto, como hombre de esta democracia, tengo la inquietud -que va a constar en la versión taquigráfica- de que en algún momento se pueda derogar esta expresión que deriva del Acto Institucional Nº 8.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: el señor Diputado Acosta y Lara trataba de generar una cierta duda sobre lo que sucedería si se crea la figura del ombudsman. Debo decir que la dirigencia de Montevideo confía en que éste puede ser un blanco. No me cabe la menor duda de que un defensor del pueblo va a ser blanco y vamos a hacer fuerza.

Digo más: lo que hacemos dentro de un cuarto lo podemos hacer conocer afuera, y esto no sucede en otros departamentos, que quizá es a lo que el señor Diputado está acostumbrado, donde hay compra de almas y donde no se sabe -ahora un periódico lo está publicando y nos estamos enterando- cuáles fueron las convicciones programáticas y políticas que llevaron a acompañar a otro Partido en las elecciones municipales.

Muchas gracias.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La respuesta a una alusión contenida en la contestación a otra alusión no existe.

Tratemos de quitar decibeles a este tema porque ya ha finalizado.

Con mucho gusto cederé la palabra al señor Diputado Acosta y Lara, pero ya habrá tiempo para cruzar espadas sobre recursos en su departamento o en el del señor Diputado Lacalle Pou, por lo que van a tener oportunidad de debatir sobre este asunto y no precisamente por Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: con respecto a los recursos, con el señor Diputado Lacalle Pou vamos a estar en una fluida comunicación, dado que integramos la misma Comisión.

Sobre la compra de armas...

(Hilaridad)

——... no de armas, de almas -para corregirme; vamos a aclarar que la hora es avanzada-, no quiero ceder la derecha al señor Diputado Lacalle Pou porque no es mi intención ofenderlo, pero por suerte tengo muy buen entendimiento con el señor Intendente del Partido Nacional en el departamento de Durazno. Sin embargo, también digo que cuando no hubo que votar el Presupuesto, los Ediles de mi Partido, especialmente los de mi sector, el Foro Batllista, no lo hicieron. Si el señor Diputado quiso decir alguna otra cosa, con esto dejo bien claro cómo son las cosas en el departamento de Durazno.

Estoy seguro de que un nacionalista puede ser el ombudsman, pero eso lo determinará la gente y la Intendencia del departamento de Montevideo. Que cada uno juzgue, y la ciudadanía sepa, a cambio de qué son las cosas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se procederá a votar los proyectos de resolución, en primer lugar el que fue presentado en mayoría. Si éste lograra la mayoría, obviamente, se descartaría el proyecto de resolución presentado en minoría.

Léase el proyecto de resolución presentado en mayoría.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FALCO.- Solicito que se tome votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Falco. Se requiere la aprobación de un tercio de presentes para dar curso a la votación nominal.

Se va a votar.

(Se vota)

——Quince en setenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR DIAZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.- Señor Presidente: que yo recuerde, ésta es la primera vez en la historia de la Cámara de Representantes que no se ha aceptado una propuesta de votación nominal.

Tomamos nota de esto.

(Hilaridad.- Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR BARAIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Señores Diputados: vamos a tratar de terminar la fiesta en paz.

SEÑOR BARAIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Señor Diputado Baráibar: ¡ya lo vi! ¡Quédese tranquilo! Lo que pasa es que el señor Diputado Da Silva pidió la palabra antes que usted.

Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: no está en nuestro ánimo violentar a nadie. Hasta ahora el ánimo de nuestro Partido ha sido de no entrar en discusiones ni de violentar el espíritu de nadie.

Quiero dejar bien claro que no acompañé la propuesta de votación nominal a efectos de ahorrar

tiempo, pero es sabido -lo digo para que los medios de prensa lo puedan dar a publicidad- que todos los integrantes del Partido Nacional que están aquí van a apoyar la tarifa de saneamiento. Para ahorrar tiempo a la Cámara y evitar estar una hora y media tomando la votación nominal, votamos en forma negativa. No fue por descortesía hacia el proponente que votamos en el sentido en que lo hicimos.

Nosotros no ocultamos nada. ¡No ocultamos nada! Decimos que el Partido Nacional, en su conjunto, todos los sectores -Herrerismo, Alianza Nacional, Desafío Nacional, el sector independiente que orienta el señor Senador Gallinal, y todos los demás sectores que andan dando vueltas por ahí- vamos a apoyar la tarifa de saneamiento. Esto quedará bien claro para los medios de prensa y para la versión taquigráfica. De esta forma ahorraremos trabajo a la Cámara y cada uno podrá irse a su casa con un poquito más de tiempo para estar con su familia.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La Mesa informa que la sesión finalizaría a la hora 24, por lo que seguramente en la noche de hoy el señor Diputado llegará un poco tarde.

(Hilaridad)

——Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: simplemente, quiero dejar una constancia similar a la del señor Diputado Díaz, pero en un sentido diferente.

El dijo que ésta era la primera vez que se vota de esta manera; no sé si lo es, pero yo creo que por lo menos es la segunda. En definitiva, la votación nominal está ligada a las circunstancias del debate parlamentario. El mismo, hace pocos días, planteó hacer una votación nominal y luego retiró la moción porque las circunstancias eran distintas.

(Interrupción del señor Representante Díaz)

——No se procedió a la votación nominal. Simplemente, las circunstancias indican que a veces se vota en forma nominal y en ocasiones no.

En esta oportunidad, por lo avanzado de la hora, entendemos que no es conveniente demorarse, habida cuenta de las expresiones de los señores Diputados del Partido Nacional, comprometiendo claramente la posición política de todo ese Partido.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Para que no se genere más preocupación, la Mesa quiere informar que existen antecedentes en cuanto a votaciones negativas respecto de propuestas de votación nominal. Simplemente digo esto como una constancia, para que todo el mundo quede plenamente satisfecho.

Corresponde votar el proyecto de resolución en mayoría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución en mayoría y se comunicará. Por ende, no se va a votar el proyecto de resolución presentado junto con el informe en minoría.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar si se comunica de inmediato a la Intendencia Municipal de Montevideo, a los demás organismos competentes y a los recurrentes.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y nueve: AFIRMATIVA

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado, por ser igual al informado en mayoría)

26.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: salvo que exista un compromiso de los coordinadores de banca-

da que desconozco, mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 43)

GUSTAVO PENADES

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes